BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 13.039 | EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Viernes 31 de Diciembre de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.o).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 30 de Diciembre de 1937

Por avisos	3.865.—
" marcas	1.580.—
" adicionales de marcas	121.—
" suscripciones	1.430.10
" venta de ejemplares y folletos	19.10
Total	7.015.20

Carlos Alfredo Casal
Director-Administrador

AVISO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA DIRECCION Y OFICINAS DEL BOLETIN OFICIAL FUNCIONAN EN EL NUEVO LOCAL PASEO COLON 1072

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Declarando feriado el día 11 de Noviembre próximo, sólo en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1937.

113.107. — 3519. — Expte. 20.819-F-1936. — Dto. N.° 185. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se establezca en definitiva si el día 11 de noviembre debe considerarse inhábil para las operaciones portuarias; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de noviembre está comprendido en la nómina de los considerados "inhábiles" para las operaciones aduaneras y portuarias, por Decreto de 14 de Julio de 1914, en el que no se hace distingo alguno acerca de su aplicabilidad en las distintas divisiones políticas del país;

Que ello no obstante y resultando de los informes producidos en autos, que la festividad de que se trata, por estar dedicada al patrono de Buenos Aires, tiene carácter local y su observancia sólo se justifica en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, corresponde así declararlo, conforme lo aconseja en su dictamen el señor Procurador del Tesoro;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que a los efectos de las operaciones aduaneras y portuarias, el día 11 de noviembre es feriado únicamente en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Reglamentando Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

116.612. — 4284. — Expte. 20.645-H-1937. — Dto. N.° 225. —

CONSIDERANDO:

Que el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana establece que los Embajadores, los Ministros Plenipotenciarios, los Ministros Residentes, los Encargados de Negocios, los Cónsules Generales o Agentes diplomáticos nacionales de cualquier especie, que regresen al país después de concluída su misión, podrán introducir libremente los efectos de uso de su persona, casa y familia;

Que por Decreto de octubre 27 de 1922, se hizo extensiva dicha franquicia a los Cónsules de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase;

Que la aludida liberalidad, que tiene su justificativo en sí misma y no necesita ser comentada, no ha previsto la posibilidad de que los enseres no sean conducidos en el mismo elemento de transporte en que realiza su traslado el funcionario, pudiendo ocurrir que aquéllos lleguen al país con bastante posterioridad al regreso de su dueño;

Que, a fin de obviar dificultades en la tramitación de los libres despachos, es conveniente señalar un plazo dentro del cual puedan los Agentes diplomáticos y Cónsules de carrera, gozar libremente del privilegio que les reconoce el recordado artículo de las Ordenanzas;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Embajadores, Ministros Plenipotenciarios y demás funcionarios a que se refiere el Art. 250 de las Ordenanzas de Aduana y el Decreto de 27 de Octubre de 1922, podrán gozar del beneficio que dicha disposición

legal les reconoce, siempre que los efectos de uso de su persona, casa y familia se introduzcan al país dentro de los (180) ciento ochenta días de haberse dado por concluída su misión.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

Crocel & Cibert. — Negando devolución derechos abonados por "fécula de papas", cuyo destino no se probara que fuese para la industria.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937.

120.351. — 5211. — Expte. 18.423-C-1937. — Dto. N.° 259. — Vistas estas actuaciones, en las que la firma Crocel & Cibert, solicita devolución de lo que a su juicio ha abonado de más ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos correspondientes a 750 bolsas conteniendo fécula de papas para la industria, que documentó e introdujo a plaza por despachos de directo números 6.069, 13.723, 17.832, 33.751, 44.044 y 46.893, del corriente año; como así también, que en caso de no prosperar su pedido, le sea denegado por decreto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en apoyo de su gestión, la recurrente sostiene que la mercadería de que se trata, por ser destinada a la industria, debe ser aforada por la partida 81 del Arancel (Kg. $ 0,07 más 60 o|o al 25 %) y no por la 113 que le ha sido aplicada ($ 0,15 más 60 o|o al 25 o|o);

Que el Ministerio de Hacienda ha dejado establecido que solamente corresponde despacharse por la partida 81 de la Tarifa, la fécula de papas para la industria de la fabricación del papel (R. F. N.° 77, de abril 11 de 1927), la industria textil (R. F. N.° 79, de octubre 24 de 1930), y la de fabricación de la cola (R. V. N.° 155, de febrero 11 de 1932); exigiendo para los dos primeros casos el cumplimiento de los requisitos establecidos por la mencionada Reglamentación de la Ley N.° 11.281, y para el último, el de que la fécula sea desnaturalizada por medio de ácido fénico en una proporción de 4 o|o, circunstancia que beberá comprobarse, por medio de análisis, con anterioridad al libramiento a plaza de la mercadería;

Que es indiscutible la razón que le ha asistido al aludido Departamento al hacer la discriminación de que informan los precedentes invocados, por cuanto ella no implica otra cosa que ejecutar la atribución que le confiere el artículo 71 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.281, de dictar las normas que deban adoptarse en los casos en que para clasificar mercaderías sea necesario interpretar denominaciones que expresen artículos o sus destinos. En efecto, la práctica del despacho aduanero advirtió la necesidad de establecer un distingo entre las denominaciones de "fécula de papas" y " almidón", contenidas en las partidas 81 y 113, respectivamente, ya que como lo expresara la Oficina Química Nacional en el expediente número 6070-D-1926, "almidón y fécula son productos de idéntica composición y de idénticas reacciones químicas, conservándose por tradición las dos palabras". Es evidente, pues, que en presencia de dos textos que se refieren a un mismo producto, pero que sin embargo está aforado diferencialmente en uno y otro, era preciso establecer cuándo un almidón o fécula debía despacharse por la partida 81 y cuándo por la 113;

La sinonimia de esos conceptos, imposibilitaba allanar el inconveniente que ofrecía la coexistencia de ambas partidas mediante una diferenciación basada en los caracteres químicos del producto, en cuya virtud, el propósito perseguido sólo era viable recurriendo a desentrañar el espíritu determinante de que al estructurarse la Tarifa de Avalúos se crearan para el producto de referencia las dos partidas mencionadas. En ese aspecto, era necesario detenerse a considerar, en primer término, el complemento "para la industria" que sigue en la partida 81 a la leyenda de "fécula de papa". Salta a la vista que ello está determinando que la fécula comprendida en dicha partida ha sido objeto de un aforo menor en razón de su destino, como lo corrobora, por otra parte, el hecho de formar parte la misma de la sección "Materias primas" del Arancel;

Planteada esta premisa, restaba analizar si la conclusión que de ella surge es aplicable, sin reato alguno, a toda la fécula que se introduzca para servir de materia prima, cualquiera sea la rama industrial que la requiera. La expresión "para la industria" conduce "prima facie" a una interpretación afirmativa; empero, el criterio sufre una variante substancial con el aporte de un elemento de juicio contenido en la Tarifa de Avalúos, del que no es posible prescindir sin vulnerar la estructura orgánica que se ha tenido en vista al confeccionar aquélla. Efectivamente, a renglón seguido de la partida 3062, se expresa, textualmente: "Fécula de papas para la fabricación de papel. Véase Sección: Materias primas, partida 81". — Esta aclaración está indicando, sin lugar a dudas, que la fécula de papas a que se refiere la precitada partida, no puede ser otra que la destinada a la fabricación de papel; de otro modo, esto es, si el espíritu de su redacción hiciera viable la interpretación amplia a que se ha aludido más arriba, sería a todas luces inoficiosa la aclaración transcripta, ya que la fécula de papas para la fabricación de papel estaría comprendida necesariamente entre la "fécula para la industria", y por ende, carecería de razón de ser su mención expresa;

Las precedentes consideraciones justifican plenamente que en la resolución de abril 11 de 1927 (R. F. N.° 77), se declarara que la partida 81 de la Tarifa comprende a la fécula de papas para la industria de la fabricación del papel exclusivamente y que todas las demás féculas o almidones deben despacharse por la partida 113;

No obstante, y a pesar de ajustarse ese criterio al espíritu de las dos partidas referidas, tal como queda aclarado en su verdadero alcance, el Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta el propósito de aliento y estímulo industrial patentizado en la legislación aduanera —la Tarifa de Avalúos, inclusive—, mediante las resoluciones de 24 de octubre de 1930 y 11 de febrero de 1932, invocadas en el primer considerando, autorizó que se despachara, asimismo por la partida 81 la fécula de papas que se introduzca con destino a la industria textil y a la fabricación de la cola. Se adoptó esos temperamentos, sobre todo, porque existía la posibilidad de asegurar que el producto despachado en tal condición fuera afectado exclusivamente a fines que justificaran su menor aforo, evitándose que al amparo de esa liberalidad se incorporara a la plaza para competir libremente con el almidón de la partida 113, colocando a los importadores de éste en condiciones desventajosas y substrayendo al Fisco la diferencia de derechos que resulta con relación a la aplicación de esta partida. En efecto, los intereses del comercio honesto y la integridad de la renta aduanera fueron puestos a cubierto con la exigencia de comprobar el destino dado a la fécula para las industrias papelera y textil y con la desnaturalización del producto cuando se destine a la fabricación de cola;

Que a través de lo expuesto, se infiere que no se ha rehusado la posibilidad de autorizar el despacho por la partida 81 de la fécula de papas que se introduzca con otro destino que el de la fabricación de papel, a pesar de que como se ha visto, la exégesis de las partidas pertinentes del Arancel autorizarían esa restricción;

Pero esa amplitud de miras de que son exponentes las referidas resoluciones de octubre 24 de 1930 y febrero 11 de 1932, no justifica en modo alguno que pueda invocarse para pretender que, sin ningún reato, se dé análogo tratamiento arancelario a todas las féculas de papas que se pidan a despacho, por el solo hecho de manifestar que se destinarán a la industria, sino que se trata de cuestiones de hecho que en cada caso deben someterse a la consideración del poder administrativo, habilitando a éste para decidir si la forma en que se comporta la fécula de papas en una industria dada justifica su despacho con el menor aforo, y principalmente, para arbitrar los recaudos que garanticen el correcto empleo del producto despachado al amparo de esa liberalidad;

Que en el presente caso, no existe constancia alguna de cuál es la industria a la que la recurrente destinará la fécula de papas sobre la que versa su reclamación, ni tampoco se acredita que ésta haya intentado gestión alguna para obtener su despacho por la partida 81, a mérito de que esa industria goce de iguales títulos para obtener esa liberalidad que las industrias papelera, textil y de la fabricación de la cola. Planteada en tales términos, su gestión resulta insólita, pues no se justifica que reclame la intervención del Poder Ejecutivo para obtener la devolución de lo que entiende haber abonado en demasía, si haber agotado previamente la gestión en la vía administrativa, según el espíritu de la Ley N.° 3952;

Qué además, aun admitiendo que la fécula de papas para la industria en general deba despacharse por la partida 81, es innegable que, de cualquier modo, ese tratamiento preferencial estaría acordado al producto no por su naturaleza —ya que, como se ha expresado, la fécula de la partida 81 y el almidón de la partida 113, poseen idéntica composición e idénticas reacciones químicas—, sino en razón de su destino. Va de suyo, pues, que previamente al despacho habría debido presentarse la solicitud a que alude el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, como así dar satisfacción a todos los demás requisitos que fijan los artículos 4.° a 6.°, y siguientes del mismo, cuya observancia ha impuesto el Ministerio de Hacienda en las resoluciones citadas más arriba, cuyo oportuno cumplimiento hubiera permitido efectuar la contabilización de la mercadería en los libros de la Aduana, a efectos de hacer posible la correspondiente comprobación de si ésta ha sido realmente destinada a la industria;

Que la omisión de este requisito sería suficiente por sí sola para resolver adversamente la presente reclamación, ya que como lo ha resuelto reiteradamente la Corte Suprema de Justicia, "cuando una franquicia aduanera ha sido concedida a una cosa en razón de su destino, es ese destino exclusivo y efectivamente el que interesa y debe acreditarse y no sólo la cosa en sí; (Fallos: t. 158, pág. 17; t. 162, pág. 191 y t. 168, pág. 168). Es en consecuencia, inadmisible la pretensión de que la sola manifestación en el despacho aduanero de que la fécula de papas se destina a la industria, sea suficiente para aforarla por la partida 81, toda vez que no habilitándose a la Aduana mediante el lleno de los requisitos aludidos para comprobar ese destino, se carece de la base esencial para legitimar la liberalidad que importa el despacho por la citada partida;

Que no podría sostenerse con éxito que es arbitraria la exigencia de comprobar el destino dado a la fécula de papas para la industria, a mérito de que el Art. 27 de la Ley N.° 11.281, sólo se refiere concretamente a las mercaderías libres o favorecidas con menores derechos, en tanto que la que motiva el caso de autos está gravada con el derecho general de 25 o|o. Semejante tesis no resistiría a la hermenéutica más elemental, pues aunque se conformara a los términos literales de la ley, pugnaría con la claridad meridiana de su espíritu y violentaría la lógica y el buen sentido. El propósito de esa disposición —enunciarlo resulta ocioso—, no ha sido otro que el de autorizar al poder administrador para adoptar las medidas de precaución indispensables para evitar que las excepciones al régimen general en materia de imposición aduanera aparezcan favoreciendo a una industria distinta de aquella que el Congreso tuvo en mira beneficiar. (Véase los conceptos concomitantes expresados por la Corte Suprema en el juicio "Compañía Swift de La Plata contra Gobierno de la Nación". Gaceta del Foro, tomo 87, pág. 113). Se explica que la ley aluda expresamente a las mercaderías libres o con menores derechos, pues esas son las formas empleadas ordinariamente para favorecer a las mercaderías en atención a su destino industrial. Pero es innegable que la razón de ser de las precauciones que deben adoptarse en esos casos, es igualmente imperativa en aquellos que, como en el de autos, si bien no se está en presencia de una mercadería libre o gravada con un derecho menor, ésta tiene fijado un avalúo inferior con relación al de la partida 113, en razón de su aplicación en la industria, ya que incidiendo los derechos fiscales sobre ese avalúo, su disminución implica prácticamente la dispensa de un tributo menor. Acordar éste sin reato alguno significaría, pues, tolerar pasivamente que la fécula de papas que se pidiera a despacho como "para la industria", se destinara al consumo o a aplicaciones no industriales una vez retirada de la jurisdicción aduanera, lo que estaría en pugna con el espíritu de la partida 81 y conduciría a consentir la anulación de hecho de la partida 113. — El enunciado de esta premisa, que surge lógica y fatalmente de considerar la situación que plantearía una interpretación basada rígidamente en la letra del artículo 27 de la Ley N.° 11.281, es de suficiente fuerza para llevar al ánimo la convicción de que en manera alguna puede trabarse al poder administrador en su acción de adoptar todas aquellas precauciones que, lejos de oponerse a la ley, tienden precisamente a asegurar su exacto y fiel cumplimiento;

Que en consecuencia, no es posible acordar la restitución que se persigue, no existiendo inconveniente en denegar el pedido en la forma que subsidiariamente se solicita;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
Carlos A. Acevedo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Por el que se fijan normas referentes a la devolución de los documentos de fianza otorgados de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 35.552 dictado en A. de M. con fecha 30 de enero|34.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

Acuerdo N.° 25

121.500. — 5.261. — Expte. 60.614-G-1937. — Vistas estas actuaciones promovidas con motivo de la devolución de los documentos de fianzas, otorgadas de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 35.552 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de enero de 1934, en los casos de renovación de las mismas o cuando el afianzado cese en sus funciones por cualquier causa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsistiendo la responsabilidad legal del fiador por las obligaciones que ha contraído por su afianzado, es pertinente que el Estado en resguardo de sus intereses, retenga dicho documento hasta tanto se haya prescripto.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los documentos de fianza otorgados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 35.552 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 30 de Enero de 1934 no podrán ser devueltos a los interesados hasta que no se haya operado la prescripción legal de los mismos.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese, comuníquese, etcétera.

JUSTO. — Carlos A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Probado con la partida de fs. 33, el fallecimiento del jubilado don Pedro Zoilo Vocos, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Dominga María Lomatter (fs. 35), acreditado el nacimiento de sus hijos legítimo Rubister Gualberto y Mercedes Segunda Vocos (fs. 39 y 41), que del resultado negativo de la publicación de edictos fs. 47 vta., se descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad, y atento por último el dictamen legal de fs. 47 vta., corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Dominga María Lomatter de Vocos, Rubister Gualberto y Mercedes Segunda Vocos, viuda e hijos legítimos del jubilado don Pedro Zoilo Vocos, (fs. 26 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (25 de diciembre de 1936), con el haber mensual de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Junio 24 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1937.

109.580. — 2681. — Expte. 35.098-V-937. — Dto. N.° 1667. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio del corriente año, acordando pensión de ochenta y un pesos ($ 81 m|n.) moneda nacional, a doña Dominga María Lomatter de Vocos, Rubister Gualberto y Mercedes Segunda Vocos, viuda e hijos legítimos del jubilado don Pedro Zoilo Vocos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Probado con la partida de fojas 34, el fallecimiento del jubilado don Mauricio Acuña, justificado su matrimonio con doña Teresa Barreiro (fs. 36), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 41 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 41 vta. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1° de la 11.923, 90 y 108 del D. R. de la misma y 54 de la 11.110.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Barreiro de Acuña, viuda del jubilado don Mauricio Acuña (fs. 23 y 28), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (27 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 52.38 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja de E. Particulares conformidad con la liquidación de fs. 41, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 44,88 m|n. y la Caja de E. Particulares con $ 7,50 m|n., debiendo notificarse en forma auténtica el decreto del P. E., dada la forma en que ha sido suscrita la solicitud de fs. 38. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

109.815. — 2682. — Expte. 35.375-A-937. — Dto. 1690. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de cincuenta y dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 52,38 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Barreiro de Acuña, viuda del jubilado don Mauricio Acuña; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Expte. 12-B-937. — Probado con la partida de (fs. 26), el fallecimiento del jubilado don Rufino Bordona González; justificado su matrimonio con doña María del Carmen Muñoz (fs. 34); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 36 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 36 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María del Carmen Muñoz de Bordona, viuda del jubilado, don Rufino Bordona González, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de diciembre de 1936), con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46,08 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349 dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; que las diferencias de nombres con que aparece la viuda recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

109.816. — 2683. — Expte. 35.318-B-937. — Dto. 1691. — Visto que la Junta Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pensión de cuarenta y seis pesos con ocho centavos ($ 46,08 m|n.) moneda nacional, a doña María del Carmen Muñoz de Bordona, viuda del jubilado don Rufino Bordona González; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 16 de 1937.

Expte. 15-V-937. — Probado con la partida de (fs. 73), el fallecimiento del jubilado, don Angel Vidal, así como su nacimiento (fs. 79); justificado el matrimonio de los padres del causante, doña Juana Sosa y don Manuel Vidal, así como el fallecimiento de este último (fs. 21 y 22); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 80 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 81 vta.), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Juana Sosa de Vidal, madre del jubilado don Angel Vidal, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (28 de octubre de 1936), con el haber mensual de ciento veintiún pesos con sesenta y tres centavos ($ 121,63 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349 dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Aceptar la opción de (fs. 81 vta.), por este beneficio, declarando caduca la parte de pensión que disfruta según resolución de (fs. 29), y S. Decreto de (fs. 39), registrado bajo el número 1402, formulándose el cargo por las sumas percibidas indebidamente desde la fecha del fallecimiento de don Angel Vidal, que se le deducirán de la primera liquidación del actual beneficio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

109.817. — 2684. — Expte. 35.222-V-937. — Dto. 1694. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de junio ppdo., acordando pensión de ciento veintiún pesos con sesenta y tres centavos ($ 121,63 m|n.), moneda nacional, a doña Juana Sosa de Vidal, madre del jubilado don Angel Vidal; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pensión

Buenos Aires, Junio 23 de 1937.

Expte. 3-Z-937. — Probado con la partida de (fs. 137), el fallecimiento del jubilado don Vicente de Jesús Zuloaga; justificado su matrimonio con doña Javiera Celina Acosta (fs. 138); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 146 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fs. 145), procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Javiera Celmira Acosta de Zuloaga, viuda del jubilado don Vicente de Jesús Zuloaga, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de marzo de 1937), con el haber mensual de setenta pesos con cuarenta centavos ($ 70,40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Reservar la parte de María Teresa, hasta tanto se presente a reclamarla legalmente. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Esta procuración tiene sostenido invariablemente que no corresponde efectuar reservas en las pensiones a acordarse, salvo el caso de que existiera una presentación de la presunta interesada; es por ello, que en el presente caso debe aprobarse la resolución dictada por la Caja, con exclusión del artículo 3° de la misma.

Julio 2 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 15 de 1937.

109.814. — 2685. — Expte. 35.380-Z-937. — Dto. 1695. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de junio ppdo., acordando pen-

sión de setenta pesos con cuarenta centavos ($ 70.40 m|n.) moneda nacional, a doña Javiera Celmira Acosta de Zuloaga, viuda del jubilado don Vicente de Jesús Zuloaga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Pilar de la Torre Conesa. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 14 de 1937.

109.714. — 2686. — Expte. 35.208-T-937. — Dto. 531. — Vista la presentación de doña Pilar de la Torre Conesa, en la que pide se le conceda permiso para continuar residiendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que queda justificado con el certificado médico que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para continuar residiendo en el extranjero a la pensionista graciable de la Ley N.° 11.704, doña Pilar de la Torre Conesa, a partir del 16 de agosto de 1937, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedades de Capitalización. Ahorro, etc. — Ampliando plazo establecido en el artículo 52 del Reglamento.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

121.845. — 937. — I. 1.579. — Vistos: atento a las razones aducidas precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 31 de marzo de 1938, el plazo establecido en el artículo 52 del Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etcétera, aprobado por Decreto número 109.788, de fecha 16 de julio de 1937, para que las sociedades en funcionamiento operen con contratos ajustados a dicho Reglamento.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Agricultura

Relacionado con la obligación de poner en los membretes el nombre del Ministerio a que están vinculadas las Reparticiones creadas por leyes especiales, a partir del 1.° de enero de 1938.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937

119.097. — 2119. — Habiéndose observado que en sus membretes, publicaciones o propaganda, varias reparticiones creadas por leyes especiales, y que funcionan con carácter autárquico, omiten mencionar al Ministerio con el cual están directamente vinculadas, y

CONSIDERANDO:

Que en algunos casos, no obstante la autarquía que establecen las respectivas leyes, éstas determinan también expresamente bajo la dependencia de qué Ministerio actuarán;

Que, en otros, sin existir la misma disposición expresa, quedan sometidos, sin embargo, a la aprobación o autorización del Poder Ejecutivo determinados actos administrativos o medidas fundamentales para su funcionamiento;

Que en todos los casos es a los distintos Ministerios que corresponde entender en las cuestiones que se promuevan en el H. Congreso sobre las actividades de las mencionadas entidades;

Que, por otra parte, es de interés general precisar para conocimiento público a cuál de los Departamentos de Estado compete considerar los asuntos relacionados con las funciones a cargo de los citados organismos;

Por estas condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1938, tanto las reparticiones que dependen directamente de los Ministerios creados por la Ley número 3727, como aquellas creadas por leyes especiales y sobre las cuales, no obstante el carácter autónomo que les asignan las respectivas leyes, ejercen los mismos, en cualquier grado o forma, superintendencia legal o administrativa, harán figurar — sin excepciones — en sus membretes, publicaciones y propaganda, juntamente con las leyendas que los identifiquen, la indicación del Ministerio relacionado con sus actividades.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — M. A. Cárcano. — Carlos A. Acevedo. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado. — Jorge de la Torre. — E. Videla. — Carlos Saavedra Lamas.

Autorizando hasta enero de 1938, el envío desde esta Capital a los Territorios de Río Negro y Neuquén, de los cajones cosecheros nuevos, modelo M. A.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

122.063. — 2.151. — Visto este expediente (160.574-937) en el que la Corporación Frutícola Argentina, solicita se autorice la aceptación y transporte hasta el 10 de enero del año próximo, desde esta Capital al Territorio de Río Negro, de los cajones cosecheros nuevos, armados, modelo M. A., destinados para la próxima cosecha en la zona frutícola del expresado territorio, en virtud de no ser posible obtenerlos en las condiciones expresadas en el lugar de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 11.143, de febrero 19 del corriente año, prohibe el envío de dichos envases armados, por lo que corresponde modificar sus disposiciones en lo que se refiere a las franquicias que se solicitan;

Que esta autorización puede ser concedida siempre que la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, ejerza en cada envío de los expresados envases, la respectiva fiscalización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase hasta el 10 de enero de 1938, el envío desde esta Capital a los Territorios de Río Negro y Neuquén, de los cajones cosecheros nuevos armados, modelo M. A.

Art. 2.° — Las empresas de transportes no aceptarán ni conducirán los expresados cajones a que se refiere el artículo 1.° del presente decreto, si previamente los interesados no gestionan y obtienen de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, la designación de un inspector que fiscalice cada envío, quien otorgará un certificado a los efectos de ser agregado a la respectiva carta de porte.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Sanidad Vegetal a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Capital, Aduana. — Confirmando sobreseimiento de fallo apelado por Silvio Jorge Serra (Vista), y modificando norma de despacho para los "vidrios planos llamados opalina", dictada con carácter provisorio.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937

2976. — Expte. N.° 20.706-C-1937. — R. F. N.° 227. — Vista la apelación deducida por el señor Silvio Jorge Serra, Vista de la Aduana de la Capital, contra el fallo dictado por la misma en el sumario N.° 106-S-1937, que declara bien manifestada la mercadería pedida a plaza por despacho N.° 16.038 del corriente año, bajo la declaración de "vidrios planos llamados opalina" (valor declarado, al 25 o|o) y que, a juicio del recurrente, constituye "vidrios planos sin platear ni biselar que no excedan de 87 cm. de largo por 61 de ancho (partida 1771) y de toda otra medida (partida 1775)", atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recabado el asesoramiento técnico de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pública, ésta se pronuncia en el sentido de que se trata de vidrios opacos (tipo opalina), lisos en una cara y rayados en la otra, con notables ondulaciones y defectos, a los que no puede clasificarse como vidrios finos por no haber sido sometidos a los procesos de alisado con arena y pulimentado y, asimismo, por no ser transparentes; añade, que estos vidrios se emplean en el revestimiento de paredes o repisas de toilets;

Que de esa información acerca de la mercadería en litigio, resulta que las características de estos vidrios y su forma de utilizarse, son elementos decisivos para establecer su diferenciación de los vidrios planos comunes a que se refieren las partidas 1763 a 1764 de la Tarifa de Avalúos pero también su distingo de los de las partidas 1771 y 1775, que en forma alguna pueden comprender vidrios no transparentes;

Que el recurrente hace notar que la Aduana, en un caso similar, resolvió que unos vidrios denunciados como de valor declarado, fueron resueltos como vidrios finos de Tarifa; y que esa resolución ha constituído la base para que, al poco tiempo de dictarse, formulase la denuncia que encabeza este expediente. Esta circunstancia justificaría su pretensión de hacer valer el precedente como norma de despacho para que ahora también se consideren los vidrios en litigio como de Tarifa, si no fuera que en autos prima la opinión vertida por los organismos asesores de que se practique un nuevo estudio de la clasificación arbitrada, lo que indica que, prima facie, se reconoce la falta de solidez o que son insuficientes los elementos de juicio tenidos en cuenta para resolver;

Que, sin perjuicio de que ese nuevo estudio se practique, no sería justo imponer pena, cualquiera fuese ella, a la manifestación comprometida, pues no se oculta cuál es la verdadera condición y naturaleza de los vidrios; y en cuanto a la clasificación, este Ministerio considera que, mientras del nuevo estudio aludido no se demuestre que no corresponde aplicar la partida de Tarifa número 1766, es por ella por la que deben despacharse los vidrios cuestionados, teniendo en cuenta que reúnen la condición de ser vidrios de colores, de más de 2 mm. de espesor;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el sobreseimiento de que se recurre, debiendo despacharse los vidrios de que se trata por la partida 1766, considerándose esta clasificación como norma de despacho provisional, hasta tanto se defina la situación arancelaria de esta clase de vidrio como consecuencia del nuevo estudio a que se ha hecho referencia y que mandará practicar la Dirección General de Aduanas.

Pase a dicha repartición a sus efectos.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 9

39.859—Obra inédita.
39.860—Obra inédita.
39.861—Obra inédita.
39.862—Obra inédita.
39.863—Obra inédita.
39.864—Obra inédita.
39.865—Vida de Hoy. Año II. N.° 15, diciembre de 1937. Periódico. Manuel Ugarte. Buenos Aires, 1937.
39.866—Geometría del Espacio. Texto ajustado a los nuevos programas de matemáticas para los Colegios Nacionales. 152 págs. Mario Coppetti. Librería del Colegio. Buenos Aires, 1937.
39.867—Obra inédita.
39.868—Revista Clearing. Año VI, número 8, octubre de 1937. Periódico. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1937.
39.869—Cancionero del agua. Literaria. 210 págs. Pedro B. Franco y Cesáreo Rodríguez. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.870—La intensa obra del Inst. Cultural Joaquín V. González. 32 págs Manuel N. Arriola. Inst. Cultural Joaquín V. González. Buenos Aires, 1937.
39.871—Obra inédita.
39.872—Obra inédita.
39.873—Obra inédita.
39.874—Obra inédita.
39.875—Obra inédita.
39.876—Obra inédita.
39.877—Río de la Plata. Romances con tragedia. 120 págs. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Buenos Aires, 1936.
39.878—Mar mitológico. Poesías. 132 páginas. Antonio Pérez Valiente de Moctezuma. El autor. Bs. As., 1937.
39.879—Obra inédita.
39.880—Obra inédita.
39.881—Milonga de los recuerdos. Milonga. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.882—No podía amar. Tango. Música. Dos págs. José Rocco. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.883—No podía amar. Letra. Música. Dos págs. Enrique J. Lombardi. Julio Korn. Edic. musicales. Buenos Aires, 1937.
39.884—Obra inédita.

DICIEMBRE 10

39.885—Obra inédita.
39.886—Obra inédita.
39.887—Preludio N.° 1 para guitarra. Música. Dos págs. P. Larrandart. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1937.

39.888—Llao Llao. Fox melódico. Música. Dos páginas. Eduardo F. Fitte. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.889. — La víctima de la hermandad. Novela. 128 págs. Sexton Blake. Traduc. de Roberto D'Elío. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.890—Pistolas y pistoleros. Serie Wallace. 160 págs. John Traben. Editorial Tor. Buenos Aires, 1937.

39.891—Obra inédita.
39.892—Obra inédita.
39.893—Obra inédita.
39.894—Obra inédita.
39.895—Obra inédita.

39.896—La Voz de Cascal'arcs. Año II N.° 69. 25 de noviembre de 1937. Periódico. Santiago García. M. Cascallares, 1937.

39.897—Democracia. Año I. N.° 99. 2 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Aquino. Victoria (E. Ríos), 1937.

39.898—Los correntinos azconas. Novela. 340 págs. Domingo Pascual Barreto. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.899—Arbiter. Año XVI. N.° 189, diciembre de 1937. — Periódico. Tomás María Cermignani. Buenos Aires, 1937.

39.900—Obra inédita.
39.901—Obra inédita.

39.902—Boletín Parroquial. Año VII. N.° 39. 14 de noviembre de 1937. Periódico Lino S. Verde. Córdoba, 1937.

39.903—Alerta. Año I. N.° 28. 2 de octubre de 1937. Periódico. Manuel A. Tejerina. Córdoba, 1937.

39.904—Hogar de San Cristóbal. Año IX N.° 438. 7 de noviembre de 1937. Periódico. Cura Rector de San Cristóbal. Buenos Aires, 1937.

39.905—Obra inédita.
39.906—Obra inédita.
39.907—Obra inédita.
39.908—Obra inédita.
39.909—Obra inédita.
39.910—Obra inédita.

39.911—Gracia plena. Poesía. 168 págs. José Pedroni. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.912—Deja que te cuente. Novela. 280 págs. Ju'io César Arditi - Rocha. Librería La Facultad. Buenos Aires, 1937.

39.913—Vértice. Año I. Diciembre de 1937. Periódico. Julia Prilutzky y Farny de Zinny. Buenos Aires, 1937.

39.914—Deutscher Kalender Fur Den Alto Paraná, 1938. (Revista de agricultura y ganadería para la zona del Alto Paraná). 200 págs. Anónimo. Hermann F. Hassel. Posadas. Misiones, 1937.

39.915—Obra inédita.
39.916—Obra inédita.
39.917—Of. Judicial.

DICIEMBRE 11

39.918—Peñaflor. Tango. Dos págs. Música. Antonio E. D'Agostino. Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 1931.

39.919—En Florida. Tango. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino. Casa Grinberg. Bs. Aires, 1922.

39.920—Como tu vieja. Tango milonga. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1931.

39.921—Niña hermosa. Vals. Música. Dos págs. Antonio E. D'Agostino, Enrique Guerri. Bs. Aires, 1923.

39.922—Como él le mintió al marido de ella. Pieza. 10 págs. George Bernard Shaw. Traduc. de Edmundo Bianchi. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Buenos Aires, 1937.

39.923—Rev. de Jurisprudencia Argentina. Año 20. Agosto de 1937. Periódico. Sociedad Anónima. Buenos Aires, 1937.

39.924—Obra inédita.
39.925—Obra inédita.
39.926—Obra inédita.
39.927—Obra inédita.
39.928—Obra inédita.
39.929—Obra inédita.

39.930—Cálculo de sistemas elásticos. Tomo I. 320 págs. Antonio Escudero. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.931—Bol. de Obras Públicas de la Rep. Arg. Año 1937. N.° 36. Diciembre de 1937. Periódico. Arturo Meccia & Cía. Buenos Aires, 1937.

39.932—Obra inédita.
39.933—Obra inédita.
39.934—Obra inédita.
39.935—Obra inédita.
39.936—Obra inédita.
39.937—Obra inédita.
39.938—Obra inédita.
39.939—Obra inédita.
39.940—Obra inédita.
39.941—Obra inédita.
39.942—Obra inédita.

39.943—Sintonía. Año VI. N.° 240., 25 de noviembre de 1937. Periodico. Emilio Karstulovic. Buenos Aires, 1937.

39.944—Obra inédita.
39.945—Obra inédita.

39.946—Contra viento y marea. Relatos de viajes. 236 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Buenos Aires, 1929.

39.947—Chankanta. Relatos regionales. 204 págs. Dora López Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1930.

39.948—El libro de mi hijo. Obra de moral. 236 págs. Dora López de Zamora de Torres. La autora. Rosario de Santa Fe, 1937.

39.949—Obra inédita.

DICIEMBRE 13

39.950—Revista molinera de la Rep. Argentina. Año III. N.° 19. Septiembre de 1937. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1937.

39.951—Obra inédita.
39.952—Obra inédita.
39.953—Obra inédita.
39.954—Obra inédita.
39.955—Obra inédita.
39.956—Obra inédita.
39.957—Obra inédita.
39.958—Obra inédita.

39.959—Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Su Obra y su Espíritu. 200 págs. Arturo Vázquez. Liceo Nacional de Señoritas número 1 "José Figueroa Alcorta". Buenos Aires, 1937.

39.960—Nociones de geometría escolar. 16 lecciones graficadas, adicionadas en los repuestos "Laprida" y "Patricios Argentinos". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.

39.961—Nociones sintéticas de instrucción cívica para uso escolar. Adicionado en los cuadernos "Laprida". Anónima. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1937.

39.962—Cielo de tierra. Versos. 104 páginas. Francisco Luis Bernárdez. Editorial "Sur". Buenos Aires, 1937.

39.963—Reg. Contrato.

39.964—El Administrador Rural. Año V. N.° 57. Vol. V. Noviembre de 1937. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1937.

39.965—Doctrina de la interpretación Económica - Política - Financiera - Contable de Sufragio Popular Universal. 64 págs. Carlos Zaracóndegui. El autor. Buenos Aires, 1937.

39.966—La muerte en Venecia y Tristán. Colección Austral N.° 7. 178 págs. Thomas Mann. Traduc. de José Pérez Fences. Espasa - Calpe. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.

39.967—Pan. Novela. 185 págs. Colec. Austral N.° 25. Knut Hamsun. Traduc. de A. Hernández-Catá. Espasa - Calpe, Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.

39.968—Mis vuelos sobre el Atlántico. Viajes. Colec. Austral N.° 13. 181 págs. Mermoz. Traduc. de Vicente Mendivil. Espasa- Calpe. Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.

39.969—La vida de las hormigas. Ensayos. Colec. Austral N.° 9. 173 págs. Maurice Maeter'inck. Traduc. de J. Campo Moreno. Espasa - Calpe, Argentina, S. A. Buenos Aires, 1937.

39.970—Marianela. Novela. Co'ec. Austral N.° 15. 207 págs. B. Pérez Galdós. Traduc. Espasa - Calpe, Argentina, S. A. Bs. Aires, 1937.

39.971—La mujer de ámbar. Novela. Colec. Austral N.° 14. 178 págs. Ramón Gómez de la Serna. Espasa - Calpe, Argentina S. A. Buenos Aires, 1937.

39.972—La calesita se destrozó. Fox-trot. Letra. Dos págs. Versión castellana de Agustín Bernardez. Neumann & Cía. Buenos Aires, 1937.

39.973—Valparaiso. Rumba. Letra. Dos páginas. Versión castellana de Agustín Bernardez. Neumann & Cía. Buenos Aires, 1937.

39.974—Cursos y Conferencias. Año VI. N.° 2. Vol. XI. Mayo de 1937. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1937.

39.975—Intermedio Filosófico - La Cuestión Social y los Cristianos Sociales. 330 págs. Lisandro de la Torre. Edic. Anaconda. Buenos Aires, 1937.

39.977—Obra inédita.

39.978—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). 6889 al 7014. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1937.

39.979—Di Presse. 7488 al 7518. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico. La Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1937.

39.980—El Pueblo. 13.133 al 13.157. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico Sanguinetti & Cía. (Soc. Com.). Buenos Aires, 1937.

39.981—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Bs. Aires. 156. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Osva'do A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1937.

39.982—La Gaceta. 9470 al 9500. 1.° al 31 de octubre de 1937. Periódico Alberto García Hamilton. Tucumán, 1937.

39.983—Gaceta del Foro. 7255 al 7285. 1.° al 31 de octubre de 1937. 7286 al 7315. 1.° al 30 de nov. de 1937. Periódico. Ricardo Victorica. Bs. Aires, 1937.

39.984—La Diosa Cazadora. 124. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Rafael Magne'li Ferrari. Buenos Aires, 1937.

39.985—La Libertad. 6972 al 700. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.986—Tribuna. 80 al 84. 3-9-16-24. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.987—Clamor. 127 al 130. 6-13-20. 27 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. la Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.988—Demócrata. 80 al 83. 4-10-17. 23 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.989—Los Deportes. 80 al 83. 6-13-19 y 26 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.990—Avellaneda Social. 80 al 83. 5-11-18-25 de nov. de 1937. Periódico. La Soc. Anón. Edit. La Libertad. Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.991—Pro Familia. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.

39.992—Darregueira. 30 al 33. 7-14-21-28 de noviembre de 1937. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Provincia de Buenos Aires), 1937.

39.993—Plenitud. 1.° de noviembre de 1937. Periódico. Sanguinetti & Cía. (Soc. Coman.). Buenos Aires, 1937.

39.994—Bollettino ufficiale mensile Della Camera Di Comercio Italiana di Buenos Aires. 10. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. La Camera Di Comercio Italiana di Bs. Aires. Buenos Aires, 1937.

39.995—Diario de Licitaciones. 4081 al 4110. 1.° al 30 de noviembre de 1937. Periódico. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1937.

39.996—C. L. E. A. R. 5. Noviembre de 1937. Periódico. Mariano Ferrermas. Rosario, 1937.

39.997—Arbiter. 188. 10 de diciembre de 1937. Periódico. Tomás Marai Cermignani. Bs. Aires, 1937.

39.998—Caras y Caretas. 2040 al 2043. 6-13-20-27 de nov. de 1937. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1937.

39.999—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. 53. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1937.

40.000—Luján. 500. 20 de noviembre de 1937. Periódico. Francisco Nofino. Rosario, 1937.

40.001—Vosotras. 108 y 109. 22-29 de octubre de 1937. 110 y 111. 5-12 de noviembre de 1937. 113 al 115. Noviembre y diciembre de 1937. Periódico. Julio Korn. Buenos Aires, 1937.

40.002—Radiolandia. 501 al 502. 23-30 de oct. de 1937. 503-6 de nov. de 1937. 504 al 507. Nov. y dic. de 1937. Periódico. Julio Korn. Bs. Aires, 1937.

40.003—La Intermediaria Panaderil. 107. 5 de noviembre de 1937. Periódico. Iglesias Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1937.

40.004—El Lirio de San José. 9. Año XVI. 1.° al 8 de diciembre de 1937. Periódico. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1937.

40.005—Ecos de Córdoba. 2 noviembre de 1937. Periódico. Durán Amarante. Buenos Aires, 1937.

40.006—Evolución. 7. 5 de diciembre de 1937. Periódico. José M. Olivares. Buenos Aires, 1937.

40.007—Pays Libre (País Libre). 891 al 894. Noviembre de 1937. Periódico. Theo Verbrugghe. Buenos Aires, 1937.

40.008—El Monitor de la Educación Común. 779. Noviembre de 1937. Periódico. Enrique Banchs. Buenos Aires, 1937.

40.009—Cosas del Cine. 5 y 6. Noviembre y octubre de 1937. Periódico. Juan Graziosi. Buenos Aires, 1937.

40.010—Bol. Confidencial de Quebrantos Comerciales. Septiembre de 1937, octubre de 1937. Periódico. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires. 1937.

40.011—Sur. 38. 30 de nov. de 1937. Periódico. Victoria Ocampo. Buenos Aires, 1937.

40.012—Atracciones Mendocinas. 1 al 4. 18 y 25 de nov. y 2 de diciembre de 1937. Periódico. Alfredo B. Arditi. Buenos Aires, 1937.

40.013—El Tabaco. 67. 30 de noviembre de 1937. Periódico. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1937.
40.014—Eucarística. 20. 1.° de diciembre de 1937. Periódico. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
40.015—Argentores. 157 al 159. 10-20-30 de noviembre de 1937. Periódico. Soc. Gral. de Aut. de la Arg. (Argentores). Bs. Aires, 1937.
40.016—Boletín Oficial. 431 al 433. 19 y 23 de noviembre de 1937. Periódico. Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1937.
40.017—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. 189. Año XVII. 30 de noviembre de 1937. Periódico. La Soc. Rural de Rosario. Rosario, 1937.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. número 130.053|1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. —

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, J. Enrique Varaona, mayor de edad, argentino, casado, rentista, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola 1710, ante el señor Director General se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, y que deberá ubicarse en forma de un triángulo rectángulo entre los siguientes límites: al Sud-Oeste, el límite Nor-Este de la Colonia Fitirihuin; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pase por un punto situado a 4000 (cuatro mil) metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B, de la Sección JIII; al Este, una recta de dirección Norte-Sud que pase por un punto situado a 5924 (cinco mil novecientos veinticuatro) metros al Este del esquinero Nor-Oeste del precitado lote 7 (siete). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta ciudad, calle San Martín 195 para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. Fdo.: J. E. Varaona. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete, siendo las diez y seis horas cuarenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), en el Territ. Nacional del Chubut, Dpto. Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de los señores —lote 34— Florentino A. García; —lote 36— Manuela Casimiro de Nahuelquir; —lote 37— Miguel Huenchurqui; —lote 38— Miguel Manchucú Nahuelquir; y —lote 74— Agustín Nahuelquir, cuyos domicilios se ignoran. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°) Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.°) Notificar a los propietarios del terreno u ocupantes de los lotes precedentemente citados. — Noviembre 22 de 1937. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda; repónganse los sellos y fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las sustancias de aprovechamiento común), a nombre del señor J. Enrique Varaona, bajo el número 986, folio 75 vta. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 dic.-N.° 9283-v.11 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente número 130.050-1937.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1937. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que subscribe, Jaime Luis Pou Moragues, mayor de edad, español, casado, financiero, domiciliado en esta Ciudad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 628, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias de primera y segunda categoría, especialmente los combustibles con la sola exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut y que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 (cinco mil) metros de largo en dirección Norte-Sud por 4000 (cuatro mil) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste distará 4000 (cuatro mil) metros al Este de un punto situado a 1000 (un mil) metros al Norte del esquinero Nor - Oeste del lote 7 (siete) de la fracción B de la Sección JIII. — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Jaime Luis Pou. — Recibido en mi oficina hoy dos de julio de mil novecientos treinta y siete siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 6|37. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del señor Antonio Nahualquir, lote 3, y de don Florentino A. García, lote 34, cuyos domicilios se ignoran. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios de los lotes 3 y 34 u ocupantes de dichos lotes. — Noviembre 19 de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Jaime Luis Pou Moragues, bajo el número 985, folio 75 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 dic.-N.° 9282-v.11 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 30 de Diciembre de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
E. Unidos . . .	300.15	320.10
Francia	10.18	10.87
Italia	15.81	16.86
Alemania . . .	120.77	128.82
Holanda	167.03	178.12
Bélgica	50.91	54.29
Suiza	69.41	74.02

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 19 de enero de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal que ocupa la Escuela N.° 50, de Villa Calzada (Provincia de Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata. — El Secretario General.

e.31 dic.-v.18 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública; 26 enero próximo 17.30 horas, construcción edificio Subprefectura Monte Caseros, Corrientes.

Entrega pliegos e informes. División Ingeniería Civil, Uruguay 466, 4.° piso, horas hábiles. Para entrega propuestas Dirección General Material, Bolivar 65.

e.31 dic.-v.11 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de San Fernando a Pacheco, pesos 265.655.

Hasta el día 26 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 1.° de febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic.-N.° 4790-v.19 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1.566|37. —

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos para embalajes y madera de álamo en listones.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el 19 de enero del año 1938, a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado en cada uno. — La Administración.

e.31 dic.-v.7 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Julia Antonia Deferrari de Cernadas** y **Nélida Manuela Cernadas**, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Juan Ignacio Cernadas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Presentina Sgrignieri de Lucero**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Gregorio Lucero.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Carmen Oglesias de Hermo**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Hermo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa Morrone de Contursi**, por sí y sus hijos **Elsa Julia y Juan Rafael Contursi**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Vicente Contursi.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victoriano Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Facunda Alvarez de Duro**, por sí y su hermano menor Alfredo Donato Alvarez, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Antonio Pablo Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El Prosecretario.

e.31 dic.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Angel Guerrero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Surbetich**, que denen apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Segundo Albornos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogelio Collet**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Monzon**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Liborio Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Castro Coelho**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.31 dic.-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del acci-

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 752 del Código de Comercio, se ha resuelto la nulidad provisional de los títulos Nros.: 497, 733, 901, 1.137, 1.305, 1.541, 1.709, 1.945, 6.975|78, 7.652, 7.698|702, 8.722|25, 9.399, 9.445|49, 10.469|72, 11.146, 11.192|96, 12.216|19, 12.893, 12.939|43, 13.963|66, 14.640, 14.686|90, 15.710|13, 16.387, 16.433|37, 17.457|60, 18.134, 18.180|84, 19.204|07, de pesetas 100. Nros.: 20.592, 20.979, 21.366, 21.753, 22.140, 22.527, 22.914, 23.301, de pesetas 500; Nros.: 25.011|14, 25.229|30, 25.590|93, 25.808|09, 26.169|72, 26.387|88, 26.748|51, 26.966|67, 27.327|30, 27.545|46, 27.906|09, 28.124|25, 28.485|88, 28.703|04, 29.064|67, de pesetas 1.000, pertenecientes al Empréstito Argentino Externo "Pesetas 2 o|o 1935 (Letras) Leyes 11.821 - 12.150".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.17 dic.-v.23 ene.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Canje de acciones

Del 1.° al 30 de diciembre del corriente año, los señores accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por los títulos de la nueva emisión, de acuerdo con los artículos 5.° y 6.° de los nuevos estatutos

El canje deberá hacerse en las oficinas de esta Sociedad en Buenos Aires, calle Florida N.° 1001.

Las acciones antiguas no serán admitidas en las asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo sin su previa inutilización y canje.

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 8418-v.31 dic.

LA UNION
EZRA TEUBAL & HNOS. S. A.

Fábrica Argentina de Tejidos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos, el Directorio comunica a los señores accionistas que ha resuelto emitir la sexta serie de acciones. — El Presidente.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937.

e.22 dic.-N.° 9108-v.11 ene.

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI

Licitación pública para proveer al servicio de alumbrado eléctrico. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de diciembre de 1937, para la instalación de Usina Eléctrica en este pueblo, que proveerá el alumbrado público y particular del mismo. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Municipalidad, el día 22 de enero de 1938 a las diez y siete horas. Por pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Secretaría Municipal. — Miguel A. Marcellan, Presidente. Ernesto F. Chiavarino, secretario. — Ingeniero Luiggi, Pampa, F. C. O., Diciembre 22 de 1937.

e.23 dic.-N.° 9136-v.22 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Miguel Pancerman, vende al señor **Abraham Frujt**, el restaurant sito en Canning 92. — Reclamaciones en el mismo dentro del término de ley.

e.31 dic.-N.° 9349-v.7 ene.

Se hace saber que **Manuel Germán Santasmarinas**, domiciliado Santa Fe 4114 al 16, vende su comercio de bar y restaurant a los señores **Brancaccio e hijos**, domiciliados en el mismo. Reclamos dentro del término de ley.

e.31 dic.-N.° 9379-v.7 ene.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa que **José María Mato**, vende a **Alejandro Mario Bavestrello**, su parte del negocio carnicería Mansilla 2902 esquina Lapida 1196, donde se domicilian.

e.31 dic.-N.° 9386-v.7 ene.

Manuel Cayo, oficinas Lima 50, rematará **5 enero 1938**, despensa de comestibles, calle Independencia 986, orden **Máximo Soneron**, domiciliado en el mismo.

e.31 dic.-N.° 9388-v.7 ene.

Avisa J. C. López, Montevideo 24, 38-0310, el señor **Antonio Fernández Cazorla**, vende restaurant Nazca 2432, al señor **Francisco José Ferreiro**, domiciliado Nazca 2432; vendedor: Montevideo 24. Reclamaciones oficinas.

e.31 dic.-N.° 9389-v.7 ene.

(1) M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966, T. 62-5244, al comercio avisa que por su intervención, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas sito en esta Ciudad, calle Juan Jaurés 317. — Vendedor: **Hagop Karakachian**, domiciliado Potosí 3966 — Comprador: **Mendel Bujman**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e. 31 dic.-N.° 9192-v.7 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

María T. de Guerschel vende a **Sofía P. de Minsburg**, el negocio de tienda ubicado en Santa Fe 5036. — Reclamos: Escribano Manuel Socolovsky, Avenida de Mayo 953.

e.31 dic.-N.° 9350-v.7 ene.

José Martínez, martillero público, San José 143, avisa que **Marcelo R. Lesieux** vende su negocio venta café, tés y anexos, Brasil 571, a **Margarita M. Falcinelli de Guzmán**, ambos domiciliados mismo negocio.

e.31 dic.-N.° 9359-v.7 ene.

Al comercio: **Ovidio González Maranto** vende su negocio de despacho de pan, Avenida San Martín 1386, su domicilio, a **Ramona López**, domiciliada Rincón 169. Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro término ley.

e.31 dic.-N.° 9362-v.7 ene.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican que rematarán **el 7 del mes próximo**, 14 horas, negocio despensa, calle Tellier 911; o|señor **Juan Gualberto Pérez**. Reclamos ley n|oficinas.

e.31 dic.-N.° 9366-v.7 ene.

José Mata, avisa que **Saverio Piazza**, vende su despacho de pan, Avenida San Martín 7101, su domicilio, a **Alfonso Bello**, domiciliado Rosetti 1588. — Reclamos en mis oficinas, Jujuy 392.

e.31 dic.-N.° 9377-v.7 ene.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle Córdoba número 1765. Vendedor: **Antonio Veleiro**, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: **Ramón Páez y Fernando Pulpeiro**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de **ley. Buenos Aires, 31 Diciembre de 1937.** |6

e.31 dic.-N.° 9378-v.7 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD COSMOPOLITA DE SOCORROS MUTUOS E I. M. DEL BAÑADO

Se invita a los socios de esta institución para celebrar Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, en su local social Avenida Sáenz 956, el Domingo nueve de enero de 1938, a las diez horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva.
Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
Balance de Caja segundo semestre de 1937.
Balance General al 31 de Diciembre de 1937.
Contrato de locación.
Renovación de la Comisión Directiva: Presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, nueve vocales, tres suplentes y tres revisadores de cuentas.
Designar dos socios para firmar el acta.
Palabra libre.
Se recomienda puntual asistencia. — José Mamerto Sánchez, gerente.

e.31 dic.-N.° 9355-v.31 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el Hotel Santa Cruz, el día 15 de enero de 1938, a las diez y siete horas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio por el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1937.
2.° Elección de un director titular y un suplente por haber cesado en sus funciones.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, firme el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación, en la oficina de la Sociedad, sus acciones, artículo 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 28 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 9356-v.15 ene.

CIRCULO DE LA PRENSA
Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, reformadora de los estatutos que, por resolución de la C. D., se celebrará el lunes 10 de enero, a las 21, de acuerdo con los artículos 41 y 59 del reglamento social. Si a dicha hora no se hallase presente la mitad más uno de los socios activos la asamblea se reunirá a las 22, con los que concurran, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Suspensión por el término de treinta días de la escala de cuotas de ingreso, que establece el artículo 21 de los estatutos y fijación de la cuota de ingreso única de diez pesos.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Juan S. Valmaggia, Presidente. — Q. Anta Paz, Secretario.

e.31 dic.-N.° 9384-v.10 ene.

ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 20 de enero de 1938, a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, escritorio N.° 26, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y dos suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio. 4

e.31 dic.-N.° 9360-v.20 ene.

MULAK AIKE COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 1938, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres directores y tres suplentes.
4.° Elección de síndico y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el directorio. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 9361-v.19 ene.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS TORRIGIANI Y BAGLIANI
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de enero de 1938 a las 11 horas, en la sede social calle San Martín 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 5.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1937. Informe del síndico.
2.° Elección de cinco directores titulares por dos años y un director titular por un año; elección de cuatro directores suplentes por un año; elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta en unión del presidente y del secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas (con la constancia de su correspondiente numeración), por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad (calle San Martín 195). — Ernesto Aguirre, presidente. — Lorenzo Leveratto, secretario.

e.31 dic.-N.° 9375-v.19 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N. 11.867

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Juan y Máximo Goñi**, domiciliados Las Heras 4021, venden a **Antonio Freita**, domiciliado Pozos 33, el restaurant Las Heras 4021. — Reclamos en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9298-v.4 ene.

Doña **Esther A. Artaza**, domiciliada en Santa Fe 4402, vende a doña **María Luisa Rocha**, domiciliada en Santa Fe 4402, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Santa Fe 4402.

e.29 dic.-N.° 9310-v.4 ene.

Al comercio: Con intervención del martillero público señor Jesús González, of. Azcuénaga 1045, el Sr. **José Senabre**, vende su negocio de lechería, anexos, situado 24 de Noviembre N.° 30, al señor **Francisco Rodríguez Rodríguez**, domiciliado Corrientes 1354, departamento J. — Reclamaciones término de ley. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9235-v.3 ene.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, con oficinas en Uruguay N.° 377, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Ciudad, calle Lavalle número 3702, esquina a la de Bulnes número 1000. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. — Vendedor: **José Campo Ros**. — Comprador: **Cándido Fariña**, ambas partes domiciliadas en Lavalle 3702.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.29 dic.-N.° 9290-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa el señor **Manuel Pereira** vende al señor **Secundino López García**, el restaurant hospedaje calle Victoria 2901, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9277-v.4 ene.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor **Federico Rodríguez Martínez** vende al señor **Pascual Vernieri**, su despensa comestibles, vinos y cervezas, Segurola 2752, domiciliados ambos. Reclamos ley, en mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 9279-v.4 ene.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa el señor **José Rizzo Berardone**, vende a doña **Isabel D. E. Canini de Stéfano**, el restaurant, Constitución 2900, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.29 dic.-N.° 9278-v.4 ene.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, avisa que **Juan E. Verdi**, vende a **Guido Guarnieri** la molienda y venta de cafés, Patricios 243, domicilio de ambos. — Reclamos en mis oficinas.

e.28 dic.-N.° 9232-v.3 ene.

En cumplimiento de la Ley número 11.867, se hace saber que la sociedad **"Ramiro H. Muñoz y Compañía"**, con negocio de explotación de garage, venta de nafta y sus derivados, y anexos establecida en esta ciudad, en la calle Córdoba número 1343, será disuelta y liquidada, retirándose el socio Miguel Angel Finochietto —hoy su sucesión—, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio **Ramiro H. Muñoz**. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 825, piso 8.°, escritorio 80.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.

e.28 dic.-N.° 9262-v.3 ene.

Se comunica al comercio que ha sido disuelta la sociedad **Carmen de Biedma & Cía.**, con negocio de lencería fina en la calle Juncal 1257, haciéndose cargo del activo y pasivo doña Berta Fabre. Reclamos Av. R. Sáenz Peña 1119, esc. 107. Carlos M. Maveroff, contador público.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9348-v.5 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles al por menor, establecido en esta Ciudad calle Carlos Calvo número 784. — Vendedor: **Said Driz**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Jesús Hernán Cortez**, domiciliado en el negocio.

Buenos Aires, 30 Diciembre 1937.

e.30 dic.-N.° 9346-v.5 ene.

Aviso al comercio que con intervención del escribano Antonino Santángelo, domiciliado Florida 22, el socio comanditario don **Maximino Miguelez**, de la firma Beramendi y Cía, casa importadora con sede en la calle Santiago del Estero 1602, se separa de dicha sociedad, quedando con el activo y pasivo el socio don **Eleuterio F. Beramendi**, quien constituye una nueva sociedad para seguir explotando el mismo negocio con el señor Celso M. Jáuregui como solidario y el señor León Julio Medrano como comanditario. Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9338-v.5 ene.

Espina y Cía. (Avenida de Mayo 622), avisan que **Juan Prudencio Gasave** vende a **Josefa Wilson** la farmacia Zavaleta 299, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.30 dic.-N.° 9317-v 5 ene.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Viel 220, **Norberto Edgarda Catella** vende a **Isaac Chernicoff**, su farmacia "Gallardo", sita calle Gallardo 500, esquina Viena, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 9315-v.5 ene.

Avisa **José Mazzucchelli** haber vendido a don **Horacio Víctor Mazzucchelli**, negocio de broncería artística y taller de cincelado calle Humahuaca 3759. — Reclamos término de ley en el mismo, cuyo domicilio constituyen las partes.

e.30 dic.-N.° 9336-v.5 ene.

J. Pulian y Cía., ofic. Alsina 1226, avisan que **Carlos Harvey Gómez** vende la parte de hotel Leandro Alem 1540 a **Juan Rodríguez Iglesias**, constituyen domicilio y reclamos de ley en n|oficinas.

e.29 dic.-N.° 9276-v.4 ene.

Comunicamos que se ha disuelto la sociedad **Publicidad Fénix (Rodiño y Colamarino)**, establecida en la calle 3 de Febrero 1319, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Molina. — Reclamos Escribanía Blousson, Reconquista 134.

e.28 dic.-N.° 9224-v.3 ene.

Don **Carro & Cía.**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), vende a don **Virgilio Ortega**, domiciliado en Ing. Jacobacci (R. Negro), su negocio de ramos generales, ubicado en Ing. Jacobacci (R. Negro). Reclamaciones Perú 1761, Capital.

e.29 dic. N.° 9304-v.4 ene.

Biquard, Gambong y Cía., sita 25 de Mayo 294, hacen saber que se ha disuelto la sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio o Roger Biquard. — Reclamos 25 de Mayo N.° 294.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.
e.27 dic.-N.° 9207-v.31 dic.

Rosario Irazábal, domiciliado Defensa 219 por sí y **Evaristo Balcarce** (hoy) su sucesión que tramita Juzgado doctor Quesada, secretario doctor Senét, comunican fué vendido su negocio de almacén Gaona 1090 a **José Calleja y Restituto García**, domiciliados en el mismo negocio.
e.27 dic.-N.° 9215-v.31 dic.

Al comercio: **Elías Zabala Zabala** vende su negocio de despacho de café sito Warnes 2179, su domicilio, a **Ramón Mariñas**, domiciliado Fraga 95, Dto. 6. — Reclamaciones contra el expresado negocio dentro término de ley.
e.27 dic.-N.° 9206-v.31 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital, calle Victoria Nos. 3001|5, esquina Rioja. — Vendedor: **Modesto Troncoso**, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: **Serafín Alvarez** y **Segismundo Alvarez**, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937.
e.27 dic.-N.° 9204-v.31 dic.

Al comercio: Romualdo Sáez, escribano, comunica la venta del negocio de Camisería, ubicado en la calle Pueyrredón 271. Vendedor: **José Milagros**. Comprador: **José Fernández**, domicilio constituído, Victoria 476.
e.27 dic.-N.° 9223-v.31 dic.

Doña **Ana Virginia Frugoni de Masi**, domiciliada en Olazábal 3982, vende a doña **Rosa Klimann**, domiciliada en Directorio 4799, su negocio de farmacia, ubicado en la calle Directorio 4799.
e.29 dic.-N.° 9305-v.4 ene.

Por la escribanía a mi cargo, **Eduardo García**, vende a **Isaac Graibman**, el negocio de farmacia, ubicado en Puerto Madryn, Chubut, domicilio de ambos.
José Cúneo, escribano.
e.27 dic.-N.° 9216 31 dic.

Por la escribanía a mi cargo **Isaac Ptasznik**, vende a **Guillermo Marino**, el negocio de peluquería, calle Méjico 1799, domicilio de ambos.
José Cúneo, escribano.
e.27 dic.-N.° 9218-v.31 dic.

Por la escribanía a mi cargo, **Cayetano Pastorello**, vende a **Boero y Compañía**, el negocio de fiambrería y anexos, ubicado en la calle Santa Fe 2202, domicilio de ambos.
José Cúneo, escribano.
e.27 dic.-N.° 9217-v.31 dic.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público, con oficinas Solís 160, U. T. 38 - Mayo 6275, avisa que con su intervención, la señora **María P. de Plagaro**, vende al señor **Camilo Rodríguez**, el comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle Juan B. Alberdi N.° 101 esquina Senillosa y domicilio real de ambas partes para las reclamaciones de ley.
e.28 dic.-N.° 9247-v.3 ene.

De acuerdo a la Ley 11.867, anúnciase la venta del negocio de bar y restaurant, sito en la calle Corrientes 3162. Vendedor: **José María Pernas**, domiciliado Guevara 75. Comprador: **Antonio López**, domiciliado Corrientes 3162. Reclamaciones, dirigirse a Antonio López, Corrientes 3162.
e.27 dic.-N.° 9213-v.31 dic.

Lázaro Vannoni, vende negocio carbonería Ecuador 579, a **Domingo García y Victorio Assalino**. Reclamaciones: A. Soler, Corrientes 1667.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9274-v.3 ene.

Chadopyf hace saber que don **José González García**, fué desposeído de las cédulas de construcción Nos. 1318|1767; 2285|2954; 4949|4965, suspendiendo sus efectos. Art. 754 Código de Comercio.
e.28 dic.-N.° 9243-v.3 ene.

Avisa Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que interviene en la venta del negocio recreo, despacho de vinos y cervezas y canchas de bochas, Pampa 5674. — Reclamaciones término de ley. — Compradores: **García y Roza**, domiciliados en negocio. — Vendedor: **José Salgado**, domiciliado Bartolomé Mitre 1164. — Buenos Aires, 28 Diciembre 1937.
e.28 dic.-N.° 9241-v.3 ene.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Manuel Capettini** vende a su consocio **José Depaoli** su parte en el restaurant Rivera 1165, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.28 dic.-N.° 9226-v.3 ene.

Se comunica al comercio, que don **Máximo** y don **Simón Cherñak**, vendieron a don **Edistio Alonso** el negocio de hospedaje y alojamiento sito en la calle Lamadrid 208. — Reclamos por el término de ley, Escribanía Cafferata, Florida 32, escritorio 44.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1937.
e.28 dic.-N.° 9228-v.3 ene.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba 390, avisa: **Amelia Vignale** vende a **Manuel Purriños y María C. García**, su despensa Franklin 2302, domicilio de los contratantes.
e.28 dic.-N.° 9261-v.3 ene.

Al comercio: Arturo A. Llanos, escribano público, avisa que con su intervención, don **José Oliart**, domiciliado en Villa Regina, vende a doña **Juana Goñi de Contreras** su hotel denominado "Oriente", ubicado en Villa Regina, Territorio Nacional del Río Negro. — Las reclamaciones pertinentes ante el suscripto.
General Roca, Diciembre 21 de 1937.
e.29 dic.-N.° 9222-v.4 ene.

Se hace saber por cinco días, que el señor **Mauricio Braun** ha vendido a la **S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia**, 312 (trescientas doce) cuotas de participación en "Estancia La Loma", Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.
e.27 dic.-N.° 9221-v.31 dic.

José E. Gorriz & Cía., martilleros públicos, oficina Castro Barros N.° 1110, avisan al comercio, que con su intervención quedó disuelta la firma **Fernández & Rodríguez**, con negocio de artículos para sombreros y mercería, en la calle Sáenz Peña N.° 239, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel F. Fernández. Reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.29 dic.-N.° 9280-v.4 ene.

---

(1) Gerardo A. Valotta, escribano público, ofic. Diagonal Norte 699, 5.° piso, U. T. 35-7299 avisa al comercio, que por su intermedio se vende la parte indivisa de doña **Antonia Dupuis de Lagouarde**, del negocio Monograms Films, Ayacucho 385, explotación de películas. Componentes: **Horizonte Films, de Schiavon Delhon y Cía.** Reclamaciones de ley, en mis oficinas. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937.
e.29 dic.-N.° 9090-v.4 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Rebuffo Hermanos y Ratibel, con usina de energía eléctrica y fábrica de hielo en Ingeniero Luiggi (Pampa), hacen saber que con intervención del escribano Juan Fernández Acevedo ha vendido, el socio **Ramón Ratibel**, su parte en dicho negocio a los otros socios, señores **Bautista Rebuffo** y **Luis Rebuffo**, los que quedan a cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos dentro del término de ley en el domicilio del vendedor, compradores y escribano, Ingeniero Luiggi, F. C. O. - Pampa.
e.29 dic.-N.° 9285-v.4 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Peregrina Varela** vende su despacho pan, Rincón 251, a **María E. Zorzut**. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 193, domicilio de ambas partes.
e.30 dic.-N.° 9333-v.5 ene.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público, Ofic. calle Alsina 2136, domicilio constituído por las partes, U. T. 47-2449, avisa que **José Pino** vende su negocio de despensa calle C. Calvo 301, esq. Balcarce 999, a **Rafael Aztarain**.
e.28 dic.-N.° 9253-v.3 ene.

Por la escribanía a mi cargo, Esmeralda 61, **Aquiles Gaetani** vende a **Alberto José Parodi**, el negocio de venta de pan, sito Campichuelo 534, domicilio de ambos.
e.30 dic.-N.° 9343-v.5 ene.

Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días, que el activo y pasivo de la sociedad "**Andrés Szabó y Cía.**", se transfiere a la sociedad mercantil en comandita "**Szabó Hnos. Kessler y Cía.**", siendo los socios de una y otra los mismos; su objeto, continuar explotando por la segunda las actividades de la primera sociedad en los ramos de representaciones de productos farmacéuticos; importación en general incluso especialidades farmacéuticas, productos químicos y de tocador, drogas, materias primas y artículos afines y de otra especie; venta y distribución de productos de todo género, así como explotar el laboratorio para la obtención de productos farmacéuticos, químicos, alimenticios, de perfumería y de tocador, con exclusión de la preparación de recetas. — Domicilio común: calle Humahuaca 4065.
e.30 dic.-N.° 9340-v.5 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse negocio de despacho de pan y factura sito Avenida Vértiz 1078. — Interpónganse las reclamaciones en término ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José Ramón Gavilán**, Avenida Vértiz 1078. — Comprador: **Jesús María Magide Fernández**, Bartolomé Mitre 2258.
e.29 dic.-N.° 9293-v.4 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ITALIA UNITA

Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La comisión directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del estatuto y 52 del reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 2.° semestre de 1937, en la sede social, Cangallo 2535, el día 9 de enero de 1938, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9.30.—

1.° Designación de dos socios presentes para la aprobación y firma del acta.

2.° Designación de presidente provisorio.

3.° Memoria y Balance del ejercicio 1936 - 1937.

4.° Cuota suplementaria mensual de veinte centavos, para los socios en general hasta el 31 de diciembre de 1938, y elevar a $ 2, la cuota anual por el subsidio a las familias en caso de fallecimiento.

5.° Informe por la comisión designada por la asamblea del 11 de julio de 1937, para el estudio de la situación económico - financiera de la sociedad.

6.° Propuestas varias.

Horas 14.—

1.° Designación de la mesa escrutadora.

2.° Elección de:

Presidente, vicepresidente, tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes por un año; secretario, vicesecretario y cuatro consejeros por diez y ocho meses.

Habrá quórum cualquier que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Antonio Alizieri, presidente. — Vicente Caruso, secretario.
e.29 dic.-N.° 9295-v.31 dic.

SPRINGER & MOLLER S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente a las 14,30 horas en Reconquista 336, Depto. X, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 dic.-N.° 8830-v.31 dic.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de enero de 1938, a las 16 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1937 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (artículo 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Fortunato Francone, presidente.
e.17 dic.-N.° 8969-v.5 ene.

USTARIZ & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Enero de 1938

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 enero 1938, a las 11.30 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección, por terminación de mandato, de vicepresidente y un director titular por tres años, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para el mismo. — El Directorio.
e.29 dic.-N.° 9297-v.20 ene.

Soc. Anónima Industrial y Comercial

"LAGORIO Y CIA. LTDA.

El síndico de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Lagorio y Cía. Ltda.", convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de enero de 1938, a las 18 horas, en el local social calle 24 de Noviembre número 460, en virtud de lo dispuesto en el artículo 340, inciso 2.° del Código de Comercio y lo resuelto por la Inspección General de Justicia en el expediente L-69-1937, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocación de los mandatos de la totalidad de los miembros que componen el Directorio de la sociedad.

2.° Elección, en su caso, de los reemplazantes.

3.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el síndico, firmen y aprueben el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1937 — Armando Ghirlanda, síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en su defecto, entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.30 dic.-N.° 9347-v.18 ene.

L A G R A N J A

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de enero de 1938, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe del síndico.

2.° Designación por el presidente, de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de dos directores y dos síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los estatutos. — El Presidente.

e.30 dic.-N.° 9331-v.18 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de los directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937.

e.30 dic.-N.° 9319-v.18 ene.

"ALBION HOUSE"

Soc. Anónima Comercial e Industrial

Calle Cangallo 700 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 700, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1937.

2.° Lectura del dictamen del síndico.

3.° Distribución de utilidades. (Art. 27 del estatuto).

4.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, y de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 26 del estatuto.

e.21 dic.-N.° 9068-v.10 ene.

P I R E L L I

Sociedad Anónima Platense

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14.30, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Designación del síndico y del síndico suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con los días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1937. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 9318-v. 18 ene.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.

(Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1938, a las quince horas, en nuestro local social, calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Designación del síndico titular y suplente.

4.° Elección de cinco directores, uno de los cuales ejercerá el cargo de presidente, en reemplazo de los salientes, estableciendo su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9301-v.17 ene.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN - "TAMET"

Calle Chacabuco 132 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 18 de enero de 1938, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Baltolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del capital autorizado.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9205-v.14 ene.

I N A G

Fabricas Reunidas de Utiles Sanitarios Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de enero de 1938 a las 16 horas en el local social Callao 1063 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y discernimiento del cargo de presidente por renuncia del titular.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 16 dic.-N.° 8930-v. 4 ene.

L A G A L I A

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10.15 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de un director, por dos años.

3.° Elección de síndico, por un año.

4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9092-v.11 ene.

COMPAÑIA AGRICOLA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre de 1937 a las 18 y 30 horas en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1937.

2.° Elección de un director motivada por renuncia.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — José de Andres Varela (hijo), presidente.

e.14 dic.-N.° 8821-v.31 dic.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de enero de 1938, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de directores titulares y sustitutos.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco, en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación. — El Directorio.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

e.15 dic.-N.° 8901-v.3 ene.

THE TURKISH TOBACCO CO. COMPAÑIA DE TABACOS TURCOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de enero de 1938, a la hora 18, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1937.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 21 Diciembre 1937. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9087-v.11 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1938, a las 10 horas, en el domicilio legal Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años; elección de dos directores suplentes por un año; elección de un síndico titular y de un síndico suplente, para el ejercicio 1937|38.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la samblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Directorio.

e.18 dic.-N.° 8991-v.11 ene.

S. A. Corp. Envasadora Argentina

"ARCANCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. A, el día 18 de enero de 1938, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 6.° ejercicio.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y suplente (Art. 12 y 18).

3.° Autorización para nombrar a un director rentado (Art. 15).

4.° Honorarios para el síndico saliente y entrante.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 9220-v.14 ene.

EMINCO

Empresa Industrial Comercial S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de enero de 1938, a las 10 horas, en 25 de Mayo 375.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Elección del nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 9159-v.13 ene.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres "LA UNION"

Corrientes 4056-82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local calle Reconquista 314 (tercer piso), Buenos Aires, el día 11 de enero de 1938, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reanudación del servicio de intereses a partir del 1.° de febrero de 1938.
2.° Pago de los intereses vencidos, correspondientes a los servicios del 1.° de febrero de 1935 hasta el 1.° de agosto de 1937, en cuotas escalonadas.
3.° Designación de dos debenturistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en el domicilio de la sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la asamblea.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — El fideicomisario.

e.24 dic.-N.° 9188-v.7 ene.

JUSTO HNOS. & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de enero 1938, 18 horas, en Perú 353, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al undécimo ejercicio.
2.° Elegir síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 dic.-N.° 8912-v.3 ene.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 10,30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos del artículo 361 del C de C.
2.° Elecciones.
Se recuerda el Art. 24 del estatuto. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 9255-v.15 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO-LIBANES

CONVOCATORIA

Primera Citación

Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de enero próximo, a las 17 horas en el local Avda. América 3346, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio fenecido.
2.° Elección de nueve miembros titulares en reemplazo de las señoras: Sofía de Alam, Marcha de Nasif, Suraia de Sfeir y Estela de Chacar; y señores: Amado Homad, Said Bacha Melhem Abud, Constante Farcuh y Antonio Yomha, que finalizan su período, y nueve miembros suplentes.
3.° Nombramiento de dos socios para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta correspondiente. — Wacila C. de Adre, presidenta. — Estela Ch. de Chacar, secretaria general.
Nota: Antes del 5 de enero próximo deberán oficializarse aquellas candidaturas que se presenten a la C. D. y autorizadas por los mismos candidatos.
Cada pedido de oficialización de una candidatura designará por anticipando un fiscal titular y otro suplente para atender reclamos y verificar la exactitud del escrutinio.
El cargo de fiscal recaerá indefectiblemente en socio con derecho a voto. Solamente tendrán derecho a asistir a la Asamblea, con voz y voto, los socios que tengan una antigüedad de tres meses al día de la misma y estén al día con sus cuotas sociales.
La Secretaría atenderá todos los días hábiles de 16 a 18 horas.

e.30 dic.-N.° 9337-v.3 ene.

CORPORACION INDUSTRIAL TABACALERA DE VIAJANTES Y COMERCIANTES S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, la que se realizará el día 24 de enero de 1938, a las 18 horas, en su local calle Vieytes N.° 1164, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Nombramiento de directores y síndicos.
3.° Consideración del estado social.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Presidente.

e.29 dic.-N.° 9300-v.17 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de enero de 1938, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1937.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración del directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el directorio, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 9294-v.17 ene.

JOSE D GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 6 de enero de 1938, a las 15 horas, en Castro Barros número 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, del año 1937 (30 de junio).
2.° Elección de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9110-v.4 ene.

EL ORDEN

Sociedad Anónima Editorial

Asamblea General Ordinaria, Quinto Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Editorial "El Orden" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 1938 a las once horas, en el local social, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, primer piso, escritorio 7:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de abril de 1937, e Informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades y síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.17 dic.-N.° 8954-v.5 ene.

LA HISPANO ARGENTINA

Curtiembre y Charolería S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Enero de 1938 a las 15 horas, en el local social calle Juan B. Alberdi N.° 5045, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años.
3.° Elección de dos directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 14 dic.-N.° 8810-v.31 dic.

Agrícola e Industrial de la Argentina

S. A. I. D. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 7 de enero, a las 15 horas en nuestra sede social Perú 84, oficina 64, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Renovación parcial del directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio Vanderheeren, Vocal Delegado.

e.18 dic.-N.° 8992-v.7 ene.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de enero 1938, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al directorio para emitir acciones hasta el total del capital autorizado.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 9093-v.11 ene.

B. WINSTONE e HIJOS LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 enero 1938, a las 16.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos.
4.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.28 dic.-N.° 9227-v.15 ene.

MORIXE HERMANOS S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de enero de 1938, a las 17 horas, en nuestro local social calle Sarmiento número 329, 8.° piso; a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1937.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento N.° 329, 8.° piso.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — El Presidente.

e.28 dic.-N.° 9257-v.19 ene.

ALEJANDRO LLAURO e HIJOS

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de enero de 1938, a las 11,30 horas en el domicilio social, calle Alsina 971, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de denominación. — El Directorio.

e.28dic.-N.° 9255-v.15 ene.

CIA. AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de diciembre de 1937, a las 18 horas, en su local calle Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas relativas al tercer ejercicio terminado el 31 de agosto de 1937.
2.° Elección de vicepresidente y de dos directores, motivadas por renuncia.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta. — Pedro González Arnao. presidente.

e.14 dic.-N.° 8820-v.31 dic.

OPPENHEIMER CASING Co.
Of Argentina, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria en 31 diciembre 1937, a las 11 horas en la Avda. Roque Sáenz Peña 530, estudio Aldao, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de síndico, al 30 septiembre 1937 y destino de las utilidades.

2.° Elección de directores titular y substituto y síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Ricardo M. Aldao. El presidente.

e.11 dic.-N.° 8734-v.31dic.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por la provisión de medicamentos, drogas y envases, con destino a los servicios de la Sección Dermatovenereológica durante el año 1938.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 19 de enero próximo, a las catorce (14) horas, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras, y de todo aquel proponente que desee concurrir al mismo acto que se efectuará el día y hora indicada en la Comisión de Compras, calle Belgrano N.° 666.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente. — Secretario General.

e.28 dic.-v.10 ene.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEFRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de máquinas de escribir, sumar y calcular.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 28 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.8 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales para garage.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso; Bouchard y Sarmiento), el día 25 de enero de 1938, a las 16 horas.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.27 dic.-v.14 ene.

Expte. 91.524-DA-1937.
Aviso de Licitción

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 27 de diciembre de 1937, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 28, Belgrano, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa —Mesa de Locaciones—, 7.° piso, Palacio de Correos. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.27 dic.-v.10 ene.

Expte. 13.807-DA-1937.

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 28 de diciembre, para la contratación de un local, con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 36.°, Parque Patricios, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la D. Administrativa — Mesa de Locaciones—, 7.° piso; Palacio de Correos.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.28 dic.-v.11 ene.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de papeles, cartulinas, cartones, etc.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los días sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435, 4.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 30 de diciembre de 1937, a las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Carlos H. Sal, Secretario General, de Correos y Telégrafos.

e.14 dic.-v.31 dic.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación del empréstito municipal "Casa para Obreros, Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de enero próximo, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10.30 horas (hora argentina), y en Berlín a las 15.30 (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1938 del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de m$n. 42.600, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1938 y hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. —

e.21 dic.-v.5 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 2; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15 horas.

Licitación privada número: 3; ramo: papelería; apertura de las propuestas: diciembre 27, a las 15.10 horas.

Licitación privada número: 4; ramo: maquinaria; apertura de las propuestas: diciembre 30, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.7 ene.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 7; ramo: elementos para consultorio odontológico; apertura de las propuestas: enero 3, a las 15 horas.

Licitación privada número 5; ramo: papelería; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15 horas.

Licitación privada número 6; ramo: toldos; apertura de las propuestas: enero 4, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.30 dic. v.10 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 18 de enero de 1938, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela número 38 de Antiguo General Roca (Río Negro).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, y en General Roca (Río Negro) — El secretario general.

e.30 dic.-v.17 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida N.° 524

Licitación pública para el día 25 de enero de 1938

PARANA

Hora: 12.30. — "Construcción de un edificio para alojamiento de Oficiales", en el cuartel del Regimiento Aéreo número 2, en Paraná. (Presupuesto Oficial: $ 284.135.61 m|nal).

SALTA

Hora: 12.45. — "Obras de ampliación de la Red General de Aprovisionamiento de Agua", de la 5ta. División de Ejército, en Salta. (Presupuesto Oficial: $ 134.161.01 m|nal.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de enero de 1938, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel-Secretario.

e.27 dic.-v.25 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública para 25 enero próximo 18 horas para construcción "Pabellón, Cocina y Baños" en Base Aviación Punta Indio.

Para entrega pliegos e informes, División Ingeniería Civil, Uruguay 466, piso 4.°, horas hábiles. Entrega propuestas, Bolívar 65, Capital Federal. También podrán consultarse documentos y efectuarse propuestas Juzgado Federal, Ciudad La Plata, hasta mismo día y hora que en Capital Federal.

e.28 dic. 7 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para la provisión de un cable carril aéreo para el Parque Nacional de Nahuel Huapí, para el día 9 de febrero de 1938, a las 16 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en la sección Contaduría, de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.°, piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

e.18 dic. v.7 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de enero 1938, por: muebles, metálicos y accesorios (pliego 4902), a las 15 horas; medicamentos varios (4903) 15.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 20 enero 1938, por: empaquetaduras (pliego 4899) a las 14 horas; caños de acero, válvulas y accesorios (4900) 14.30 horas, material para laboratorio (4901) 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41, Buenos Aires.

e.27 dic.-v.31 dic.

Llámase a licitación pública para el día 13 enero 1938, por: formularios varios (pliego 4.907); a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Llámase a licitación pública para el día 24 enero 1938, por: útiles para laboratorio (pliego 4.904), a las 14 horas; accesorios "Rotary" (4.905), 14.30 horas; libros en blanco, libretas, etcétera (4.906), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.28 dic.-v.3 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 36.924-DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro grupos de electrobombas para líquidos cloacales, con destino al Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (oficina de compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la institución, calle Charcas 1840, primer piso, Capital Federal, hasta el día 18 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.29 dic.-v.4 ene.

Expte. 46.951|DC-937

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de motores, máquinas especiales y transformadores eléctricos, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones, preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.27 dic-v.31 dic.

(Expte. 45.944, D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas y cartones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 19 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

(Expte. 44.643 D. C. 937)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de caños de concreto simple de cemento, con destino a la instalación de colectoras en la ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 17 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.24 dic.-v.7 ene.

Expte. 27.470-P-1937.

De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 121.095 de 9 del corriente mes, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de ampliación y mejoramiento de las de provisión de agua y desagüe cloacal de la Capital Federal, divididas en ocho contratos, en un todo de acuerdo con los planos, "bases generales de licitación", "pliegos generales de condiciones y especiales" y demás documentación preparada al efecto, que los interesados podrán consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Licitaciones y Compras) calle Charcas número 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 y los sábados de 9 a 12.

La documentación correspondiente a cada grupo o contrato de obras, podrá ser adquirida en el lugar citado, mediante el pago de la suma que se indicará.

La licitación comprende la construcción de las obras siguientes: Conducto auxiliar de la primera cloaca máxima; tercera cloaca máxima; ampliación y modernización del establecimiento Palermo; pozos semisurgentes; colector general de la zona baja costanera; sifón debajo del Riachuelo y edificio para almacenes y garage, así como la provisión de elementos de transporte (camiones y autos).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de enero de mil novecientos treinta y ocho a las quince, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937. — Domingo Selva. — Presidente del Directorio.

e.14 dic.-v.31 dic.

Expte. 48.708-DC-937

Por disposición del directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías de mortero de cemento, con destino a la instalación de la red de colectoras, en las obras de 6 de Septiembre, Tandil, San Francisco (Córdoba) y San Juan, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las oficinas de los Distritos Córdoba, San Juan y Tandil (Provincia de Buenos Aires).

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 22 de enero de 1938, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.23 dic.-v.12 ene.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Paso Río Mayo hacia La Frontera, $ 196.726. Puentes sobre los ríos Chalia y Mayo, $ 104.100.

Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 27 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Cap. Federal.

e.28 dic.-N.° 4765-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57, a Hughes, pesos 884.726 y sección límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4717-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ojo de Agua a Colonia Dora, pesos 70.282.

Hasta el día 18 de enero en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4716-v.7 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía Blanca a Villa Iris y Meridiano V, $ 853.590.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4760-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Comallo a Pilcaniyeu, $ 38.339.

Hasta el día 21 de enero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 dic.-N.° 4714-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista al Puerto, $ 309.028

Hasta el día 19 de enero, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4755-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4748-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Suco a Holmberg, pesos 697.884.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Río IV o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4749-v.13 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rufino a Venado Tuerto, pesos 323.042.

Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 dic.-N.° 4745-v.13 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Nueva Roma (Km. 35) a San Germán (Km. 75), $ 277.102.

Puentes sobre los arroyos Sauce Chico y Chasico (Cam. de B. Blanca a J. Aráuz), $ 131.416.

Estas dos obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 13 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4685-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Piedritas, $ 57.643.

Hasta el día 14 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4679-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Maquinista Gallini, $ 65.834.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.- N.° 4694-v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico y accesos, pesos 186.430.

Hasta el día 19 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 25 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.30 dic.-N.° 4769-v.12 ene.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Tucumán al límite con Sgo. del Estero (Km. 0 a Km. 35). $ 559.922

Sección Km. 35 al límite con Sgo. del Estero, $ 463.071.

Puente sobre el arroyo Mista, pesos 46.580 (Tucumán).

Camino del límite con Tucumán a las Termas de Río Hondo, $ 263.066 (Sgo. del Estero).

Estas obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 15 de enero, en los Juzgados Federales de Tucumán y Santiago del Estero o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4671-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a estación Tres Arroyos, $ 95.327.

Hasta el día 13 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en S. Martín 871, Capital Federal.

e.20 dic.-N.° 4682-v.31 dic.

Licitación pública de las siguientes obras:

Camino de Reducción a La Carlota, pesos 493.130.

Camino de San Severo a Benjamín Gould, pesos 484.139.

Camino de La Carlota a San Severo, pesos 493.130.

Camino de Benjamín Gould a Arias y límite con Santa Fe, pesos 661.101.

Estas cuatro obras se licitan conjuntamente.

Hasta el día 11 de enero en el Juzgado Federal de Río Cuarto o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 dic.-N.° 4668-v.2 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colón a Arias, Sección Km. 57 a Hughes, $ 884.726 y Sección Límite con Córdoba a Km. 57, $ 1.015.549.

Hasta el día 14 de enero en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 20 de enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 dic.-N.° 4333-v.3 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes)—

Llámase a licitación pública N.° 50, hasta el día 20 de enero próximo, a horas 15, para la adjudicación de la construcción de las obras de desagüe y saneamiento en la Ciudad de Esquina (Provincia de Corrientes).

Las obras comprenden un conducto de hormigón armado, un edificio de toma, uno de descarga y el relleno con formación de calzada de arena.

Las principales cantidades de obras a construir son: 6450 m.³ de excavación en tierra; 920 metros de conducto de hormigón armado de 1,80 m. de diámetro; 30.000 m.³ de relleno de tierra y arena con formación de calzada, un edificio de toma y uno de descarga, de hormigón.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 21, y en el Juzgado Federal de Corrientes.

Los interesados podrán obtener copias completas de dicha documentación previa la presentación de una solicitud en papel sellado de treinta pesos moneda nacional, en la Dirección General de Irrigación.

Las propuestas podrán presentar en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), hasta el día fijado para su apertura.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación Avenida 9 de Julio N.° 325, piso 18 (Capital Federal), el día 20 de enero de 1938, ante

el Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Director General.

e.20 dic.-v.31 dic.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 21 de enero de 1938 a las 14 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio de la Escuela Normal N.° 3 de la **Ciudad de Rosario (Santa Fe).**

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Rosario.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas - 6.° piso) y en el mencionado Tribunal, en donde **serán abiertas** por los señores Escribano General y Juez Federal, respectivamente, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

e.23 dic.-v.12 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 1164-OC-937

Llámase a concurso para la selección de pinturas preparadas blanca, gris claro y gris oscuro para vagones, puentes y todo otro material expuesto a la intemperie, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones N.° 1164|937.

Dicho concurso será clausurado el día 6 de abril de 1938, a las 18 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, Av. Maipú número 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 dic.-v.17 ene.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para la fecha que se indican:

17 de enero de 1938. — Materiales para instalaciones eléctricas (O. C. 1473|1937).

18 enero de 1938. — Carbón fragua, cocke y antracita. (O. C. 1541|37).

19 de enero de 1938. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 1525|37).

20 de enero de 1938. — Caños de latón y de cobre (O. C. 1508|37).

21 de enero de 1938. — Aparejos, criques, gatos, etc. (O. C. 1467|37).

24 de enero de 1938. — Llantas y ejes (O. C. 1090|37).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada una. — La Administración.

e.16 dic.-v.4 ene

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Antonio Rogado**, ex empleado de D. Gral. de Correos y Telégrafos, y a su fiador solidario don **Faustino Alvarez**, para que dentro del término de diez días, contado desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 378.50 m|nal., importe formado por los conceptos especificados en la Resolución N.° ..., de 1937. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 37|937). — Los secretarios.

e.22 dic.-N.° 49 s|p.p.-v.4 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Domingo Baldi**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ..., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Expte. 4-29-C-935. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 51-s|p.p.-v.11 ene.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Aranzazu Francisco Godoy** para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de $ 1.548,97 m|n. (un mil quinientos cuarenta y ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), importe del cargo formulado por Res. 3726|937, con el agregado de pesos 106 por reposición de fs. y publicación de edictos. — Previénese que en caso de incumplimiento se pocederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. Causa Fiscal número 50|937. — Los Secretarios.

e.29 dic.-N.° 50 s|p.p.-v.11 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el **obrero don Felipe Tedesco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937 — El Secretario.

e.24 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelino Castro,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Juzwiak,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Evaristo García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Teodoro Jazioanu,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Macario Delgado,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Contreras,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Germán López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Kratky** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Le Donne,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Bernardino Sacaba,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley, 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verón Palacios,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.

e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Rizzo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.

e.11 dic v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romeo Vicente José Gualco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.

e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctica el obrero don **Eustaquio López,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vlaho Opusic,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Mirtola,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Victorio Borsattino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688 de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Arellano,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese, derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Estanislao Hukla,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — El Secretario.
e.27 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Januszek,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Ramón Gutiérrez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Miguel D' Agostino,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfonso Georgetti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirino Gorgonio Martínez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Arcuby,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.4 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Georgieff,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1937. — El Secretario
e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Narciso Martín,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v.25 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cándido González,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — El Secretario.
e.11 dic. v.18 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Gutiérrez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — El Secretario.
e.18 dic.-v. 25 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fue víctima el obrero don **Fortunato Cambareri,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1937. — El Secretario.
e.24 dic-v.31 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.717, calle Strangford, manzana O., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3132 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.629, calle Tafí, manzana L., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio, que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3131 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María López Jaca.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — D. Santillán Villar, secretario.
e.9 dic.-N.° 2949 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle P. Lozano, lote 34, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3252 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.795, calle Chilabert, manzana L., lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.15 dic.-N.° 3143 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.786, calle Pilar, manzana L., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3138 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.789, calle Pilar, manzana L., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3139 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.791, calle Pilar, manzana L., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3140 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Pda. 46.792, calle Pilar, manzana L., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto teritorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3141 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria 2627, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3251 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.954, calle Somellera, manzana ..., lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3165 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.933, calle Chilabert, manzana M., lote 34, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3159 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. León Alday**.

Buenos Aires, Diciembre ... de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.22 dic.-N.° 3183 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de diez días, a las personas que se consideren con derecho a cuatro cajones conteniendo "Bromato de Potasio", apresados en los arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", por la Gendarmería de Islas, el día 28 de octubre y 9 de noviembre de 1937, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Sumario por Contrabando, de Bromato de Potasio, en arroyos "Los Lechones" y "Arroyitos", autores desconocidos".

E. A. Ortiz Basualdo, secretario; 1.° piso, sobre Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.22 dic.-N.° 3232 s|p.p.-v.4 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **D. Agustín Ramón Rivas**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.22 dic.-N.° 3176 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 46.794, calle Pilar, manz. L., lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le correspon en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3142 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, **Manuel D. Almeida Moita y Rafael Santos Ferrari**, procesados por el delito de defraudación, causa N.° 10.990, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2945 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.776, calle B. Pazos N.° ..., lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3135 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Salvador Díaz Moreno, se cita por 2 veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17-24 E., sección 16-24, fracción A. B., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 404|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2023 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.796, calle Chilabert, manzana L., lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3144 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.953, calle Somellera, manzana V, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.22 dic.-N.° 3198 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, procesado por el delito de tentativa de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3205 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble Avda. Coronel Roca p|c. 3002|3300, Frac. de 198 mts. de frente por 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.685), por cobro de derechos de inspección a terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3193 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8138, calle Sapeleri, lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3195-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Orús, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, al propietario o propietarios de inmueble calle Lacarra 2601|2899 p|c., Frac. hasta 50 mts. de fondo, del Catastro Municipal, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio ejecutivo que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido (expediente 15.686), por cobro de derechos de inspección de terrenos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.22 dic.-N.° 3192 s|p.p.xv.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 14.404, calle Carbajal y Plaza, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3164 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 12.426, calle Donado, lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3280 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), sección 21, fracción A, lote 22, P. 655, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930| 1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3281 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Biscay**, procesado por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3282 s|p.p.-v.-3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Daneri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 dic.-N.° 3283 s|p.p.-3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 37, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3260 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Santo Tomé, lote 29, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3261 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Chivilcoy, lote 35, manzana ...., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3262 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Casir Salomón** y **Felipe Isaac Ailan**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3295 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **David S. Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de documento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3296 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia C. de Lambruschini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3301 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Mugica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3302 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Rau**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3303 s|p.p.-v.3 feb.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Dámaso E. Palacio, Juzgado número 21, de la 3.ª Circunscripción, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Argerich entre San Blas y Médanos, parroquia 20 B., manzana 124, parcela 3, del Catastro Municipal, que en el juicio que sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 8127, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado y no habiendo el ejecutado opuesto excepciones legítimas dentro del término legal, en rebeldía del mismo, dásele por decaído el derecho de hacerlo y en consecuencia fallo esta causa de trance y remate mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese y publíquese por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial. — Dámaso E. Palacio. — Ante mí: Indalecio E. Sánchez".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.29 dic.-N.° 3235 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Ostrovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 dic.-N.° 3241 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gabriel E. Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3242 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Broitman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.29 dic.-N.° 3240 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 11, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3253 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre, lote 15, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3254 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional, lote 26, manzana 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3255 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nogoyá, lote 2, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3256 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Nazarre y San Nicolás, lote 27, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|31, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3257 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Pedro Espósito**.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 dic.-N.° 3239 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, con intervalo de tres meses y durante quince días, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 414|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2028 s|p|p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2028 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 15, fracción D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 392|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2031 s|p.p.-v.29 oct
e.15 dic.-N.° 2031 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 82 1|2 S, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 423|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937 — R. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2029 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2029 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los poseedores del lote de reserva del pueblo de Santa Cruz, Sec. 14, Frac. B, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 395|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2047 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2047 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25 N. O., zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 298|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2048 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2048 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado subrogante de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137-E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 9 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2014 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2014 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 22 C y 23 O, Sección 14, Fracción D, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 391|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2052 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2052 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17.24E, Sección 24, Fracción B, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente N.° 303|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2015 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2015 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, Sección ...., Fracción ...., de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Expte. 305|937.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2016 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2016 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 45, Sección 15, Fracción D, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente N.° 306|37, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2017 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2017 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 6 1|2, Oeste pte., Sección 24, Fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2018 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2018 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O, Zona N, Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 386|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2049 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2049 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote C, Sección 14, Fracción B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 393|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2050 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2050 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, Zona N., Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 385|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2051 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2051 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81, O, Sec. 14, frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 417|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2027 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.N.° 2027 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 127 O., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 420|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2055 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2055 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 24 Oeste, sección 16 - 24, fracción A. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial con multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 401|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Septiembre de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2022 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por 2 veces durante 15 días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 - 7, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 406|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2020 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2020 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los poseedores del lote reserva, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 413|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2042 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2042 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4, 5, Sec. 15, frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 403|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2026 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2026 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 13, 9 d y 14 c, Sec. 14, frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 416|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e13 oct.-N.° 2025 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2025 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 17 y 24, E., Sec. 24, frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 388|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2024 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 17, O, sección 24, fracción B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial más multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 387|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.
e.13 oct.-N.° 2021 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2021 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.557 calle Santander número 5763, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3057 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.558, calle Santander número ..., lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3058 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.568, calle Murguiondo, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Rernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3059 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.569, calle Murguiondo, manzana F, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3060 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46556, calle Unanué número ..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3116 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.570, calle Murguiondo, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3061 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.626, calle Saraza-Avda. Argentina y Tafí, número ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fenández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e15. dic.-N.° 3062 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.636, calle Tafí, número 3706, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3063 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.904, calle Oliden, manzana G, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3086 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46557, calle Unanué, manzana F, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3117 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.907, calle Oliden, manzana G, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3087 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.908, calle B. Pazos, manzana G, lote 36, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3088 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.948, calle Oliden, manzana H, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3089 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.953, calle Chilabert, manzana H, lote 45, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3090 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46560, calle Unanué, manzana F, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgalo le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3118 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.026, calle Somellera, manzana I, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3091 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.027, calle Somellera, manzana I, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3092 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 46.028, calle Somellera, manzana I, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3093 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805[10]., calle M. Grandoli, manzana G, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3064 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 141, zona norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 336|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2161 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2161 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 127 O, Zona Norte del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirse el juicio, expediente 328|937, con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2163 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2163 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, Sec. 23, frac. C, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 320|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2162 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2162 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 30 N., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 325|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2166 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2166 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud del río San Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 330|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2171 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2171 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 31, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 332|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2172 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2172 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 25 N. O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 333|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2165 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2165 s|p.p.-v.17 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 10, Sec. 23, frac. C. N. O., del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 323|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2170 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2170 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. Municipio, lote 4, manzana 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.605, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 4 vuelta, del expediente N.° 6199, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2219 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2219 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Chiclana, lote 5, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 38.092, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6209, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2222 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2222 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Treinta y Tres, lote 31, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 37.746 del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 6213, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2224 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2224 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Treinta y Tres, lote 30, manzana E, empadronado en el Registro la la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.747, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6211, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2223 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2223 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en L. del Municipio y Avenida General Paz, lote 5, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450[5], del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6192, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2218 s|p. p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2218 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en calle Castro, lote 50, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.236, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 5 vuelta, del expediente N.° 6184, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N.° 2216 s|p.p.-v.12 nov.
e.29 dic.-N.° 2216 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 326|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2168 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2168 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 11|15, Sec. 14, frac. C. D., del Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 327|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2169 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2169 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Pasaje Las Naciones, lote 18, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 37.406, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, expediente N.° 6200, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2220 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2220 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O., Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 337|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2167 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2167 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. Municipio y Avenida General Paz, lote 6, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 36.450[6], del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelva, del expediente N.° 6191, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2217 s|p. p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2217 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en S. del Municipio y Avenida Chicago, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 36.452, del año 1934. Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 6208, año 1936, relativo a juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1937 — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.27 oct.-N°. 2221 s|p.p-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2221 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote Zona Sud del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 324|1937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2164 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2164 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Werner Schwarz**, procesado por el delito de hurto (Causa número 10.916), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3177 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Valdez Fernández** y **Gumersindo Corral de Arriba**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 dic.-N.° 3178 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **María Catalina Testa de Villafañe**, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Ta'cahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3179 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Donato Sabattini**, procesado por abuso de armas y lesiones; a **Benito Otero**, **Herman Tenenbaum** y **Antonio Moretti**, procesados por hurto, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e.22 dic.-N.° 3182 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Jorge Berne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3203 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Domingo Raggi**.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.22 dic.-N.° 3199 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.058, calle Pasaje, lote 25, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3196 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo de doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8109, calle Donato Alvarez y Deseado, lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 le la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.22 dic.-N.° 3197 s|p.p.-v.11 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Guerrero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3044 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido M. V. Di Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 dic.-N.° 3201 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Josefina Bonanni**.

Buenos Aires, Octubre nueve de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2885 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez le Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Yolanda María Gabio de González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2841 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46208, calle B. Pazos, manzana I, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Güerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3103 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46237, calle Chilabert, manzana I, lote 39 para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3104 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46429, calle Tafí, manzana F, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3108 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Lorenzo Blanco Macedo**, procesado por el delito de defraudación, causa número 11.006, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.22 dic.-N.° 3229 s|p.p.-v.28 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Bruland**, para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre seis de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3017 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Piaggio.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2871 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.928 calle Hudson, manzana M., lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3156 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.827, calle Somellera, manzana T., lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes — Interviene el cobrador fical R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3153 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.926, calle Hudson, manzana M., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3154 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.927, calle Hudson N.° ..., lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3155 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Uré, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 dic.-N.° 3204 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46102, calle Sayos, manzana V, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3101 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46196, calle B. Pazos, manzana T, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3102 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46354, calle Tafí, manzana E, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3106 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.820, calle Somellera N.° ..., lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires. 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3152 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de José Lamattina.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.1° dic.-N.° 2864 s|p.p.-v.[illegible] ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46603, calle B. Pazos, manzana K, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3122 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.783, calle Pilar N.° ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3136 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46029, calle Somellera, manzana 1, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3094 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46030, calle Somellera, manzana I, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3095 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46031, calle Somellera, manzana I, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3096 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497,[6] calle Aquino, número ..., lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3071 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46032, calle Somellera, manzana I, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3097 s|p.p.-v.3 ene

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46033, calle Somellera, manzana I, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3098 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46034, calle Somellera, manzana I, lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3099 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46101, calle Sayos, manzana V, lote 11, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30, de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3100 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46238, calle Chilabert, manzana I, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3105 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Nicolás P. Chiappori**, procesado por el delito le defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46427, calle Tafí, manzana F, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3107 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497[19], calle Somellera, número ..., lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3072 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.941, calle Pilar, manzana M., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3162 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Giribone, lote 18, manzana H, partida 10.767, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3014 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15 a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Holmberg, lote 25, manzana 13, partida 11.272, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.15 dic.-N.° 3015 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Vega**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3020 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Enrique Walter**, causa 18.026, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.15 dic.-N.° 3021 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle José Martí y Bustillo, lote 1, partida 12.803, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2996 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.957, calle Tellier, lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3168 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza al procesado **Emiliano Muñoz**, clase 1918 matrícula N.° 2.957.963, D. M. N.° 46, por suponerlo infractor al artículo 2 de la Ley número 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Río Cuarto, Diciembre 10 de 1937. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.15 dic.-N.° 3175 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.958, calle Tellier, lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3169 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.959, calle Tellier, lote 6, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3170 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.995, calle Tellier, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3171 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 46.996, calle Tellier, lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3172 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, partida 10.577, calle Italia, manz. A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3173 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. Neuquén, Las Lajas, partida 18, Sec. 33, Frac. A, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3174 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Angélica Cortez** o **Cordero**, procesada por el delito de hurto, causa N.° 10.953, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2994 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Klebleli**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.960, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 2995 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Cesarina Gavirati**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 30[illegible] s|p.p.-v.[illegible] ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Quirno y Monte, lote 23, partida 12.849, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2997 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ 5.ª, calle Portela, lote 10, partida 13.254, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2998 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 9 a cargo del doctor Ricardo N. Messone, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 5.ª, calle Monte, lote 19, partida 12.853, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1927 y 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Carlos R. Clement, secretario.

e.15 dic.-N.° 2999 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lombardo** o **Lombardi**, **Vicente Anselmi**, **Antonio Anselmi**, **José Zbyszko**, **Alejandro** o **Alfredo Vicario** y **Juan Bertelotti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3006 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.785, calle Pilar, manzana L., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3137 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción, 1.ª, partida 46.929, calle Hudson N.° ..., lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3157 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.930, calle Hudson, manzana M., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3158 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46604, calle B. Pazos, manzana K, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3123 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46605, calle B. Pazos, manzana K, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3124 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Rodolfo Medina, se cita a don **Lorenzo Escudero**, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de quince días, en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará al señor Defensor Oficial para que lo represente. —

La Plata, Noviembre 14 de 1934. — C. M. Echegaray, secretario.

e.15 dic.-N.° 3030 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46625, calle Tafí número ..., lote 32, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3128 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46626, calle Tafí, manzana L, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3129 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46627, calle Tafí número ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3130 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.747, calle Somellera, manzana C, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3078 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cassetta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. - Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3025 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.749, calle Somellera, manzana C, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3080 s|p.p.-v3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.750, calle Somellera, manzana C, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3081 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.751, calle Somellera, manzana C, lote 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3082 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.752, calle Somellera, manzana C, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3083 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a **Juan Palti Esquenazi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el juicio de extradición, que se le sigue, a solicitud de la Embajada del Perú, que tramita por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3027 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.903, calle Oliden, manzana G, lote 5, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3085 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46606, calle Cafayate, manzana K, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3125 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.748, calle Somellera, manzana C, lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3079 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.78[illegible], calle Larrazábal, manzana C, lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3084 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Antonio Ferraro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el sumario que por ante la secretaría a mi cargo se le sigue por el delito de estafa.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3026 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.430, calle Tafí, manzana F, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3109 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.433, calle Tafí, manzana F, lote 1, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3110 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.°, partida 46.436, calle Chilabert, manzana F, lote 38, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3111 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.437, calle Chilabert, manzana F, lote 37, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3112 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.746, calle Somellera, manzana C, lote 19, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3077 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46541, calle Strangford, manzana F, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3113 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.554, calle Cafayate, manzana F, lote 15, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3114 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.555, calle Cafayate, número..., lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3115 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.800, calle Chilabert, manzana L., lote 33, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3145 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.745, calle Somellera, número ..., lote 20, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3076 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.807, calle Cafayate, manzana L., lote 26, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3146 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.808, calle Cafayate, manzana L., lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3147 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.809, calle Cafayate, manzana L., lote 24, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3148 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.811, calle Cafayate, manzana L., lote 22, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3149 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Jacinto Julián Goñi**.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.815, calle Derqui, manzana T., lote 7, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3150 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.819, calle Somellera, manzana T., lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3151 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.615, calle Cafayate, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3127 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.607, calle Cafayate, manzana K, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3126 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Enrique Malatesta**.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 dic.-N.° 3004 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Tomás Nicolás Mazzeo**.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.15 dic.-N.° 3018 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.805[20]., calle M. Grandoli, manzana G, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3065 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 44.863, calle C. Alvarez, manzana E, lote 31, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3066 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.122[1], 45.423[2]|34, calle Zuviría, manzana K, lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3067 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.407, calle Pilar, manzana A, lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3068 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 46562, calle Tafí, manzana F, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3119 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.452, calle Balbastro, manzana L, lote 13, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3069 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.497[1], calle Jachal, número..., lote 17, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Macede, secretario.

e.15 dic.-N.° 3070 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.543, calle Saladillo, número ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3073 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.742, calle Larrazábal, manzana B, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3074 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 45.744, calle Larrazábal, manzana C, lote 21, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3075 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.956, calle Tellier N.° ..., lote 9, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3167 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.949, calle Hudson, Derqui y Somellera, manzana U., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3163 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46591, calle B. Pazos, manzana R, lote 23, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3120 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46598, calle Tafí, manzana R, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3121 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor don Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a **Saturnino Vargas**, procesado por defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado (secretaría del autorizante), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Septiembre 28 de 1937. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.15 dic.-N.° 3052 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Saúl Elfi**.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.22 dic.-N.° 3202 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan C. O'Donoghue**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.15 dic.-N.° 3045 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mutafian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3049 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fermín Banchieri**, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3047 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **María Cortez de Peña**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3048 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, zona Sud, del Río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 396|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2053 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2053 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 418|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2040 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2040 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 16, Sec. 16-24, Frac. A, B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 405|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2038 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2038 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 14, Frac. B, de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 415|936, bajo apercibimiento se seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2039 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2039 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 20, 16 y 25, Sec. 16-24, frac. A. B. de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 408|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — R. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2030 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2030 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 84, pastoril de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 402|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2033 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2033 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y por espacio de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 4 y 5, Sec. 15, Frac. D, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 400|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2035 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2035 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½, parte O, Sec. 24, Frac. C, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 394|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2036 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2036 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote C, Sec. 24, Frac. B, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 389|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2037 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2037 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los lotes 13 L. y 14 C., Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 399|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2043 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2043 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 2, Sec. 14, Frac. B, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 422|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2041 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2041 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes 21, 22, sec. 16, frac. A, de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que le reclama el Fisco Nacional en el Expte. 390|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2032 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2032 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 25, N. E., sección 14, fracción B., de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 421|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2054 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2054 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 6 ½ O. pte. frac. C., de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional en el Expte. 407|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2034 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2034 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona N, río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 383|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2044 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2044 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 81 O, zona N del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 384|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2045 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2045 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 1, zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 397|936, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 11 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2046 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2046 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado Subrogante del Territorio Nacional de Santa Cruz, doctor Salvador Díaz Moreno, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 4-7, sección 24, fracción C, de Río Gallegos, de este Territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente número 304|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 20 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.13 oct.-N.° 2019 s|p.p.-v.29 oct.
e.15 dic.-N.° 2019 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Nicola Isabella Valenzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye con motivo del pedido de extradición formulado por el Reino de Italia, en virtud de estar acusado del delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, causa que tramita por ante la secretería del autorizante.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 dic.-N.° 3028 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.939, calle Pilar, manzana M., lote 28, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. —Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3161 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.938, calle Pilar, manzana M., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3160 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Salomón o Salvador Salomón Maissi.**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.15 dic.-N.° 3022 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.955, calle Tellier N.° ..., lote 10, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3166 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Segundo Larrea o Larrea Reta.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.9 dic.-N.° 2943 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2847-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Mut**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1937. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2848-s|pp.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Roqué**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3056 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Julián Scheige**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2865 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Antonio Garneira**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2868 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Ana Angiolini de Deferrari**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23|937. — Miguel Frías Padilla, E. Martínez Pena secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° dic.-N.° 2?52 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Liverpol Tejero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.1.° dic.-N.° 2870 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Francisco Santa Coloma, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bubien**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937. — Ricardo Levene (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, cuarto piso.

e.1.° dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Francisco Rapocci o Rapolli.**

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Luis Gatto.**

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2940 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Elías Grimberg**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2839 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rosario Mellone o Mallone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2840 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cora o Tita Nuffer**, procesada por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2838 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Victorio Paganelli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2869 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Enrique Abalos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2843 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Romero o Antonio López o Ramón Castro o Francisco Zabala (a) El Pibe**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2844 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Manuela Concepción Ferreyra de Cruz o Manuela de Cruz.**

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Luis F. Jaen, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez Letrado de Misiones doctor Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Mohando.**

Posadas, Noviembre 20 de 1937. — S. Emilio Galián, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Horacio Quiroga**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.950), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Valenciano Hernández**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2842 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **D. Antonio Iannone.**

Buenos Aires, Noviembre de 1937. — Luis A. Padilla, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2861 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Eduardo Carlos Fernández Urquiza**, a fin de que se presente en la causa que se le sigue por infracción al Art. 175 del C. Penal, número 627|935, y que tramita por ante dicho Juzgado, Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2862 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dick Morris**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 10.992), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2863 s|p.p.v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Daneri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2867 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Diatto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2830 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alberto Llau y Jorge Genoud**, procesados por el delito de infracción Art. 210 Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.8 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña **Hipólita Bárcena o Hipólita Bárcena de Puente.**

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.1 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fortunak Bardoi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo ápercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.9 dic.-N.° 2993 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Stojan.**

Buenos Aires, Diciembre cuatro de 1937. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3016 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Jeñsone o Genzone.** para deducir acciones.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 dic.-N.° 3660 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Alfredo Armontino Tucci.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Héctor Madariaga, Julio A. de Kemmeter, secretarios.

e.15 dic.-N.° 3002 s|p.p.-v.21 ene

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Pedro Zanotta.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.22 dic.-N.° 3200 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Genaro Morra** y **José Candio**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.9 dic.-N.° 2952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alfred Hohmann**, procesado por el delito de estafa, causa número 11.024, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 dic.-N.° 3299 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — **Rosendo M. Fraga**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2955 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Acuri** o **Arcuri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2953 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Frei**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Aquileo González Oliver, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Manuel Lourido**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.9 dic.-N.° 2927 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.9 dic.-N.° 2948 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Warnes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937 — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.9 dic.-N.° 2951 s|p.p.-v.15 ene.

El señor Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Rogelio Rodríguez.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 dic.-N.° 3001 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan B. Thiry**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 dic.-N.° 3300 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **José Meneca**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, baja apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2944 s|p.p.-v.15 ene.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Pedro Anoia.**

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2866 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juana Lencina** o **Juana Lencinas o Lencinas de Villafañe.**

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e. 1.° dic.-N.° 2835 s|p.p.-v.8 ene

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefa Antonia Apalategui, Apalategui Surutuza o Zurutuza.**

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1937. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.9 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v 15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Chafala**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30|37. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.9 dic.-N.° 2950 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.773, calle Cafayate N.° ..., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3133 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días a herederos y acreedores de don **Alberto Paita.**

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.15 dic.-N.° 3007 s|p.p.-v.21 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Roque Lasala** y **María Rosario de Lasala.**

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3005 s|p.p.-v.21 ene.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuela Suárez.**

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.9 dic.-N.° 2942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Máximo Koller**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937 — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.1.° dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.8 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Rau**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.9 dic.-N.° 2946 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Selleti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Noviembre cinco de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° dic.-N.° 2831 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Odoacre Palastre**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 dic.-N.° 3[illegible]55 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pablo Pinola**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.22 dic.-N.° 3228 s|p.p.-v.28 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8923, calle Luis Vialc y Donato Alvarez, lote A, Manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3274 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 9872, calle Andrés Lamas, lote 12, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3275 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 13.744, calle Carbajal, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparacer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3276 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª., partida 8993, calle San Blas, lotes 2 y 6, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3277 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5ª., partida 14.615, calle Portela, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1928 y 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3278 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.29 dic.-N.° 3279 s|p|p|-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Gilgorrio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 dic.-N.° 3304 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria, lote 32, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3250 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Alfredo Incera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa seguida contra José Gallego y otros, por estafa, N.° 846|936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bs. Aires, Diciembre 7 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.29 dic.-N.° 3287 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Tomás D. Casares, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Rosa Deluiggi de Galluzo**.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1937. — Julián C. Alderete, secretario.

e.29 dic.-N.° 3237 s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3263 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Esperanza, lote 3, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3264 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol, lote 25, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3265 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Melincué, lote 6, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.N.° 3266 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35, Colonia Sarmiento, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|332, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3267 s|p.p.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (C. Rivadavia), lote 35 d, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3268 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 8797², calle Warnes, lote B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Diego Bárcena, secretario.

e.29 dic.-N.° 3273 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás o Nicanor Mosqueras Pérez Crespo.**

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.29 dic.-N.° 3238 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Chubut (Madryn), lotes 6|4, 8|9, parte chacra 18, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|32, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3269 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York, lote 14, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3270 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Asunción 3677, lote ..., manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3271 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avda. Nacional, lote 25, manzana 180, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1926|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.

e.29 dic.-N.° 3272 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Vicente Raccioppi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3293 s|pp.p.-v.3 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Leopoldo Lagardere**.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Alfredo Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.° 3288 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.29 dic.-N.° 3289 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.29 dic.-N.° 3290 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Mirabel**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aiers, Diciembre 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.29 dic.-N.° 3291 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Berta de Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3292 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luciano Pita**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1937. — José Mancinelli, secretario.
e.29 dic.-N.° 3305 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida La Plata, entre Río Negro y C. Pagola, parroquia 16 A, manzana 195, parcela 9, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, expediente judicial 13.396, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1937. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3234 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3284 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Toribio Carbonelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — N. E. Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.29 dic.-N.° 3285 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Paulina Masulite**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto reiterado, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3294 s|p.p.-v.3 feb.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rafael o Rafael Eduardo Lengrebe o Lengreve**.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Julio A. de Kemmeter, Héctor Madariaga, secretarios.
e.29 dic.-N.° 3286 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Teodosio Tissera**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Teodosio Tissera, apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1937. — Belisario Vera Barros, secretario.
e.29 dic.-N.° 3245 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Dániel Peña**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.29 dic.-N.° 3246 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Gualeguaychú, lote 43, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3247 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle N. York lote 3, manzana 181, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3248 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle San Nicolás, lote 28, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3249 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Calogero de Montesano**.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3236 s|p.p.-v. 3 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Lozano, lote 6, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, de los años 1927|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3258 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 11, a cargo del doctor Eduardo I. Bacigalupo, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Sanabria y Nogoyá, lote 1, manzana ..., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1927, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3259 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 11, doctor Eduardo I. Bacigalupo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Gamarra, lote 20, manzana C, (al lado del N.° 1265), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 14.337, de los años 1926|33, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 7 vuelta del expediente número 1.086, año 1936, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937. — Héctor Meneghini, secretario.
e.29 dic.-N.° 3297 s|p.p.-v.17 ene.
e.23 mar.-N.° 3297 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Encarnación Brandáriz Pan**.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.29 dic.-N.° 3298 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gaudenzio Gargasachi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.29 dic.-N.° 3243 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita y emplaza por treinta días a **Pío J. Mendioroz**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 174, inc. 5 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.29 dic.-N.° 3244 s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Parente Calvo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. José Luis Romero Victorica. — N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3008 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Poglolumke**, procesado por el delito de hurto (causa N.° 11.010), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3009 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pascual Raúl Palma**, procesado por el delito de estafa (causa N.° 10.910), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 dic.-N.° 3010 s|p.p.v.21 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ferrari** o **N. Ferrari**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — José Luis Romero Victorica, N. E. Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.15 dic.-N.° 3011 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 39, interinamente a cargo del doctor José M. Sagasta, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.ª, calle Estomba y Rosetti, lote 1, manzana C, partida 10.850, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1926|1929|1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes; de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Diciembre nueve de 1937. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 dic.-N.° 3013 s|p.p.-v.3 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Concepción Estévez**.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.15 dic.-N.° 3012 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de la fracción 37, de la zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 331|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2173 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2173 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios del lote 82 ½ Sud zona Sud del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 329|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2174 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2174 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 12 M, sección 14, fracción D, del Territorio Nacional de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 321|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. — L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2175 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2175 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a el o los propietarios o poseedores del lote 147 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 334|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937. L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2176 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2176 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote 137 E, zona Norte del río Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el expediente 335|937, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Septiembre 30 de 1937 -- L. S. Valladares, secretario.

e.27 oct.-N.° 2177 s|p.p.-v.15 nov.
e.29 dic.-N.° 2177 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Saladino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1937 — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.9 dic.-N.° 2928 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Araujo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 dic.-N.° 3050 s|p.p.-v.21 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Natalio Giorda, José y Andrés Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación a **Hércules Caniffi**, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1937 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.1.° dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.8 ene

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. **Modesto Pérez López**.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1937. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 dic.-N.° 2941 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 46.774, calle Cafayate N.° ..., lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1937. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 dic.-N.° 3134 s|p.p.-v.3 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PEDRO LANDO y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad Pedro Landó y Compañía, se ha presentado, solicitando inscripción en el Reg. P. de Comercio del siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, entre los señores: doña Sara Copello de Landó, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Alfredo Landó, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Norberto Landó, argentino, soltero, domiciliado calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; don Pedro Landó, argentino, casado con doña Josefina Augello, domiciliado calle Céspedes número tres mil ochocientos treinta y ocho; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, argentina, casada con don José P. Grondona, domiciliada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y siete; doña Sara Landó de Copello, argentina, casada con don Armando Copello, domiciliada en la calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos; doña Emma Landó de Siboldi, argentina, casada con don Marcelo Siboldi, domiciliada calle Viamonte número mil trescientos cuarenta y dos, y don Carlos Rómulo Copello, argentino, soltero, domiciliado calle Loria número cincuenta y uno; se conviene en constituir por el presente instrumento una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que girará bajo el rubro de «Pedro Landó y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada»; tendrá su asiento principal y domicilio légal en esta misma Ciudad y se regirá por las disposiciones de la citada ley y por las cláusulas que a continuación se estipulan. — Primero: El principal objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación de los negocios en los ramos de maderas en general y aserradero; y expresamente el de continuar las actividades y negocios de la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», constituída según escritura de fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, que se disuelve totalmente, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta nueva Sociedad. — Podrá también dedicarse a cualquier otra explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, pudiendo comprar o de cualquier otra manera adquirir y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles y mercaderías; aceptar, constituir y transferir derechos reales sobre los mismos y realizar cualquier negociación encaminada al mejor desarrollo de las finalidades sociales. — Segundo: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Setenta cuotas de Cinco mil pesos cada una; el que es suscripto en la siguiente proporción por cada socio: doña Sara Copello de Landó, diez cuotas; don Norberto Landó, veinte y dos cuotas; don Pedro Landó, veinte cuotas; doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, seis cuotas; doña Sara Landó de Copello, cuatro cuotas; doña Emma Landó de Siboldi, siete cuotas; y don Carlos Rómulo Copello, una cuota. — El importe de las cuotas suscriptas por los seis primeros socios nombrados, o sea la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, está representado hasta la suma de trescientos treinta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con diez centavos de igual moneda, por el capital líquido y por créditos que tienen en la sociedad colectiva «Pedro Landó y Compañía», según inventario y balance que todos los infrascriptos conocen y aceptan; y que les corresponde en la siguiente forma: a doña Sara Copello de Landó, cincuenta mil pesos, en concepto de parte de su crédito contra la mencionada Sociedad, el que se declara satisfecho y cubierto hasta dicho límite; a don Norberto Landó, ciento diez mil pesos, en concepto de capital; a don Pedro Landó cien mil pesos, por capital; a doña Rosa Fortunata Landó de Grondona, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con cuatro centavos, por capital; a doña Sara Landó de Copello, diez y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos con seis centavos, también por capital, y a doña Emma Landó de Siboldi, treinta y cinco mil pesos, en concepto de capital y porción de su crédito contra la misma Sociedad. — Queda por lo tanto, totalmente integrado el capital suscripto por los socios señores: doña Sara Copello de Landó; don Norberto Landó; don Pedro Landó y doña Emma Landó de Siboldi, y parcialmente el de los socios, doña Rosa Fortunata Landó de Grondona y doña Sara Landó de Copello, mediante el aporte que se hace por el presente de todo el activo y pasivo de aquella sociedad a la actual. — El saldo deudor de las dos últimas señoras socias nombradas, es integrado en este acto en dinero efectivo; entregando doña Rosa Fortunata Landó de Grondona la suma de once mil trescientos sesenta pesos con noventa y seis centavos; y doña Sara Landó de Copello, la de un mil trescientos sesenta pesos con noventa y cuatro centavos. — El socio don Carlos Rómulo Copello, integra también en este acto, en dinero efectivo, su capital suscripto; es decir, la suma de cinco mil pesos moneda nacional. — Como consecuencia de lo expuesto, esta Sociedad de Responsabilidad Limitada se declara continuadora sin limitación alguna de los negocios de la firma que se extingue. — «Pedro Landó y Compañía». — y, por lo tanto, propietaria única de su activo y exclusivamente obligada por su pasivo. — Tercero: La Sociedad

iniciará sus operaciones el día primero de Enero de mil novecientos treinta y ocho; y se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho de retiro que asiste a cualquiera de los asociados y que solamente podrá ser ejercitado: la primera vez, una vez finalizado el tercer ejercicio anual de la Sociedad y aprobado el respectivo balance; y en lo futuro, únicamente en el tiempo comprendido entre la confección y aprobación de cada balance anual subsiguiente. — Por lo tanto, la admisión o ingreso de nuevos socios mediante la adquisición de cuotas de otros, sólo podrá producirse en las mismas oportunidades que quedan señaladas. — Cuarto: El ingreso de nuevos socios mediante nuevos aportes de capital, así como toda reforma del presente contrato, en cuanto al monto del capital, facultades de Administración u otras que se consideren convenientes, solamente podrá tener lugar al finalizar el tercer ejercicio de la Sociedad, y luego al terminar cada ejercicio anual subsiguiente y siempre que concurra el voto favorable de la mayoría de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Quinto: excepcionalmente, en las mismas oportunidades señaladas en los dos artículos precedentes, la Sociedad por simple mayoría de votos, podrá incorporar en calidad de socios al empleado o empleados que a juicio de la Gerencia se hayan hecho acreedores a tal distinción por su labor meritoria o por su antigüedad en la casa antecesora y hasta completar el número de cinco que permite la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: don Pedro Landó y don Norberto Landó, como Gerentes de la misma; y don Carlos Rómulo Copello, como Sub-Gerente; quienes tendrán la representación de la Sociedad en todos sus actos y contratos, con facultades amplias y mandato general, que ejercitarán en la forma que a continuación se establece: A). Podrán actuar indistinta y separadamente cada uno de los tres en nombre de la Sociedad, para efectuar el cobro de todo y cualquier crédito a favor de ella y el pago de las deudas u obligaciones a cargo de la misma; para conferir poderes generales o especiales; estar en juicio por la Sociedad como actora o demandada, comprometerla en árbitros juris, o arbitradores amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y acordar sus levantamientos; solicitar la quiebra de sus deudores, cobrar, percibir, transar, etc. — Abrir cuentas de cualquier naturaleza en los Bancos oficiales o particulares; nacionales o extranjeros y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar contra ellos y extraer los fondos depositados mediante cheques o cualquier documento y a la sola firma de uno cualquiera de los nombrados Gerentes o del Sub-Gerente. — B). Deberán concurrir conjuntamente los dos Gerentes, o uno cualquiera de ellos conjuntamente con el Sub-Gerente, y firmarán en la misma forma, para adquirir, enajenar y transferir, arrendar y permutar, bienes raíces, muebles, semovientes, mercaderías, derechos, títulos y acciones. — Solicitar créditos para la Sociedad o dinero en préstamo, ya sea a Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares o al Banco Hipotecario Nacional u otros, conforme con sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; lo mismo que a compañías o sociedades o de cualquier otra persona; y ya sea con garantías reales o personales o sin ellas, y por los plazos, cantidades, intereses y condiciones que vieren convenir; percibir el importe de las respectivas operaciones en dinero efectivo, títulos, acciones o cédulas hipotecarias; otorgar los documentos públicos o privados que obliguen a la Sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, hipoteca, permuta, contratos de arrendamiento de bienes de cualquier especie, prendas u otros documentos análogos. — Séptimo: Con las limitaciones a que se refiere expresa y taxativamente el inciso B) del artículo anterior, el uso de la firma corresponderá indistintamente a cualquiera de los Gerentes o al Sub-Gerente para todos los demás actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad. Pero les está prohibido en absoluto emplearla en cualquier acto extraño a la índole de dichos negocios sociales, como igualmente para obligar, ya sea a la Sociedad o a los socios individualmente en fianzas a favor de los socios o de terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Quedan, naturalmente, exceptuadas las obligaciones que resulten del endoso de documentos de la Sociedad. — Octavo: Los Gerentes designados, don Pedro Landó y don Norberto Landó, gozarán de un sueldo mensual de Quinientos pesos moneda nacional, cada uno, con cargo a la cuenta de Gastos Generales; debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y dedicar principal y preferentemente su atención, su tiempo y sus conocimientos a los negocios y buena marcha de la Sociedad. — Podrán, sin embargo, atender subsidiariamente los intereses de terceras personas en cuanto no tengan ninguna relación con las actividades propias de esta Sociedad o aceptar por su cuenta la administración de sus propiedades. — Pero si uno u otro Gerente no pudiere desempeñar en cualquier tiempo sus funciones, por causas justificadas, continuará no obstante reteniendo el cargo de Gerente, con derecho a percibir el emolumento asignado. — El Sub-Gerente, don Carlos R. Copello, deberá prestar también especial atención a las funciones de su cargo; aun cuando es convenido que no se encontrará ligado por horario fijo alguno, y queda en amplia libertad de acción para dedicarse a otras actividades o negocios o al ejercicio de su profesión habitual como lo ha hecho hasta el presente, sin que por esto se le pueda formular reclamo u observación alguna. — La fijación del sueldo mensual que le corresponda queda librada al criterio y juicio de los Gerentes y su importe será cargado también a la misma cuenta de Gastos Generales. — Noveno: Se llevara un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios y toda actuación que interese a la Sociedad. — Los socios se reunirán por lo menos una vez cada dos meses, previa convocación que les hará la Gerencia por carta certificada con tres días de anticipación, y a fin de considerar la marcha de los negocios y la actuación de la Gerencia; debiendo quedar constancia en el mencionado libro de actas de los informes suministrados por la Gerencia y de las resoluciones que se adopten y cada acta será firmada de inmediato por los presentes. — Estas asambleas bimensuales se considerarán válidamente constituídas con la presencia de la mayoría de socios que representen mayoría del capital suscripto y las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes y serán válidas y obligatorias para todos los socios, teniéndose por conformes a los inasistentes. — Si a la Primera citación no concurriera la mayoría que queda establecida de socios y capital, la Gerencia citará a una segunda reunión dentro de los ocho días subsiguientes, la que tendrá lugar cualquiera que sea el número de los que concurran y las resoluciones se tendrán por válidas por simple mayoría de votos presentes. — Décimo: El treinta de Junio de cada año, la Gerencia practicará un balance general de los negocios, que deberá someter a los demás socios dentro de los sesenta días subsiguientes. — De inmediato los socios serán convocados por la misma Gerencia, mediante carta certificada, a una reunión especial destinada a su consideración y aprobación, y cualquier observación o impugnación será decidida y resuelta por mayoría de votos que representen la mitad del capital. — Si a esta citación no concurriera el número suficiente de socios, se convocará a una nueva reunión dentro de los ocho días subsiguientes y se procederá entonces de acuerdo con lo establecido en la última parte del artículo anterior. — A los socios inasistentes a una u otra reunión se les tendrá por irrevocablemente conformes con el balance a consideración. — De todo cuanto se discuta y resuelva quedará constancia detallada en el libro de actas. — Undécimo: En la confección del balance se observarán las normas siguientes: Las mercaderías se apreciarán por su precio de costo, descontando las depreciaciones que hubiesen sufrido por cualquier causa. — Los inmuebles, por su precio de costo con una rebaja anual del cinco por ciento. — A los muebles, útiles, maquinarias, mejoras, vehículos, se les aplicará anualmente una depreciación del cinco por ciento como mínimo. — Los créditos tendrán el valor que les asigne la Gerencia, de acuerdo con las posibilidades de cobro que ofrezcan según su criterio. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará: Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital. — Un cuatro por ciento para cada uno de los Gerentes y un cuatro por ciento para el Sub-Gerente. — Hasta un diez por ciento como máximo a opción y criterio de la Gerencia, para el fondo de previsión social y hasta que dicho fondo alcance al treinta por ciento del capital. — Hasta un tres por ciento, para distribuirlo entre el personal que a juicio de la Gerencia se haya hecho acreedor a recompensa especial. — El saldo se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Estas utilidades serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios, o en cuenta especial para cada uno de ellos, no devengarán ningún interés, y su entrega se hará en la época y modo que lo resuelva la Gerencia a su exclusivo juicio. — Duodécimo: Si en las oportunidades que determina el artículo tercero de este contrato, alguno de los socios resolviera separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, al que se agregará la parte que corresponda a las mismas en el fondo de previsión social; y por su valor retasado proporcionalmente en caso de existir tales pérdidas. — En ningún caso podrá ceder sus cuotas a terceras personas sin la conformidad previa y expresa de todos los demás socios. — Esta última estipulación se considera esencial en la formación de este contrato, en orden al vínculo de familia que lo origina y que une a casi todos sus otorgantes. — El importe de las cuotas del socio saliente le será abonado por el socio o socios que las adquieran en la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, sobre las que se acreditará un interés igual al que abonen las cédulas hipotecarias nacionales de última emisión en el momento del retiro. — El socio saliente perderá todo derecho a participación en el fondo de reserva legal. — Décimo tercero: En casos de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno o más de los herederos en representación de la Sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo o de las que posea el heredero que ingrese. — Pero el cónyuge o la cónyuge supérstite del socio fallecido, tendrá pleno derecho para ser admitido en la Sociedad por el importe de la mitad de las cuotas de aquél; de cuyo derecho podrá o no hacer uso a su exclusivo árbitrio y voluntad, dentro del término de noventa días contados desde la fecha del fallecimiento. — En el supuesto de resolver su ingreso a la Sociedad, el cónyuge o la cónyuge deberá intervenir siempre personalmente en las reuniones o deliberaciones sociales, sin poder delegar bajo ningún concepto, su representación en terceras personas. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido, o de no hacer uso el cónyuge supérstite de su derecho, les será reintegrado el importe de sus cuotas en la misma proporción y forma establecidas en el artículo anterior. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido, que puede corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el del fallecimiento, la Sociedad las promediará de acuerdo con las cifras o resultado de todos los balances practicados hasta entonces, pero en ningún caso estará obligada a confeccionar un nuevo balance. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor nominal de las cuotas del socio fallecido, la parte proporcional que corresponda a las mismas en el fondo de reserva legal y en el fondo o cuenta de previsión. — Pero en el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de cuotas, se prescindirá siempre del fondo de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo doce de este contrato. — Décimo quinto: En cualquier momento en que se constatasen pérdidas que alcancen al cuarenta por ciento del capital, los Gerentes convocarán a reunión de socios, para que éstos decidan por mayoría de votos si la Sociedad ha de entrar o no en liquidación. — En caso afirmativo los Gerentes en ejercicio procederán a efectuarla con extricta sujeción a las disposición legales vigentes y dentro del más breve plazo posible; percibiendo sus sueldos como única retribución. — Décimo sexto: Transcurridos los tres primeros años de vigencia de la Sociedad y luego cada año subsiguiente, los socios que representen las tres cuartas partes del capital, quedan autorizados para resolver y exigir la disolución de la Sociedad, dando aviso de tal decisión a los demás con seis meses de anticipación al respectivo balance general. — En tal caso de disolución, se abonará el importe de las cuotas a los oponentes, en la misma forma y con los mismos agregados que para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo los socios que resolvieran la liquidación. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. — Décimo séptimo: En cualquier caso, la liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios que desempeñen en ese momento las funciones de Gerentes; quienes procederán siempre con rigurosa sujeción a las disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo-quinto, y si quedare luego un excedente lo distribuirán en proporción a los capitales invertidos en ese momento. — Décimo octavo: En caso que se constatare manifiesta inconducta de algún socio, en forma que perjudique los intereses o el buen nombre o seriedad de la Sociedad, los socios restantes por unanimidad de votos pueden resolver su separación de la misma, sin derecho a reclamación alguna por parte de aquél, abonándole el importe de sus cuotas con más la porción que pudiera corresponderle en el fondo de previsión y en la misma forma y plazos que se establecen en el artículo duodécimo. — Décimo noveno: Toda divergencia que surgiera entre los socios, o sus herederos, de cualquier naturaleza, ya sea comercial o legal, y especialmente en cuanto a la confección de balances, transferencias de cuotas de socios, disolución y liquidación de la Sociedad, desempeño de las funciones de la Gerencia, será resuelta en forma inapelable por decisión de los restantes socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Pero si no se obtuviere esa mayoría, o en caso que la cuestión planteada afectará intereses contradictorios entre el oponente y los que han de resolver la cuestión, entonces las diferencias serán sometidas única y exclusivamente a un arbitrador amigable componedor, que será designado por la voluntad unánime de todos los socios y, en caso contrario, su designación será solicitada al Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo o laudo del arbitrador designado en una u otra forma, será acatado sin reservas y se declara desde ya inapelable. — A los efectos de obligar al cumplimiento del laudo, en cuanto para ello hubiera que recabar la intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen sus respectivos domicilios legales en los que tienen expresados al comienzo. — Vigésimo: Quedan autorizados indistintamente los señores Gerentes, para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y efectuar su publicación. — Obligándose a su fiel y extricto cumplimiento, se firma en Buenos Aires, en la fecha indicada al comienzo. — Sobrerraspado: «Representado»: «funciones»: «en el seno»: valen. Enmendado: «once»: «una»: «retiro»; «desempeñen»: valen. — Firmado: Sara C. de Landó. — Norberto Landó. — P. Landó. — Rosa F. Landó de Grondona. — Emma Landó de Siboldi. — C. R. Copello.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 dic.-N.° 9291-v.4 ene.

CERRO ASPERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Sec. Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Reg. Público de Comercio, el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Don José J. Arrighi, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Ciudad de Córdoba, de tránsito aquí; Don Carlos Alfredo Tornquist, de estado casa-

do, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y el Doctor Bernardino Bilbao, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña setecientos treinta y dos, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren por su derecho propio y el primero además en su carácter de apoderado especial de Don Domingo Arrighi, en mérito del poder que me exhibe, agrego a la presente y copiado dice así: «Primer Testimonio. — Escritura número Trescientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano público Titular del Registro número cuarenta y uno y testigos que suscriben, comparece el señor don Domingo Arrighi, soltero, italiano, domiciliado en esta Ciudad, calle Corrientes numero quinientos sesenta y siete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que confiere poder especial amplio a su hermano, señor don José J. Arrighi, para que en nombre y representación del exponente y también por sí mismo, verifiquen los siguientes actos: Primero: Constituya con el propio mandatario, con el señor Carlos Alfredo Tornquist y con cualquier otra persona o personas que el señor Tornquist proponga, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que tendrá por objeto principal la explotación de la mina de Wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicada en la Pedanía de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, de esta Provincia de Córdoba, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es propiedad del mandante, señor Domingo Arrighi y del mandatario don José J. Arrighi y será transferida por vía de aporte de capital a la Sociedad, por acta separada en todo de conformidad con las bases y condiciones que ya tienen convenidas con el nombrado señor Carlos Alfredo Tornquist y que el mandatario conoce, las mismas que el apoderado señor José J. Arrighi podrá modificar, ampliar y aclarar con el otro socio o socios, usando de las más amplias facultades en tal sentido, de manera que podrá fijar plazos, hacer aportes de capital hasta las cantidades que estime convenientes, determinar la forma de distribución de utilidades y pérdidas, establecer los derechos y obligaciones de los socios, designar gerentes, técnicos y demás personal que sea necesario, convenir las bases para la disolución y liquidación de la sociedad, o para la prórroga de la misma, formalizar el respectivo contrato social, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza. — Y Segundo: Transfiera la propiedad de la expresada mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», a favor de la referida Sociedad, que se constituirá bajo la denominación de «Cerro Aspero», Sociedad de Responsabilidad Limitada», por vía de aporte que hacen los socios don Domingo y don José J. Arrighi, de acuerdo con lo estipulado en el contrato social, suscribiendo la pertinente escritura pública de transferencia, con las obligaciones de ley. — Finalmente faculta a su mandatario para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato. — En su testimonio y leída que le fué al otorgante, se ratifica en su contenido, y la firma juntamente con los testigos don Miguel Angel Patiño y don Peregrino Quiroga, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número trescientos cincuenta y tres de este Protocolo. — D. Arrighi. — Tgo.: Miguel A. Patiño. — Tgo.: P. Quiroga. — Ante mí: R. Mansilla Amuchástegui. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el mandatario, señor don José J. Arrighi, expido el presente testimonio en dos sellos fiscales de cincuenta centavos, habilitados, números cero noventa y nueve mil cero cincuenta y dos, y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — R. Mansilla Amuchástegui. —

Hay una estampilla y un sello». — Certifico que el Señor R. Mansilla Amuchástegui es Escribano Público como se titula, en actual ejercicio de sus funciones en esta Capital, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son auténticos. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Pedro Tosello. — El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Doctor don Pedro Tosello es secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en forma. — Córdoba, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. — Carlos Oliva Vélez». — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los Señores Don Domingo Arrighi, Don José J. Arrighi, Don Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de «Cerro Aspero, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la mina de wolfram denominada «Cerro Aspero», ubicado en la Pedania de Río de los Sauces, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, en esta República, cuya mina, con derecho a cinco pertenencias, es de propiedad de los comparecientes Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi y se transfiere por vía de aporte a esta Sociedad por acto separado. — La Sociedad podrá también dedicarse a la explotación de los demás minerales que existan en dicha mina, en la forma y medida que la buena técnica aconseje como de mejor provecho, como también invertir parte de sus reservas en la explotación, compra, arrendamiento y explotación de otras minas o en otros negocios afines que los socios consideren de beneficio para la Sociedad, — A los efectos expresados la Sociedad podrá comprar, arrendar y subarrendar bienes muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo inclusive del Banco Hipotecario Nacional, dando o aceptando hipotecas, prendas u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos oficiales o particulares el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, conferir toda clase de poderes y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sino explicativa. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados de la fecha de este contrato y al vencimiento de dicho plazo será prorrogada por tiempo indeterminado. — Durante la prórroga por tiempo indeterminado, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, la que tendrá lugar a los seis meses de hacer conocer en forma auténtica tal decisión a los demás socios. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, y la administración su asiento en la mina. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, en la siguiente forma: trescientas cuotas denominadas Serie A y trescientas cuotas denominadas Serie B, aportadas por los socios en la siguiente forma: trescientas cuotas de la Serie A, o sean treinta mil pesos, por partes iguales, por los Señores Don Domingo y Don José J. Arrighi, representados por el valor asignado a este efecto a la mina «Cerro Aspero» y las trescientas cuotas de la Serie B, o sean treinta mil pesos, en dinero efectivo por el Señor Carlos Alfredo Tornquist y el Doctor Bernardino Bilbao, en la siguiente proporción: Don Carlos Alfredo Tornquist doscientas setenta y cinco cuotas, o sean veinte y siete mil quinientos pesos y el Doctor Bernardino Bilbao veinte y cinco cuotas, o sean dos mil quinientos pesos. — Estas cuotas suscriptas por el Doctor Bernardino Bilbao, quedan totalmente integradas en la fecha, las suscriptas por Don Carlos Alfredo Tornquist quedan integradas en doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose el Señor Tornquist a integrar los quince mil pesos restantes dentro de los noventa días de la fecha. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del Señor José J. Arrighi, con una retribución mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, con cargo a gastos generales. — La representación legal de la Sociedad, a los efectos del control administrativo y venta o exportación de los productos de la mina estará a cargo del socio Señor Don Carlos Alfredo Tornquist y del Gerente que a tal efecto se designa por este acto, Señor Vicente Segovia, de nacionalidad argentina. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los socios Señores José J. Arrighi y Carlos Alfredo Tornquist, con las más amplias facultades, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Cada seis meses la administración deberá presentar un Balance General y el ejercicio comercial cerrará el quince de Noviembre de cada año. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se deducirá cinco por ciento con imputación a gastos generales, con destino a la habilitación del administrador y Gerente, por partes iguales y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; diez por ciento para amortización de las instalaciones, equipos, herramientas, muebles y útiles y el saldo, cuarenta por ciento para las cuotas denominadas Serie A y sesenta por ciento para las cuotas denominadas Serie B. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tenedores de las cuotas de capital en la siguiente proporción: cuarenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie A y sesenta por ciento por los tenedores de cuotas de la Serie B. — Octava: En caso de liquidación, ésta será efectuada por la persona que se designe por mayoría absoluta de votos y en caso de empate serán designados dos liquidadores, uno por los tenedores de las cuotas de la Serie A y otro por los de la Serie B. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes designarán un representante a los efectos de intervenir en las asambleas y aprobación de balances. — Décima: Los socios podrán resolver por unanimidad la venta de la mina objeto de este contrato, en cuyo caso y siempre que la única actividad social se concrete en ese entonces a la explotación de dicha mina, la Sociedad quedará disuelta y se procederá a la liquidación en la siguiente forma: Una vez cubierto el pasivo social se reintegrará el capital aportado por los socios en la siguiente forma: cincuenta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie A y treinta mil pesos por las trescientas cuotas de la Serie B, y el saldo de los beneficios si los hubiera, se distribuirá así: los provenientes de la venta de la mina, cincuenta por ciento para las cuotas Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas Serie B, y los provenientes de cualquier otro concepto, así: cuarenta por ciento para las cuotas de la Serie A y sesenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de que la Sociedad continuara sus actividades, del producido de la venta de la mina se distribuirán: treinta mil pesos para substituir por dinero efectivo el aporte de las cuotas de la Serie A; veinte mil pesos en efectivo a los tenedores de dichas cuotas de la Serie A y el remanente si lo hubiere será distribuído así: cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie A y cincuenta por ciento para las cuotas de la Serie B. — En caso de venta tendrá preferencia en la compra cualquiera de los socios, abonando en este caso, a los demás socios, lo que a éstos les hubiera correspondido en caso de venta a un tercero. — Undécima: Con excepción de lo dispuesto en el artículo que precede, las resoluciones que adopten los socios, relacionadas con la aprobación de balances, marcha y demás actos que interesen al mejor desenvolvimiento de la Sociedad, serán adoptados por mayoría de votos con la presencia de la mayoría de capital. — Duodécima: Las diferencias entre los socios o sus herederos, cualquiera que sea su naturaleza, se resolverán por medio de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados en la forma siguiente: En cada caso se establecerán los puntos de divergencia y cada socio emitirá su opinión positiva o negativa sobre los mismos, y formados los dos bandos divergentes, cada bando nombrará un árbitro y el tercero para los casos de discordia será designado por el Señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, si los arbitradores nombrados no se pusieran de acuerdo sobre dicha designación. — Para el caso de litigio las partes se someten al fuero comercial de la Capital Federal, debiendo siempre unificarse la representación de los socios con intereses comunes o afines. — Décima tercera: Queda facultado el Señor Carlos Alfredo Tornquist para aceptar en nombre de esta Sociedad la escritura de transferencia de la mina objeto de esta Sociedad, que en forma de aporte deben efectuar los socios Don Domingo y Don José J. Arrighi. — Bajo los artículos que preceden, dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Gerardo Lista y Don José Pérez, vecinos, hábiles, de lo que doy fe. — José J. Arrighi. — C. A. Tornquist. — B. Bilbao. — Tgo.: Gerardo Lista. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz que pasó bajo el número doscientos treinta y cinco y queda al folio mil doscientos cuatro vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Bs. As., Diciembre 17|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

c.29 dic.-N.° 9288-v.4 ene.

MUEBLES DIAZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz, solicitando inscripción del contrato que dice así:

Fo. 494. — Primer testimonio. — Número doscientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el presente Escribano y testigos al final firmados, comparecieron Don Rafael Díaz Ruiz, que firma R. Díaz Ruiz, casado; Doña Francisca Cebollero de Díaz, que firma F. C. de Díaz, casada; Don Roberto Díaz, que firma R. Díaz hijo, casado; Don Carlos Manuel Díaz, que firma C. M. Díaz, casado; Doña Sara Díaz, soltera, todos domiciliados en la calle Mariano Acosta ciento sesenta y tres; Don Manuel Enrique López, que firma E. M. López, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos cuarenta y tres; Don Alberto Pombo, casado, domiciliado en el Pasaje Esquel mil novecientos cuarenta, Departamento G; Don Ernesto José Migone, que firma Ernesto J. Migone, casado, domiciliado en la calle Caballito mil sesenta y uno; Don Luis Atilio Báncora, que firma A. Báncora, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem trescientos cincuenta y dos, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; Don Camilo Mariano Andrés Gubitosi, que firma Camilo Gubitosi, soltero, con domicilio en la calle Salguero doscientos sesenta; Don Antonio Cánepa, que firma Antonio Cánepa, casado, domiciliado en Montiel ciento cuarenta y tres; Don Vicente López Osornio, que firma V. López Osornio, casado, domiciliado en Curapaligüe quinientos treinta y siete; Don Orestes Cuomo, que firma O. Cuomo, casado, domiciliado en la calle Esmeralda doscientos cuarenta y siete; Don Francisco Vaccaro, que firma Fco. Vaccaro, casado, domiciliado en Culpina mil cuatrocientos nueve; Don Rafael Pascual Antonio Sgueglia, que firma R. Sgueglia, casado, domiciliado en Zapata trescientos cuarenta y tres; Don Humberto Lazzeri, que firma Humberto Lazzeri, casado, domiciliado en Chubut ciento sesenta y tres; Don Luis Forcinitti, que firma Luis Forcinitti, casado, domiciliado en California novecientos once; Don Manuel de la Iglesia, que firma M. de la Iglesia, casado, domiciliado en Helguera mil quinientos treinta y ocho; Don José Alejandro Repetto, que firma José Repetto, domiciliado en el Pasaje Calvari ciento veinte, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, casado; Don Isidoro Roberto Dall'Asta, que firma Roberto Dall'Asta, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez mil quinientos ochenta y cinco, departamento C; todos los comparecientes, hábiles para este acto, mayores de edad, a los que doy fe conozco y los cinco primeros dijeron: que por contrato privado celebrado con fecha treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y tres, constituyeron una Sociedad Comercial en Comandita, que giraba en esta plaza bajo la Razón Social de R. Díaz y Compañía, contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el N.° quinientos veinticinco, al folio trescientos cincuenta y tres, del libro treinta y cinco de Contratos Privados. — Que de común acuerdo han resuelto en transformar la referida Sociedad Comercial en Comandita, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro del régimen de la Ley once mil seis-

cientos cuarenta y cinco, ampliando el número de socios, con los que comparecen en esta escritura. — Y todos los comparecientes continuaron diciendo: que por este acto, dejan constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, Sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen. Primera: Queda constituída una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se denominará Muebles Díaz, siendo el asiento principal de sus negocios, en la calle Sarmiento mil ciento diez y siete, de la Capital Federal. — Segunda: Este contrato se celebra sin término y la Sociedad podrá ser disuelta al finalizar cada ejercicio, por el voto de las dos terceras partes del capital suscripto, decisión que deberá ser comunicada a todos los socios, con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado, dirigido al domicilio especial que cada socio constituirá al efecto en la primera reunión de socios. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto: a) continuar con los negocios de la firma R. Díaz y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hace cargo; b) La fabricación y venta de muebles al por mayor y menor y la explotación de los ramos de mueblería y tapicería en general; c) La compra y venta de bienes raíces y de toda clase de derechos reales; d) Administración de propiedades y negocios en general; e) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria; y, f) Realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el Sr. Rafael Díaz Ruiz, aporta mil diez y seis cuotas: Doña Francisca C. de Díaz, aporta mil cuotas, y la Señorita Sara Díaz, aporta quinientos ochenta cuotas, cuyos importes quedan integrados en parte del haber de su respectiva "cuenta capital", según consta en el balance general practicado el treinta de Noviembre del corriente año, por la firma R. Díaz y Compañía, con cuyos saldos se inician los libros de esta Sociedad; el Señor Roberto Díaz, aporta ochocientas cuotas, integradas en la forma que sigue: cuarenta y nueve mil ciento veintidós pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, saldo de su "cuenta capital", y un depósito en efectivo de treinta mil ochocientos setenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional; el Señor Carlos Manuel Díaz, aporta setecientas cuotas integradas en la siguiente forma: cincuenta y siete mil ciento setenta y un pesos con siete centavos, saldo de su "cuenta capital", y un depósito de doce mil ochocientos veintiocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional; el Señor Manuel Enrique López, aporta cuatrocientas cuotas, integradas como sigue: treinta mil pesos en efectivo y dos amortizaciones de pesos cinco mil moneda nacional cada una, que efectuará a más tardar el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta, respectivamente; el Señor Alberto Pombo, aporta doscientas cincuenta cuotas, integradas así: diez y seis mil pesos en efectivo, cinco mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve y cuatro mil pesos el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta; el Señor Ernesto José Migone (vendedor), aporta diez y siete cuotas integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Luis Atilio Bancora, (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil pesos en efectivo y una amortización de mil pesos; el Señor Camilo Mariano Andrés Gubitosi (vendedor), aporta veinte cuotas, integradas así: mil doscientos pesos en efectivo y una amortización de ochocientos pesos; el Señor Antonio Cánepa (vendedor) aporta quince cuotas, integradas así: setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Vicente López Osornio (vendedor), aporta treinta cuotas, integradas así: mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de mil quinientos pesos; el Señor Orestes Cuomo (vendedor), aporta quince cuotas, integradas así: Setecientos cincuenta pesos en efectivo y una amortización de setecientos cincuenta pesos; el Señor Francisco Vaccaro (proyectista), aporta treinta cuotas, integradas así: dos mil quinientos pesos en efectivo y una amortización de quinientos pesos; el Señor Rafael Pascual Antonio Sgueglia, (Jefe de Créditos), aporta treinta cuotas, integradas en la siguiente forma: dos mil trescientos pesos en efectivo y una amortización de setecientos pesos; el Señor Humberto Lazzeri (Jefe de recepción), aporta veintitrés cuotas, integradas así: mil setecientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; el Señor Luis Forcinitti (Jefe de expedición), aporta veinte cuotas, integradas en la forma que sigue: mil cuatrocientos pesos en efectivo y una amortización de seiscientos pesos; y el Señor Manuel de la Iglesia (Capataz), aporta catorce cuotas, integradas así: mil cien pesos en efectivo y una amortización de trescientos pesos, haciéndose presente, que todas las amortizaciones mencionadas precedentemente, podrán efectuarse hasta el día treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve a más tardar; el Señor José Alejandro Repetto (Capataz de tapiceros), aporta once cuotas; y, el señor Isidoro Roberto Dall'Asta (Capataz de lustradores), aporta nueve cuotas, que integran en efectivo. — Quinta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación, tanto por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas. — Sexta: A cada socio se le entregará un certificado nominal, con el sello de la Sociedad, firmado por el Gerente General y otro Gerente, en el que constará la cantidad de cuotas que ha suscripto. — Séptima: Las cuotas podrán ser transferidas únicamente a otros socios o a empleados no socios, pero en ningún caso a terceros extraños, estipulándose el valor de las cuotas de común acuerdo entre el vendedor y comprador, quienes en caso de disidencia se someterán al laudo de los árbitros designados en la cláusula cuatrigésima tercera, renunciando desde ya todos los firmantes o futuros adquirentes de cuotas a ocurrir, a la vía judicial a efecto de lo establecido en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: Las cuotas que no hayan sido integradas en el momento de suscribirse este contrato, gozarán del dividendo general que les corresponde, pero abonarán el siete por ciento de interés anual. — Novena: Es facultativo de cada socio, hacer amortizaciones anticipadas a las fechas establecidas y sólo abonará el interés del siete por ciento sobre los saldos que adeude. — Décima: La falta de pago en las fechas establecidas, se considerará como renuncia a las cuotas impagas y éstas serán transferidas a otros socios. — Décima primera: Por el voto de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas, el capital puede ser aumentado en la proporción que se desee y a medida que las necesidades del negocio lo aconseje. — Décima segunda: En caso de aumento de capital o de lo previsto en la cláusula décima, las cuotas deben ser ofrecidas en primer término a los socios que menos capital hayan suscripto, tratando de igualar capitales, siendo facultativo de la mayoría aceptar la propuesta de suscripción o proceder a distribuir las cuotas entre mayor número de socios. — Décima tercera: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General y tres Gerentes, designándose en este acto, al señor Roberto Díaz, para el primer cargo, y a los señores Carlos Manuel Díaz, Manuel Enrique López y Alberto Pombo, para los otros cargos, quienes, obrarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y ajustándose a lo establecido en este contrato. — Décima cuarta: El uso de la firma social, estará a cargo de dos Gerentes que firmarán conjuntamente, pero en todos los casos, uno de éstos será el Señor Roberto Díaz o el Señor Carlos Manuel Díaz. — Décima quinta: A los efectos de abrir cuentas bancarias, se registrarán las firmas de todos los Gerentes, pero los cheques serán firmados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décima sexta: A los efectos de representar a la Sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada, lo mismo que para todos los trámites administrativos en oficinas nacionales, provinciales o municipales, incluso cobro de cuentas y extensión de recibos de o para las mismas, bastará indistintamente la firma de los Gerentes Señor Roberto Díaz o Carlos Manuel Díaz, separadamente. — Décima séptima: Cada uno de los Gerentes percibirá como única retribución de sus servicios el diez por ciento de las utilidades líquidas que obtenga la sociedad en cada ejercicio, quedando autorizados a retirar mensualmente a cuenta de sus haberes las siguientes sumas: el Señor Roberto Díaz setecientos pesos; el Señor Carlos Manuel Díaz seiscientos pesos; el Señor Manuel Enrique López setecientos pesos y el Señor Alberto Pombo seiscientos pesos. — Décima octava: A cada Gerente se le abrirá una «cuenta particular» en la que se debitarán los retiros a que se refiere la cláusula anterior y a fin de cada ejercicio se le acreditará el diez por ciento de los beneficios líquidos. — Si este crédito no llegara a cubrir los retiros autorizados, el saldo deudor que a cada uno quedara, hasta la suma de seis mil pesos anuales, será cancelado por la cuenta «Ganancias y Pérdidas» y la diferencia que aun pudiera resultar quedará pendiente para ser cancelada en primer término con futuras utilidades a acreditarse en dichas cuentas. — Décima novena: En caso de disolución de Sociedad, remoción o retiro de cualquiera de los Gerentes, el saldo deudor que pudiera arrojar su «cuenta particular», será cancelado por «Ganancias y Pérdidas». — Vigésima: Será facultativo de la mayoría absoluta producir la vacancia de cualquiera de las gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Vigésima primera: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Vigésima segunda: En caso de fallecimiento de uno o más socios se establece para sus herederos, la obligación de unificar personería. — Vigésima tercera: Se establecen como reuniones obligatorias: una quincenal de los Gerentes, quienes resolverán por simple mayoría los asuntos tratados computándose los votos por persona, pero en caso de empate el Gerente General tendrá doble voto; una mensual de socios y una anual para aprobación de los balances. — Vigésima cuarta: Las reuniones serán presididas por el Gerente General y en su ausencia por el Gerente de más edad, designándose un secretario ad-hoc que labrará el acta correspondiente. — Vigésima quinta: Las citaciones a reuniones de socios se harán con cinco días de anticipación por lo menos, por notificación escrita que cada uno firmará o por telegrama colacionado dirigido al domicilio constituído que establece la cláusula segunda de este contrato. — Vigésima sexta: Para abrir el acto de las reuniones de socios será necesaria la presencia de las dos terceras partes de las cuotas suscriptas y si llegada la hora de la citación no hubiese número suficiente, se esperará treinta minutos más, pasados los cuales se considerará segunda citación, y se realizará la reunión con cualquiera que sea el capital representado, siendo válidas todas las resoluciones que se adopten. — Vigésima séptima: Se llevarán dos libros de actas: uno administrativo y otro social; en el primero constarán resoluciones tomadas por los gerentes en sus reuniones; en el segundo todo lo deliberado por los socios y al margen del cual firmarán todos los presentes. — Vigésima octava: Los gerentes firmarán ambos libros de actas, hayan estado o no presentes en la reunión, como constancia de haber tomado conocimiento de lo que en las mismas se ha deliberado y resuelto. — Vigésima novena: La fiscalización social estará a cargo de uno o dos socios indistintamente, que ejercerán su cargo conjunta o separadamente, correspondiendo a éstos el examen de los libros y antecedentes de la contabilidad e informar a los demás socios sobre la exactitud de los balances. — Trigésima: El nombramiento y la remoción de los Fiscalizadores se realizará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima, designándose en este acto para desempeñar estos cargos, a los señores Rafael Díaz Ruiz y Ernesto José Migone, quedando establecido que la renuncia, muerte o remoción de uno de ellos no implica la necesidad de nombrar otro. — Trigésima primera: Se practicará un balance general al treinta de noviembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que en cualquier momento puedan ser solicitados por dos Gerentes, por cualquiera de los fiscalizadores o por cinco socios. — Trigésima segunda: Los balances serán practicados por los Gerentes y presentados a los fiscalizadores antes del treinta y uno de Diciembre para que éstos expidan a su vez antes del quince de Enero y una vez producido dicho dictamen se convocará a reunión de socios para su aprobación, dentro de los quince días subsiguientes. — Trigésima tercera: Mensualmente con cargo a la cuenta «Gastos Generales» y a los efectos de formar un «Fondo de Reserva» que cubra lo previsto en los artículos ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y siete del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se paguen y con cargo a la «Cuenta Ganancias y Pérdidas», se destinará el cinco por ciento del total de las ventas a créditos que se realicen durante el mes, para formar otro fondo de previsión que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. — Trigésima cuarta: Para establecer las utilidades líquidas en los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del «stock» de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; quince por ciento sobre el material rodante y veinte por ciento sobre las instalaciones o mejoras del edificio. — Trigésima quinta: Una vez determinada la utilidad líquida, será distribuída en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cualquiera que sea el monto a que alcance durante la vigencia de este contrato; cuarenta por ciento para la retribución de los Gerentes y el cincuenta y cinco por ciento restante a prorrata entre las cuotas emitidas. — Trigésima sexta: En caso de producirse la vacante de una o más gerencias, los porcentajes que a estos cargos corresponden, entrarán a formar parte de las ganancias generales de la Sociedad. — Trigésima séptima: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones a los socios, sino sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Trigésima octava: En caso de producirse pérdidas, éstas se debitarán en una Cuenta Especial que deberá ser cancelada en primer término con futuras utilidades. — Trigésima novena: La mayoría determinará en qué forma, oportunidad y proporción se pasarán a la cuenta Ganancias y Pérdidas los importes de los saldos de tos hayan cubierto todos los riesgos a que los Fondos de Reservas, después que éstos son destinados. — Cuatrigésima: Si las pérdidas que se produjesen llegasen a representar el veinte por ciento del capital social, la mayoría determinará la continuación o liquidación de la Sociedad. — Cuatrigésima primera: En caso de que uno o varios socios pidiesen la liquidación de la Sociedad, los que quieran retirarse deberán ofrecer sus cuotas a los que deseen continuar, con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima de este contrato. — Cuatrigésima segunda: Resuelta la liquidación de la Sociedad, desempeñarán los cargos de liquidadores las personas que se designen por mayoría, y en el mismo acto, se fijará la retribución que éstos han de percibir como tales. — Cuatrigésima tercera: Toda divergencia que se suscite sobre la interpretación de este contrato o de cualquier otra índole que sea, se resolverá por simple mayoría en reunión especial y en caso de disconformidad, por árbitros, quedando desde ya designados como tales por todos los socios, los señores Doctor Víctor Luis Cinollo Vernengo, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número trescientos ochenta y cinco y don Oscar M. Bravo, domiciliado en el Pasaje Biblioteca cuarenta y cinco, quienes quedan a su vez facultados para nombrar un tercero en caso de disidencia. — El fallo de los árbitros o del tercero que éstos nombren, será inapelable, renunciando los firmantes a ocurrir a la vía judicial y aceptándose desde ya el laudo que se dicte, obligándose a tenerlo como cosa juzgada. — Cuatrigésima cuarta: Con efecto retroactivo al día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, la Sociedad en Comandita R. Díaz y Compañía, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Bajo las cuarenta y cuatro cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato social, que se comprometen a cumplirlo bien y fielmente conforme a derecho. — Con el certificado expedido por el Registro de la Propiedad con fecha veinte y dos del corriente mes y año, bajo el número cincuenta y cuatro mil trescientos trece, se justifica que los cinco primeros comparecientes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto, que lo fueron Don Juan Oscar Haurie y Don Emilio Schiavo, vecinos, hábiles, mayores de edad, a los que doy fe conozco. — R. Díaz Ruiz. — F. C. de Díaz. — Sara Díaz. — R. Díaz (h.). — C. M. Díaz. — E. M. López. — Alberto Pombo. — Ernesto J. Migone. — A. Báncora. — Camilo Gubitosi. — Antonio Cánepa. — V. López Osornio. — O. Cuomo. — Fco. Vaccaro. — R. Sgusglia. — Humberto Lazzeri. — Luis Forcinitti. — M. de la Iglesia. — José Repetto. — Roberto Dall'Asta. — Tgo.: J. O. Haurié. — Tgo.: Emilio Schiavo. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P.

Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro número Catorce a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada Muebles Díaz expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en ocho sellos de un peso con cincuenta, números: un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno, un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos y del un millón quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cuatro al presente inclusive.

Bs. Aires, Diciembre 23 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 dic.-N.° 9210-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio del doctor Francisco A. García, se hace saber por el término de cinco días, que la Cía. Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando inscripción en el Registro Público de Comercio, de las siguientes escrituras:

F.° 1.738. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos setenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Luis Ernesto Hughes y Don Enrique Abaroa, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto, el Señor Hughes por su derecho propio y el Señor Abaroa, en su carácter de mandatario de: "Massey Harris Company Limited", como lo justifica: Primero: Con el poder que le ha sido conferido por escritura otorgada en fecha tres de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, ante el Escribano de la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, Señor Roy Beverley Witehead, el que, en testimonio expedido por el Escribano de esta Capital, Don Héctor Bergalli, con la constancia de su inscripción en el Registro de Mandatos, bajo el número tres mil novecientos noventa y uno, folio ocho mil trescientos setenta y dos vuelto, del Registro número cuarenta y en el de Comercio, bajo el número cuatrocientos veinticinco, folio ciento noventa, del Libro sesenta y dos de Poderes, tengo a la vista y se halla transcripto al folio mil setecientos veinticinco, de este protocolo corriente, siendo su parte pertinente como sigue: " ... Que Massey Harris Company Limited, que tiene el asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Toronto, en el Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, sociedad constituída por cartas Patentes del Parlamento del Dominio del Canadá, con sucursal de la misma en la República Argentina, por el presente nombra, constituye y designa a Don Enrique Abaroa, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, representante de fábricas, por su representante legal en la República Argentina y por su legítimo y legal mandatario, a fin de que en nombre y representación de la Compañía y con relación a los negocios de la misma, pueda realizar y llevar a cabo en la República Argentina, en la República del Uruguay o en cualquiera de las Repúblicas de la América del Sud, todos los actos, diligencias y gestiones que se mencionan a continuación y que pudiera ser necesario realizar o mandar realizar en cualquier forma que sea, a saber: 1: Administrar en dichos países, República Argentina, República del Uruguay o cualquier República de la América del Sud, todos los negocios de la Compañía otorgante. ... — 6ª Vender y disponer de cualquier bienes reales o personales, mediante los precios y bajo las cláusulas y condiciones que pudieran ser fijadas por la Massey Harris Company Limited y traspasarlos al comprador o compradores".... — Segundo: Con el telegrama expedido por "Massey Harris Limited", en Toronto, Canadá, el veinticuatro del corriente mes, por intermedio de la The Western Telegraph Company Limited, que en idioma inglés, con su traducción al patrio, por la Traductora Pública Señorita Maud María Naylor, se halla protocolizado y transcripto al citado folio mil setecientos veinticinco, de este Protocolo corriente, siendo su parte pertinente, como sigue: "... ... Traducción: Toronto, 24 de Noviembre de 1937. — Masharris, Buenos Aires. Hemos resuelto que conviene la constitución en la Argentina y Uruguay, Plan Price Waterhouse, aprobado con pocas reservas. — Pueden Ustedes sin tener los poderes, constituir la sociedad y hacerle la transferencia antes de Noviembre treinta, en virtud de estas instrucciones. ... Deseamos que las condiciones ... sean modificadas en la forma siguientes: nombre de la compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada. ... fecha de constitución Septiembre treinta 1937, debiendo otorgarse contratos de venta del activo neto. — Todo el activo, menos el pasivo y ciertas reservas, deberá venderse por cuotas de capital y el saldo en pesos, deberá llevarse a cuenta corriente Massey Harris Company Limited ... Importe del capital en la Argentina, un millón de pesos o mayor cantidad si fuera preciso, pero sin exceder dos millones". ... —

Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto, por el presente vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla, en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el rubro de "Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal, será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América, que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de: "Massey Harris C.° Limited", a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales, Agentes o a Comisión, a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma, toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, fábricas y activos y pasivos de otras empresas o sociedades en funcionamiento; aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias, o personales, incluso warrants; celebrar contratos de locación incluso de servicios, por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer Sucursales o Agencias, en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años, a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto, el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo Tercero: El capital de la Sociedad, queda fijado en la Suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por Dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas, o sean Cinco mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de "Massey Harris Company Limited", transfiriendo sus activos netos de esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos, menos caja del inventario, al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todos los negocios concluídos o pendientes o en curso, a contar desde esa fecha, de la sucursal que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto se efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad, que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance, deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma del Gerente y demás constancias prescriptas por el Artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho, el reconocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrá realizarse entre los asociados, sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditario, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de éste, deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. — La cesión a terceros extraños, no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el Artículo doce, de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente y en caso de ausencia o de cualquier otro impedimento de éste, será reemplazado por un Gerente sustituto, designado especialmente a tales efectos por los socios. — Artículo Sexto: Con las limitaciones que se determinan más adelante, la Gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, pero se requerirá la firma conjunta del Gerente y la del Gerente sustituto, o la del Gerente, o en su lugar la del Gerente sustituto, conjuntamente con la de uno de los Mandatarios que se instituyen especialmente a tales efectos, mediante poder en forma, otorgado por el Gerente, con la conformidad previa de los socios, resuelta en Asamblea convocada al efecto, para obligar a la Sociedad en todos los actos y contratos que involucren sumas mayores de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusos el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y otros similares; para otorgar poderes y revocarlos, recibir bienes en pago, celebrar contratos de locación, aceptar concordatos y adjudicación de bienes; ceder, transferir o afectar de cualquier manera, marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; para estar en juicio como actora o demandada; establecer Sucursales o Agencias de la Sociedad y para los demás actos que requieran poder especial según los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (inciso primero al cuarto y undécimo al décimo quinto), del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Igualmente se requerirá la conformidad previa de los socios, mediante acta en forma, para: adquirir, enajenar o gravar bienes inmuebles, celebrar contratos de sociedad, dar o tomar dinero en préstamo o en descubierto, vender o en cualquier forma disponer de las marcas de fábrica y patentes de invención de propiedad de la Sociedad y dar garantías para operaciones ajenas a su objeto. — La remuneración del Gerente o del Gerente sustituto, será fijada periódicamente por los socios reunidos en Asamblea y con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo. — Será Gerente de la Sociedad, el señor Enrique Abaroa, de nacionalidad Español, domiciliado en Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve. — Artículo Octavo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso el Gerente deberá efectuar inmediatamente la convocatoria, mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación, al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma, el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, Libro Segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandatos en forma. Artículo Noveno: Cada año, al día treinta de Noviembre, el Gerente deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al 10 o|o del capital social y el remanente quedará a disposición de los socios, quienes resolverán si las utilidades que le corresponden serán repartidas en forma de dividendos, o si se les dará total o parcialmente, alguna otra aplicación o destino. — Los dividendos declarados se liquidarán en proporción a las respectivas integraciones de las cuotas suscriptas y a sus fechas respectivas, teniendo la Sociedad el derecho de aplicar el producido del dividendo al pago de las integraciones de cuotas a que hubiere lugar. — Artículo Décimo: Las operaciones de la Sociedad, comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y fenecerán a la fecha de expiración del plazo señalado en el artículo segundo, salvo que los socios, con seis meses de anticipación, resolvieran unánimemente la prórroga de la Sociedad, en cuyo caso deberán otorgar la correspondiente nueva escritura. — El primer ejercicio económico de la Sociedad, será hasta el treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Artículo Undécimo: En el caso de que se disolviera la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Todo aquello que no esté previsto en los presentes, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato, deberá ser resuelta ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de esta Capital, lugar del domicilio legal de la Sociedad. — Bajo las estipulaciones que anteceden dejan constituída la Sociedad, solicitando que de la presente les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos del acto señores Don Ernesto R. Ledesma y Don Francisco Capo, vecinos, hábiles doy fe. — L. E. Hughes. — E. Abaroa. — Ernesto R. Ledesma. — Fco. Capo. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil setecientos treinta y ocho del Registro número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados del un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta al un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y cuatro, que firmo y sello en Buenos Aires a tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete. —

Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos, Capital de la República Argentina a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Enrique Abaroa y Don Luis Ernesto Hughes, ambos de estado casado, mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, como de que concurren a este acto en sus caracteres de Gerente Titular y Suplente respectivamente de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que fué constituída por ambos comparecientes por escritura otorgada en fecha veinte y siete de Noviembre próximo pasado, al folio mil setecientos treinta y ocho de este Registro que en su original tengo a la vista y copiado en lo pertinen-

te, dice así — «Artículo Primero: Bajo el rubro de «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda constituída una Sociedad, cuyo objeto principal será la continuación de los negocios en la República Argentina y otros países de Sud América que actualmente figuran como Sucursales de la Sociedad Anónima que gira en el Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Co. Limited», a cuyo efecto se dedicará, ya sea como principales Agentes o a Comisión a la importación, exportación, compra y venta, elaborar, producir y negociar en cualquier forma toda clase de maquinarias, equipos, motores, locomotoras, vehículos y sus implementos y accesorios relacionados directa o indirectamente con aquéllos ... Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o Agencias en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero y el plazo de duración de la Sociedad, se establece en cincuenta años a contar del primero de Diciembre del corriente año, venciendo por lo tanto el día treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, las que han sido totalmente suscriptas y serán integradas del modo siguiente: El Señor Luis Ernesto Hughes, cinco cuotas ó sean Cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y las mil novecientas noventa y cinco cuotas restantes, equivalentes a un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, los aporta la Sociedad que gira en la Ciudad de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, bajo la denominación de «Massey Harris, Company Limited, trasfiriendo sus activos netos en esta República, resultantes del saldo entre los activos y pasivos menos caja, del inventario al día treinta de Septiembre del corriente año mil novecientos treinta y siete, con todo los negocios concluídos o pendientes o en curso a contar desde esa fecha, de la Sucursal, que tiene establecida en esta República, debiendo el excedente que resulte entre el importe de la suscripción que por este acto efectúa y el expresado saldo de sus activos netos, serle acreditado en una cuenta corriente que a tales efectos deberá abrir la Sociedad que por este acto se constituye. — A fin de dejar determinada esta integración de capital social, dicho inventario y balance deberá ser practicado dentro de los treinta días de esta fecha, otorgándose de inmediato una escritura pública complementaria de la presente, en la que se efectuará tal determinación expresa de los bienes muebles, mercaderías, maquinarias e inmuebles y créditos que se transfieren ... Artículo séptimo: Será Gerente de la Sociedad, el Señor Enrique Abaroa, de nacionalidad español, domiciliado Moreno cuatrocientos cincuenta y Gerente sustituto del mismo, el Señor Luis Ernesto Hughes, de nacionalidad argentino, domiciliado en Pampa tres mil ciento diez y nueve ...«Es copia fiel, doy fe y los comparecientes exponen: Que conforme a lo que dispone el Artículo cuarto, inciso tercero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por el presente acto público a dejar la debida constancia de que el capital de Un millón novecientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por «Massey Harris Company Limited», conforme a lo estipulado en el artículo tercero del contrato de la «Compañía Massey Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que se ha transcripto precedentemente, ha sido integrada en el día de ayer por escritura otorgada al folio mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro y en virtud de la cual la nombrada «Massey Harris Company Limited», transfirió igual importe de sus activos netos en esta República, resultantes del inventario y balance general de la sucursal que tenía establecida en esta Ciudad, practicado al día treinta de septiembre próximo pasado, del cual un extracto y tres listas de detalle firmada por el Contador Público Nacional Don Elías Díaz Riganti, fueron agregadas a dicha escritura y en los que constan determinados los distintos rubros con sus correspondientes saldos de dicho activo neto. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto Señores Don Emilio B. Pascual y Don Jesús Rodríguez, vecinos, hábiles doy fe. — E. Abaroa. — L. E. Hughes. — Emilio B. Pascual. — Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiérrez. — Concuerda con la escritura original pasada bajo el número seiscientos diez y ocho, al folio mil ochocientos setenta y uno del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la «Compañía Massey, Harris, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos, numerados del un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos diez y ocho al un millón quinientos cincuenta y cuatro mil quinientos veinte, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.28 dic.-N.º 9273-v.3 ene.

ROTAPRINT ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen Don Bruno Daniel, de estado casado en primera nupcias con doña Berta Bolteansky, de cincuenta y cuatro años de edad, alemán, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña, número mil ciento cuarenta y siete, Don Salo Sarghel, de estado soltero, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Libertad número ciento cuarenta y cinco, rumano, naturalizado argentino; los dos de este vecindario y Don Gerardo Porscheng, de estado casado con Doña Irmgard Hildebrant, de treinta y dos años de edad, alemán, domiciliado en «La Lucila», F. C. C. A., calle Rawson esquina Buchardo, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; todos de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que los tres comparecientes tienen constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira bajo el rubro de «Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional y por un plazo de cinco años, según la escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto del año mil novecientos treinta y tres, bajo el número quinientos cincuenta y seis, al folio mil diecinueve vuelto del protocolo correspondiente al año mil novecientos treinta y tres de este Registro a mi cargo, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, bajo el número setenta y seis al folio sesenta y uno libro Primero de Sociedades de responsabilidad limitada. Y agregan los comparecientes que hallándose próximo a vencer el plazo de duración del referido contrato social, han convenido prorrogarlo desde ahora e introducir en él algunas modificaciones, quedando en consecuencia redactados los artículos del contrato que en adelante deberá regirla en la forma que se insertará más adelante, por lo que el contrato de la referencia contiene y regirán la Sociedad las disposiciones de los artículos siguientes. — Primero: Continúa constituída entre los tres comparecientes, Don Bruno Daniel, Don Salo Sarghel y Don Gerardo Porscheng, la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que existe constituída entre ellos por la antes citada escritura pasada ante el autorizante con fecha nueve de Agosto de mil novecientos treinta y tres. — Segundo: — La Sociedad, tiene o establece su domicilio o asiento de sus negocios en esta Capital, teniendo en la fecha establecido su local de negocios en la calle Reconquista número trescientos cincuenta y dos y podrá establecer sus sucursales, agencias o representantes con o sin capital determinado en cualquier punto de esta República o fuera de ella. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad será hasta el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y nueve y quedará prorrogada de año en año, si no fuera pedida su rescisión, por uno de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento de cualquier ejercicio, por telegrama colacionado dirigido al otro u otros socios. — Cuarto: — El objeto principal de la Sociedad es la importación y venta de las máquinas y accesorios de la fábrica «Rotaprint», de Alemania, sin perjuicio de comerciar también con máquinas y accesorios de otras fábricas del país o del extranjero y en trabajos de imprenta de toda clase y venta de todos los derivados pertenecientes al ramo. — Quinto: — La Sociedad girará bajo la denominación «Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Capital treinta y cinco mil pesos moneda nacional, de cuya denominación podrá hacer uso y firmar únicamente el Gerente Señor Bruno Daniel, para todos los actos, contratos, poderes, operaciones de Banco sea con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, u otros Bancos del Estado o particulares, o con las reparticiones nacionales o provinciales con las más amplias facultades y con la sola limitación de no poder usarla en fianzas o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — En caso de ausentarse el señor Bruno Daniel, queda facultado para hacerse representar en su carácter de gerente o de socio, por uno o varios apoderados, con poder general o especial, que podrá ser otorgado tanto a favor de uno de los otros socios, como a favor de personas ajenas a la Sociedad. — Sexto: — El capital social asciende a la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, modificándose la distribución originaria del mismo en la siguiente forma: el Señor Bruno Daniel, que ha aportado seis mil pesos moneda legal, se hace cargo de quince mil pesos moneda legal, del capital aportado por el Señor Salo Sarghel, elevándose así el capital del Señor Bruno Daniel a veintiún mil pesos moneda legal y reduciéndose el del Señor Salo Sarghel a diez mil pesos moneda legal. El capital del Señor Gerardo Porscheng, se mantiene en Cuatro mil pesos moneda legal. El capital total es el que resulta de los aportes originarios, mercaderías, máquinas y dinero efectivo, según resulta de libros e inventarios, efectuándose la modificación en las participaciones de los Señores Bruno Daniel y Salo Sarghel, por compensación particular entre los mismos. — Séptimo: La Administración de la Sociedad y dirección de sus negocios estará a cargo exclusivamente del socio Señor Bruno Daniel, siendo el Señor Gerardo Porscheng, el socio técnico. El socio Gerente queda facultado para fijar la remuneración mensual al personal, la que se cargará a gastos generales. El socio Gerente Señor Bruno Daniel y el técnico Señor Gerardo Porscheng, gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos cada uno, que será cargada a gastos generales. — Octavo: — El Señor Bruno Daniel, como único y exclusivo representante en esta República de la fábrica «Rotaprint» de Alemania, confiere o acuerda a la Sociedad a que se refiere este instrumento la concesión de esa fábrica como representante, reconociendo y aceptando la Sociedad todas las condiciones que el Señor Daniel tiene para con aquella fábrica. En caso de disolución por cualquier motivo o en caso de cesación de la explotación de la concesión, ésta volverá automáticamente al Señor Bruno Daniel, sin que éste tenga que satisfacer remuneración o indemnización de ninguna clase a la Sociedad o a sus liquidadores por la concesión de la representación. — Noveno: — El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general para conocer el estado de los negocios. — Décimo: — Las utilidades que resulten del Balance General se distribuirán en la proporción de un cincuenta y siete por ciento al Señor Bruno Daniel, un quince por ciento al Señor Salo Sarghel y un veintiocho por ciento al Señor Gerardo Porscheng. Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. En caso de que cualquier balance arrojase pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad se liquidará inmediatamente. — Undécimo: — De las utilidades líquidas y realizadas se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo que dispone el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; se adjudicará después al capital aportado o al que resulte de cada balance un interés a razón del seis por ciento anual y las demás utilidades que quedaren se distribuirán entre los socios en la proporción que se establece en el artículo décimo. — Duodécimo: — Queda designado Gerente de la Sociedad el socio Señor Bruno Daniel, quien procederá, deberá actuar y tendrá todas las facultades que para el desempeño de su cargo le confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: — En caso de rescisión o de liquidación por vencimiento del presente contrato, quedará nombrado liquidador el Señor Bruno Daniel, con las más amplias facultades, el que podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los otros socios el valor que corresponda a sus participaciones según balance, en cuotas no menores de tres mil pesos bimestrales. — Décimo cuarto: — La Sociedad podrá también tomar en locación inmuebles o locales por el plazo que creyera conveniente, adquirir toda clase de bienes raíces, muebles u otros, por compra, permuta, cesión, transferencia o dación en pago, aceptar y constituir derechos reales, aceptar y constituir prendas u otras garantías, ceder, vender o enajenar o permutar bienes de toda clase, otorgándose y firmándose por el socio gerente los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus sucesores legales deberán manifestar dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, al socio o socios restantes, si desean continuar en la Sociedad o pedir la rescisión del contrato. Si hay más de un heredero o sucesor, es necesaria la unanimidad de ellos para que su resolución pueda tomarse en cuenta, debiendo en tal caso designar un representante común. Faltando unanimidad habrá lugar a la rescisión para la cual se aplicará el procedimiento establecido en el artículo décimo tercero, con la sola modificación de que, en lugar del balance de fin de ejercicio, se tomará como base un balance especial, confeccionado por contador público nombrado en la sucesión del socio fallecido. Mientras se resuelvan estas situaciones, los negocios continuarán con el socio o socios sobrevivientes sin otro cargo o fiscalización que el de rendir cuentas oportunamente. — En caso de fallecer el socio gerente, lo reemplazará en carácter de tal, el socio Señor Gerardo Porscheng y el socio Señor Salo Sarghel, hasta tanto sea asumida la gerencia por el administrador de la sucesión, siempre que se trate de la esposa o un heredero hasta el tercer grado, del Señor Bruno Daniel o por un apoderado especial que la esposa o dicho heredero designen al efecto. La inscripción de tales modificaciones de la gerencia podrá hacerse en el Registro Público de Comercio con la sola presentación de la partida de defunción o de la partida de defunción y de la designación del administrador o apoderado, realizada por instrumento público, respectivamente. — Décimo sexto: — En todo cuanto no se hubiere previsto, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco a la cual se someten los contratantes. En la forma que precede dejan modificado el contrato de referencia. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Raúl M. Piñero, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — Bruno Daniel. — Gerardo Porscheng. — S. Sarghel. — Tgo.: F. Parnisari. — R. M. Piñero. — Hay un sello, Ante mí: Héctor Castañeda. — Es conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número trescientos setenta y dos y queda al folio ochocientos cuatro vuelto del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad Rotaprint Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta, números: un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco; un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y seis; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos setenta y el presente número un millón cuatrocientos sesenta y siete mil, trescientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete. — Sobrerraspado: Alemán—Porscheng—Sarghel—fijar — realizadas—balance—Entrelíneas: en — a — Vale. — Hay una estampilla y un sello, Derechos pesos cuatro ochenta m|n. — Héctor Castañeda.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.28 dic.-N.º 9249-v.3 ene.

FOMO, CALEFACCION Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente edicto:

Fo. 1.783. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, ante mí, el escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don Domingo Fortunato, de treinta y nueve años, de edad, de estado casado, de nacionalidad Italiano, domiciliado en la calle Lugones número tres mil quinientos diez y nueve y Don Gregorio Morales, de cuarenta y tres años de edad, casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Terrero número tres mil treinta y dos, ambos son personas de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya sociedad dejan formalizada por esta escritura y será regida por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los comparecientes, queda constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "Fomo, Calefacción y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer en cualquier punto de la República o del Extranjero, sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al ramo de calefacción y anexos, con todos sus derivados, ya sea como principales o agentes, pudiendo a tales efectos, importar, exportar, fabricar, comprar y vender toda clase de instalaciones y artefactos de calefacción, implementos, accesorios, etc. — Tercera: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquéllos actos y operaciones civiles y comerciales que tengan por objeto y se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso comprar, vender, gravar en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías, ya sean hipotecarias, prendarias o personales, celebrar contratos de locación, incluso de servicios, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo considerarse las facultades detalladas como enunciativas y no limitativas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado, pudiendo ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución adoptada por los socios, en Asamblea celebrada conforme al artículo duodécimo, del presente contrato, debiendo efectuarse la liquidación a partir de los treinta días subsiguientes y en la forma que prescribe el artículo décimo tercero de este contrato. Quinta: El capital social, queda fijado en Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se suscriben totalmente e integran en un cincuenta por ciento en este acto, del modo siguiente: Don Gregorio Morales, sesenta cuotas, o sean seis mil pesos y Don Domingo Fortunato, cuarenta cuotas, equivalentes a cuatro mil pesos de igual moneda. — Sexta: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos, con la firma de los Gerentes y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, importando su propiedad, el conocimiento y aceptación del presente contrato. — La transferencia de las cuotas podrán efectuarse sólo conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La representación, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de dos Gerentes, que actuarán indistinta o alternativamente uno cualquiera de ellos. — La gerencia tendrá para el desempeño de su cargo, las más amplias facultades, incluso aquéllas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. — Octava: Quedan nombrados por este acto Gerentes de la Sociedad, los Señores Gregorio Morales y Don Domingo Fortunato, cuyas constancias personales se han enunciado precedentemente. — Los Gerentes tendrán derecho a un sueldo mensual de Trescientos pesos moneda nacional, cada uno de ellos, cuyo importe se cargará directamente a la cuenta de Gastos Generales. — Novena: Se llevará un Libro de Actas rubricado, en el que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los socios en las reuniones que celebren, las que deberán tener lugar por lo menos, una vez cada tres meses. — En esas reuniones, se dará cuenta de las operaciones realizadas y de todas aquéllas contempladas, y de las pendientes de resolución. — Décima: En todos los casos en que se requiera la resolución de los socios, será válida la que se tome por mayoría de capital. — Undécima: Todos los años, al día treinta de Noviembre, se levantará el inventario y practicará el balance de las operaciones sociales y de las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se destinará en primer término, un cinco por ciento para fondo de reserva legal y un cinco por ciento para el Señor Domingo Fortunato, y el remanente, si lo hubiere, una vez deducidas las reservas extraordinarias y o de previsión, así como las gratificaciones o bonificaciones que los socios resolvieran efectuar, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Duodécima: Las Asambleas Generales de socios, se efectuarán de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, Título tercero, libro segundo del Código de Comercio, sin perjuicio de las reuniones de socios a que se refiere el artículo noveno. — Décima Tercera: La liquidación de la Sociedad se practicará conforme a las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron, conjuntamente con los testigos del acto, Señores Don Federico J. Deen y Don Miguel S. Granara, vecinos, hábiles, doy fe. — Domingo Fortunato. — Gregorio Morales. — Federico J. Deen. — M. S. Granara. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo E. Gutiéddez. — Concuerda con la escritura original, pasada al folio mil setecientos ochenta y tres, del Registro treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso cincuenta, numerados del un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis, al un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y ocho, que firmo y sello en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Diciembre 22|937. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.27 dic.-N.º 9208-v.31 dic.

GASIO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por ante el Juzgado a su cargo, secretaría actuaria, se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la firma Gasió Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato y ampliación se transcribe: «Entre los Señores doña Rosa Monlleo de Gasió, española, de 60 años de edad, casada, Jaime Gasió, español, 31 años, casado; José Gasió Monlleo, español, 30 años, soltero; Indalecia Gasió, española, 29 años, soltera y Argentina Gasió de Rovira, 24 años, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Carlos Pellegrini 616, se ha convenido formar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases. — Primera: A contar desde el día primero de noviembre del corriente año, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará «Gasió Hermanos», la que tendrá por sede la Capital Federal. — Segundo: La sociedad tiene por objeto explotar los ramos de peletería, guantería, curtiembre y tintorería de cueros, pudiendo ampliar sus actividades de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, debiendo manifestarse por parte de cualquiera de los socios, con una antelación de seis meses por lo menos, el propósito de disolver y liquidar la misma, siempre que exista un motivo justificado para ello. — Cuarta: El capital social que suma Ciento quince mil ochocientos cuarenta pesos, es aportado en la siguiente proporción: Doña Rosa Monlleo de Gasió, Setenta y cuatro mil trescientos noventa pesos m|n.; Jaime Gasió, Veintiún mil cuatrocientos cincuenta; José Gasió Monlleo, Diez mil pesos m|n.; Indalecia Gasió, Cinco mil pesos m|n.; y Argentina Gasió de Rovira, Cinco mil pesos m|n., aportes totalmente integrados en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo con el inventario suscripto por todos los socios. — Quinta: El capital social se dividirá en cuotas de Quinientos pesos cada una ($ 500 m|n.), y en ningún caso esas cuotas pueden estar representadas por títulos negociables. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jaime y José Gasió Monlleo, los que tendrán todas las facultades inherentes y necesarias para su mejor desempeño, quedando autorizados para representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, y especialmente para designar el personal, proceder a su remoción, suspensión, etc., dentro del presupuesto general de gastos y sueldos que se confeccionará. — Séptima: Cada 31 de Octubre se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances de comprobación que se efectúen y de acuerdo con las ganancias o pérdidas que arroje dicho Balance General, se distribuirán las utilidades o pérdidas entre los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente como retribución al trabajo personal que deberán aportar y a cuenta de las ganancias o pérdidas de la sociedad, los siguientes sueldos mensuales: Jaime Gasió, Cuatrocientos pesos; y los demás Doscientos pesos cada uno. — Novena: Las resoluciones que interesen a la Sociedad se tomarán de acuerdo en un todo a lo establecido por la Ley 11.645. — Décima: Queda autorizado don Jaime Gasió, para llenar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden dejamos formalizado el presente contrato de constitución de la firma «Gasió Hermanos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de 1937. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira. — ... I. — A los efectos de dar cumplimiento a lo pedido por el Registro Público de Comercio, venimos a establecer que el aporte de doña Rosa Monlleo de Gasió, se eleva a Setenta y cuatro mil quinientos pesos, y el de don Jaime Gasió, a Veintiún mil quinientos, debidamente completado en las sumas de $ 110 y $ 50, en mercaderías. — Debemos hacer constar que el mencionado aumento de aporte entra dentro del sellado de ley abonado al firmar el contrato. — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado como parte integrante del contrato cuya inscripción se ha pedido. II. Dígnese V. S. ordenar la publicación de ley en el Boletín Oficial. Es justicia. — Firmado: Rosa Monlleo de Gasió; Jaime Gasió; José Gasió Monlleo; Indalecia Gasió; Argentina Gasió de Rovira.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1937. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 dic.-N.º 9281-v.4 ene.

UNION PROPIETARIOS DE CASAS DE RENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato social de la Sociedad de Resp. Limitada "Unión Propietarios de Casas de Renta", que, a continuación se transcribe: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Marzo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos los señores: Ingeniero Belisario Alvarez de Toledo, domiciliado en la calle Libertad 1375; Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.º 336, Señor Aquiles Raffo, domiciliado en la calle Avellaneda 2558, Salvador Inchauspe, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Juan V. Sangiacomo, domiciliado en la calle Paseo Colón 1170, Bartolomé Garré, domiciliado en la calle Perú 1309, Domingo E. Raffo, domiciliado en la calle Terrada 539, Dr. Jorge Zabala, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112, Pedro Fentanes Núñez, domiciliado en la calle Pavón 1420 y David Gil Palacios, domiciliado en la Avenida de Mayo 676, todos mayores de edad, resuelven constituir la siguiente sociedad: Artículo Primero: A partir del día primero de Abril del corriente año, los arriba nombrados declaran constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de veinticinco años, denominada "Unión Propietarios de Casas de Renta", con el objeto de dedicarse a: 1) administrar propiedades; 2) gestionar el cobro judicial o extrajudicial de alquileres; 3) obtener el desalojo de inquilinos morosos; 4) suministrar informes relacionados con la moral y solvencia de los inquilinos; 5) abonar impuestos nacionales, provinciales o municipales; 6) evacuar toda clase de consultas vinculadas a la propiedad de bienes inmuebles. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá su asiento en esta Ciudad y se constituye con un capital de Cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. — Artículo Tercero: Cada uno de los socios nombrados suscriben el capital tomando cinco cuotas de cien pesos moneda nacional. — Artículo Cuarto: En el acto de la constitución de esta Sociedad, los asociados integran el cincuenta por ciento del capital en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento restante, se integrará cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Artículo Quinto: Los socios crearán un Directorio compuesto por un Presidente; un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo, un Gerente-Administrador, un Subgerente-Administrador y cinco vocales. La representación legal y administración de la Sociedad será ejercida por el Gerente-Administrador, y en caso de renuncia, enfermedad, ausencia o fallecimiento, por el Subgerente-Administrador, quedando designados en este acto, para el primer cargo, el socio señor Domingo E. Raffo, argentino, domiciliado en la calle Terrada 539 y para el segundo el socio Dr. Jorge Zabala, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero 112. — Ambos usarán, respectivamente, la firma social en los actos administrativos, bancarios y de todo otro orden en que deba intervenir la Sociedad. — Artículo Sexto: En la resolución de todos los asuntos de que trate la Sociedad, todo socio tendrá un número de votos igual a la cantidad de cuotas que posea que se expresará por votación. continúa sello N.º 393.674. — Continúa del sello N.º 393.673, oral o escrita. — Artículo Séptimo: En caso de liquidación, como en el de partición, las ganancias o pérdidas serán soportadas por partes proporcionales a la cantidad de capital de cada socio. — Artículo Octavo: Para la disolución anticipada de la Sociedad, prórroga de su duración, aumento de su capital, o de participantes, voluntario alejamiento de alguno de los socios, remoción de los gerentes y aprobación de los balances anuales, se requerirá siempre la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos directos podrán seguir como socios hasta el término del contrato, o bien retirar su capital, de acuerdo con el último balance. — Artículo Décimo: La Sociedad, por intermedio de su representante legal y para el cumplimiento de su objeto y fines, podrá celebrar el o los contratos de locación de servicios que estime necesarios con profesionales del foro en las condiciones y por el término que crea conveniente. — Artículo Décimo Primero: Todas las demás cuestiones consignadas en el presente contrato, se entiende que serán ajustadas a lo que establece la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Código de Comercio. — Leído el presente contrato a los señores socios nombrados al comienzo del mismo, lo aceptan en todas sus partes y lo firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: Artículo Primero — vinculados — todo vale. — Sobrerraspado: Sr. Ramón A. Santamarina, domiciliado en la calle Reconquista N.º 336, Sr. Aquiles Raffo, Avellaneda 2258. — Vale. — Bs. Aires, Noviembre 29 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.29 dic.-N.º 9275-v.4 ene.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

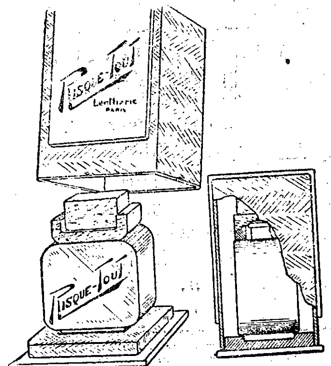
Marca Renunciada N.° 143.809

Belfast

Arnoldo Ducatenzeiler & Cía. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca "Belfast" N.° 143.809 que le fué concedida por esta Dirección con fecha 22 de agosto de 1933, para distinguir los artículos de la clase 16. — Aviso N.° 6382.

v.-31 dic.

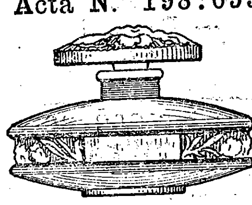
Acta N.° 193.054

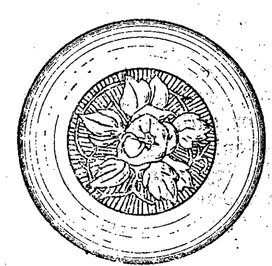


Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3422.

v.-31 dic.

Acta N.° 193.055

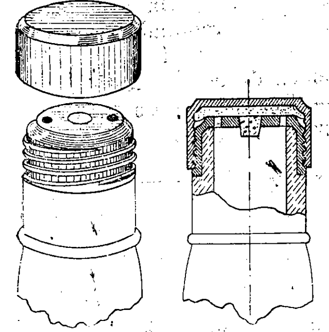




Julio 6 de 1937. — Lentheric S. A. de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 3423.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.535



Septiembre 3 de 1937. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir vinagre y aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 5084.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.960

TITINA

Noviembre 29 de 1937. — Loretti Hnos. & Cía. — Para distinguir harinas y pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 7431.

v.-31 dic.

Acta N.° 199.963

LAYKOLD

Septiembre 17 de 1937. — International Bitumen Emulsions Corporation, de Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, aceites para caminos, asfalto y ligazón asfáltica, de la clase 3. — Aviso N.° 5478.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.497

SILVER RIVER

Noviembre 15 de 1937. — Francisco Doria (h.). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos harinas en general. — Renovación de la N.° 104.492. — Aviso N.° 6926.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.952

RAPIRAZ

Noviembre 29 de 1937. Dermont Fitz-Gibbon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7422.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.953

DESEADOS

Noviembre 29 de 1937. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7423.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.954

CLARINGTON

Noviembre 29 de 1937. — English Tools Ltd., de Wigan, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, especialmente horquillas para agricultura, azadas, herramientas para desaguar, rastrillos, raspadores, palancas de hierro, cuñas para partir leña, azuelas, hoces y guadañas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 105.428. — Aviso número 7424.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.955

FAIRBANKS-MORSE

Noviembre 29 de 1937. — Fairbanks, Morse y Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de radiotelefonía y televisión, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso N.° 7425.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.958

GRIMAL

Noviembre 29 de 1937. — Santiago Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7394.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.956

YALE

Noviembre 29 de 1937. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.936. — Aviso N.° 7426.

v.-31 dic.

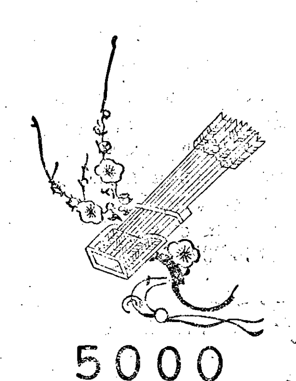
Acta N.° 201.957

"DEU"

Noviembre 29 de 1937. — José Deu y Pausas, de Barcelona, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 105.424. — Aviso N.° 7213.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.959



Noviembre 29 de 1937. — Haron Saban e Hijo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7432.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.961

LAFAR

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Renovación de la número 106.684. — Aviso N.° 7405.

v.-31 dic.

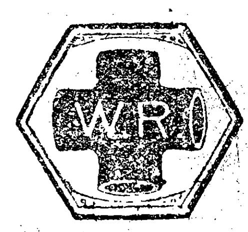
Acta N.° 201.962

BICIANIL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 107.003. — Aviso N.° 7406.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.965



Noviembre 29 de 1937. — La Metalúrgica Sueca S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 105.731. — Aviso N.° 7409.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.963

TONICOL

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.608. — Aviso N.° 7407.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.964

"BERMEJO"

Noviembre 29 de 1937. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 108.108. — Aviso número 7408.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.968

JUVENILLA

Noviembre 29 de 1937. — Angel Luis Mentasti, que comercia bajo el rubro de Argentina Sono Film. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 7412.

v.-31 dic.

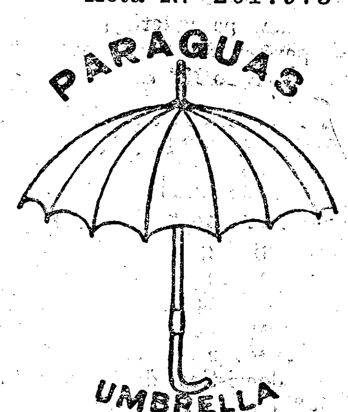
Acta N.° 201.972

PERFECTION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.184. — Aviso número 7416.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.973



Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 106.300. — Aviso número 7417.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.974

PERFECCION

Noviembre 29 de 1937. — Joseph Crosfield & Sons Ltd., de Warrington, Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Renovación de la N.° 107.165. — Aviso número 7418.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.975



Noviembre 29 de 1937. — Aktiebolaget Separator, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir centrífugas para desnatar leche (desnatadoras) y para otros usos, máquinas, aparatos e implementos para lechería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.097. — Aviso N.° 7419.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.977

FINIDOL

Noviembre 29 de 1937. — Manuel R. Masllorens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7421.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.978



INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Romualdo Muñoz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7292.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.979

ELVY

Noviembre 29 de 1937. — Juan Antonio Fava. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7293.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.981

NARION

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7385.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.982

PROCUTOL

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7386.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.983

ALBACREM

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.522. — Aviso N.° 7387.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.980

Cheron

MARCA REGISTRADA

Noviembre 29 de 1937. — Pedro Bullet & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7430.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.984

YODIMARIN

Noviembre 29 de 1937. — Antonio Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.201. — Aviso N.° 7388.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.985

BLEFARINA

Noviembre 29 de 1937. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.202. — Aviso N.° 7389.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.986

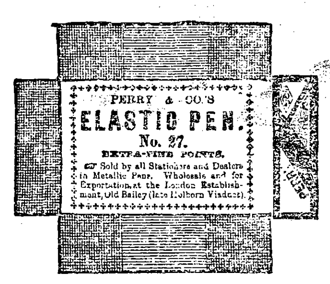


INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 29 de 1937. — Productos Roche S. A. Química e Industrial. — Para distinguir laxantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.208. — Aviso número 7427.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.988



Noviembre 29 de 1937. — Perry & Co. Ltd. de Londres y Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir plumas metálicas para escribir, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.138. — Aviso número 7429.

v.-31 dic.

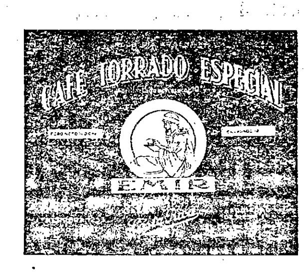
Acta N.° 201.989



Noviembre 29 de 1937. — C. A. I. C. O., Cía. Argentina de Industria y Comercio, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6305.

v.-31 dic.

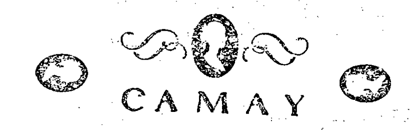
Acta N.° 201.990



Noviembre 29 de 1937. — Café Costa Rica, Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital 500.000. — Para distinguir café de la clase 22. — Aviso N.° 7118.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.991



Noviembre 30 de 1937. — Princess Pat. Ltd., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir tafiletería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería, tocador y sobaqueras, de la clase 16. — Renovación de la N.° 105.681. — Aviso N.° 7439.

v.31 dic.

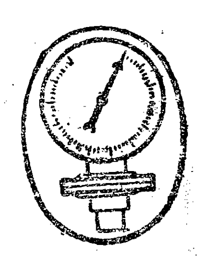
Acta N.° 201.992

CAMAY

Noviembre 30 de 1937. — The Procter and Gamble Company, Cincinnati, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.194. — Aviso número 7438.

v.31 dic.

Acta N.° 201.993



Noviembre 30 de 1937. — Schäffer & Budenberg, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg - Buckau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 106.763. — Aviso N.° 7451.

v.31 dic.

Acta N.° 201.995

PANCRAZYM

Noviembre 30 de 1937. — Röhm & Haas, Aktiengesellschaft, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 106.779. — Aviso N.° 7440.

v.31 dic.

Acta N.° 201.996

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 106.963. — Aviso N.° 7443.

v.31 dic.

Acta N.° 201.997

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 106.964. — Aviso N.° 7444.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.998

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried. Krupp Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 106.965. — Aviso N.° 7445.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.999

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 106.966. — Aviso N.° 7446.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.000

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 106.967. — Aviso N.° 7447.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.001

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp, Akt. Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 106.968. — Aviso N.° 7448.

v.31 dic.

Acta N.° 202.003

SERODAUSSE

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Les Laboratoires Daussé, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 107.471. — Aviso N.° 7452.

v.31 dic.

Acta N.° 202.004

MÄRKLIN

Noviembre 30 de 1937. — Gebr. Märklin & Cie. G. m. b. H. de Göppingen, Württemberg, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juego, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 107.815. — Aviso N.° 7441.

v.31 dic.

Acta N.° 202.002

NIROSTA

Noviembre 30 de 1937. — Fried Krupp Akt Ges., de Essen|Ruhr, Alemania. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 106.969. — Aviso número 7449.

v.31 dic.

Acta N.° 202.005

FLAKNA

Noviembre 30 de 1937. — Pearce Duff & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 108.617. — Aviso número 7442.

v.31 dic.

Acta N.° 202.006

RETOCEO

Noviembre 30 de 1937. — Naamlooze Vennootschap Chemische Fabriek L. van der Griten, de Venlo, Limburg, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7453.

v.31 dic.

Acta N.° 202.007

VANITY FAIR

Noviembre 30 de 1937. — Yardley & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.395. — Aviso N.° 7504.

v.31 dic.

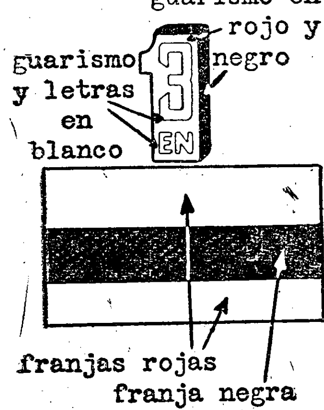
Acta N.° 202.008

EL VERDI

Noviembre 30 de 1937. — Breyer Hnos. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, de la clase 7. — Aviso N.° 7505.

v.31 dic.

Acta N.° 202.010



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7507.

v.31 dic.

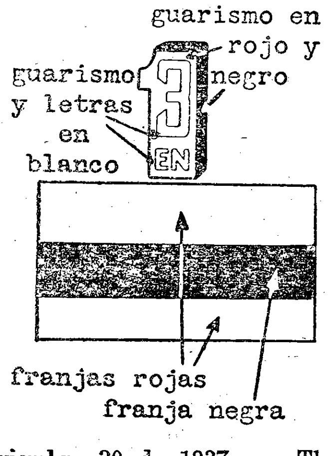
Acta N.° 202.009



Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Rodríguez & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7506.

v.31 dic.

Acta N.° 202.011



Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7508.

v.31 dic.

Acta N.° 202.012



3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7509.

v.31 dic.

Acta N.° 202.013

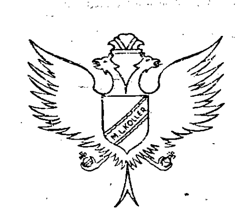


3-EN-UNO

Noviembre 30 de 1937. — The A. S. Boyle Company, de Ohío, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7510.

v.31 dic.

Acta N.° 202.024



M. L. KOLLER

Noviembre 30 de 1937. — María Luisa Koller de Di Bitetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7478.

v.31 dic.

Acta N.° 202.026



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. $ 140.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7480.

v.31 dic.

Acta N.° 202.027



Noviembre 30 de 1937. — La Chemo-Técnica, Soc. Anón. de Responsabilidad Ltda. Industrial y Comercial, Cap. pesos 140.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7481.

v.31 dic.

Acta N.° 202.031



Noviembre 30 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial, Isidoro Weil & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7435.

v.31 dic.

Acta N.° 202.023

LABRADOR



Noviembre 30 de 1937. — Evans Thornton & Cía. Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 106.028. — Aviso N.° 7467.

v.31 dic.

Acta N.° 202.028

ALCAZAR



Noviembre 30 de 1937. — Carmelo Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7482.

v.31 dic.

Acta N.° 202.029

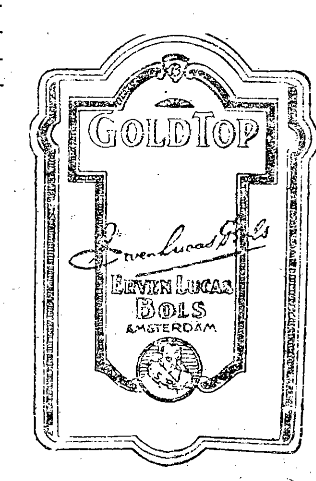
CLAROLAN



Noviembre 30 de 1937. — Eugenio Heidenheimer. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7483.

v.31 dic.

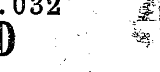
Acta N.° 202.030



Noviembre 30 de 1937. — N. V. Amsterdamsche "Likeurstokerij't Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7484.

v.31 dic.

Acta N.° 202.032



THERMOID

Noviembre 30 de 1937. — Thermoid Rubber Company de New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir una especie de asbesto armados, para frenos, embragues, trasmisiones y similares en automóviles y semajantes, de la clase 12. — Renovación de la N.° 105.530. — Aviso N.° 7486.

v.31 dic.

Acta N.° 202.034

UNIVERSAL COOLER

Noviembre 30 de 1937. — Universal Cooler Corporation de Detroit, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir refrigeradores y heladeras para uso doméstico y comercial, sus partes y accesorios, comprendiendo condensadores, vaporizadores y sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso número 7488.

v.31 dic.

Acta N.° 202.033



Noviembre 30 de 1937. — The American Fork & Hoe Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7487. v.31 dic.

Acta N.° 202.035

FRENCH CANCAN

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7489. v.31 dic.

Acta N.° 202.036

Le Masque de Porcelaine

Noviembre 30 de 1937. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7490. v.31 dic.

Acta N.° 202.037

CAMEROSA

Noviembre 30 de 1937. — Dasso y Alterini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluída en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7491. v.31 dic.

Acta N.° 202.038

Los Caranchos de La Florida

Noviembre 30 de 1937. — Ferrando, Caminada y Cía. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7477. v.31 dic.

Acta N.° 202.039



Noviembre 30 de 1937. — Jaime Zusman. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7468. v.31 dic.

Acta N.° 202.040

APERITIVAS

Noviembre 30 de 1937. — Emilio Garimond. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7469. v.31 dic.

Acta N.° 202.047

PIERROT

Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7096. v.31 dic.

Acta N.° 202.042



Noviembre 30 de 1937. — Eliseo Vilaplana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7471. v.31 dic.

Acta N.° 202.043



Noviembre 30 de 1937. — Alfredo Sáenz Valiente. Para distinguir artículos y Material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7455. v.31 dic.

Acta N.° 202.044



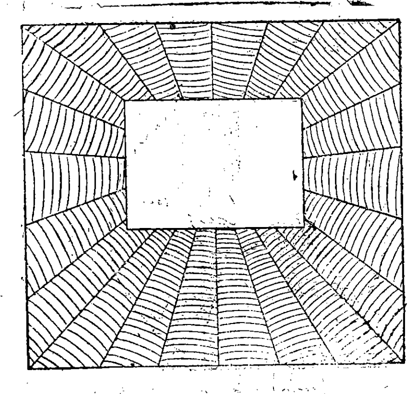
Noviembre 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.116. — Aviso número 7094. v.31 dic.

Acta N.° 202.048



Noviembre 30 de 1937. — Kahlke y Fitting. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7492. v.31 dic.

Acta N.° 202.056



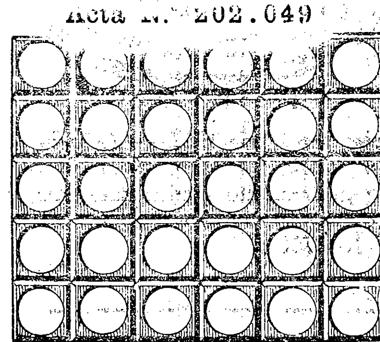
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.040. — Aviso N.° 7502. v.31 dic.

Acta N.° 202.046

PIERROT

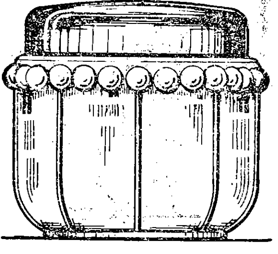
Noviembre 30 de 1937. — Fernández, Palencia & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7457. v.31 dic.

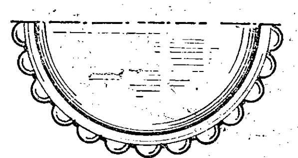
Acta N.° 202.049



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 105.813. — Aviso N.° 7495. v.31 dic.

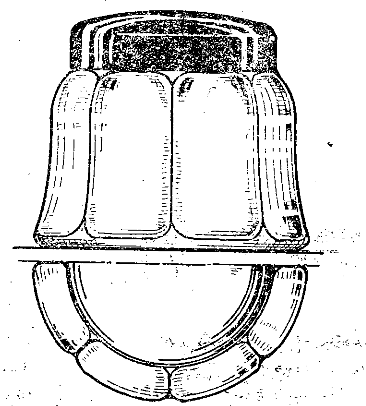
Acta N.° 202.050





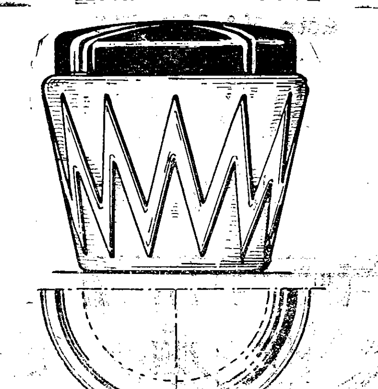
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7496. v.31 dic.

Acta N.° 202.051



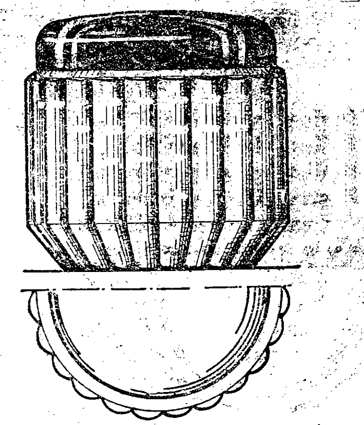
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7497. v.31 dic.

Acta N.° 202.052



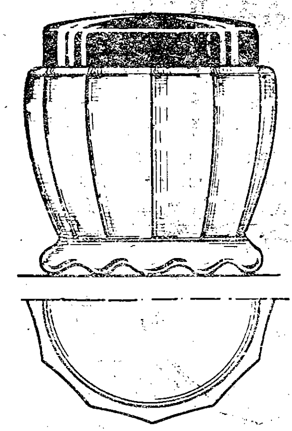
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7498. v.31 dic.

Acta N.° 202.053



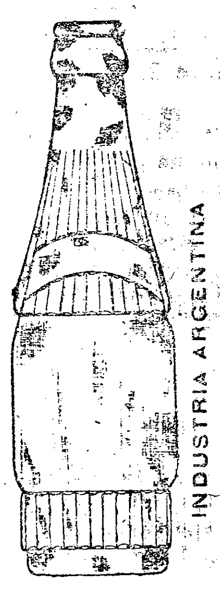
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7499. v.31 dic.

Acta N.° 202.054



Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 7500. v.31 dic.

Acta N.° 202.055



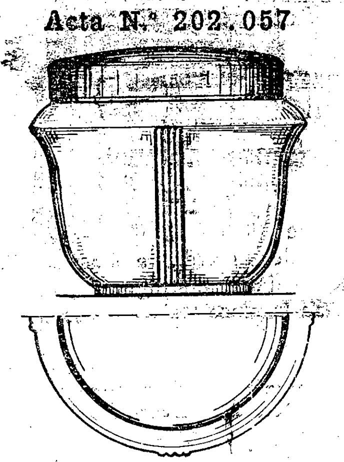
Noviembre 30 de 1937. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Renovación de la número 106.107. — Aviso número 7501. v.31 dic.

Acta N.° 202.045



Noviembre 30 de 1937. — Juan Losno. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 105.976. — Aviso N.° 7456. v.31 dic.

Acta N.° 202.057



Noviembre 30 de 1937. — Cristalería Rigolleau, S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16; (envase). — Aviso N.° 7503.

v.31 dic.

Acta N.° 202.058
ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7437.

v.31 dic.

Acta N.° 202.061



Noviembre 30 de 1937. — Corazón Austero Oviedo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7454.

v.31 dic.

Acta N.° 201.063

HOBOKEN EXTRA RAFFINE

Noviembre 30 de 1937. — Société Generale Metalurgique de Hoboken, S. A., de Hoboken, lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 106.706. — Aviso número 7494.

v.31 dic.

Acta N.° 202.064
ELENA 0 0 0

Noviembre 30 de 1937. — B. Güezo y Cía. — Para distinguir harinas de trigo en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7493.

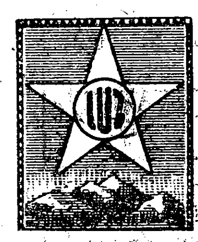
v.31 dic.

Acta N.° 202.073
TOURBILLON

Noviembre 30 de 1937. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora Henry Grenier y Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7458.

v.31 dic.

Acta N.° 202.076



Diciembre 1.° de 1937. — Juan Merino. — Para distinguir estampillas de descuento y libreta para las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7537.

v.31 dic.

Acta N.° 202.080
NONPERFOX

Diciembre 1.° de 1937. — Adolfo Bash y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 107.660. — Aviso N.° 7332.

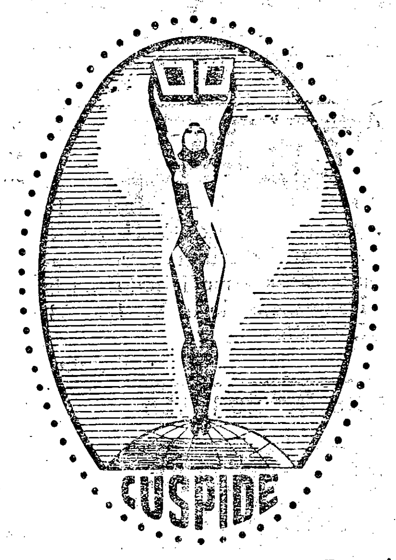
v.31 dic.

Acta N.° 202.082
EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter, Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 106.492. — Aviso N.° 7334.

v.31 dic.

Acta N.° 202.083



Diciembre 1.° de 1937. — Joaquín Gil. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7335.

v.31 dic.

Acta N.° 202.084



Diciembre 1.° de 1937. — Acosta y Lara y Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 21.000. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7336.

v.31 dic.

Acta N.° 202.085



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos vinos. — Renovación de la N.° 105.161. — Aviso N.° 7529.

v.31 dic.

Acta N.° 202.088
FITOMIN

Diciembre 1.° de 1937. — Helios Franceschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7532.

v.31 dic.

Acta N.° 202.086



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.197. — Aviso N.° 7530.

v.31 dic.

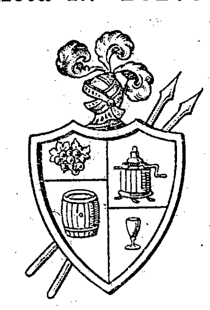
Acta N.° 202.087



Diciembre 1.° de 1937. — Schlieper & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 106.198. — Aviso N.° 7531.

v.31 dic.

Acta N.° 202.089



Diciembre 1.° — de 1937. — Víctor Cerruti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7533.

v.31 dic.

Acta N.° 202.090
LA PERLA

Diciembre 1.° de 1937. — Gaspar N. y Luis Coloccini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7534.

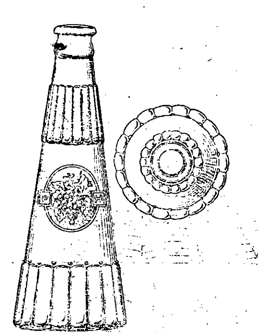
v.31 dic.

Acta N.° 202.091
LA CUCA

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos yerba mate. — Aviso N.° 7472.

v.31 dic.

Acta N.° 202.093



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7520.

v.31 dic.

Acta N.° 202.092
MATER

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Baqueriza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos harinas y féculas en general. — Aviso N.° 7473.

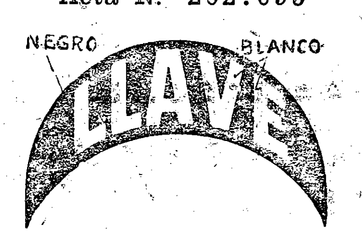
v.31 dic.

Acta N.° 202.094
LLAVE MUSICAL

Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía, Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 107.656. — Aviso N.° 7521.

v.31 dic.

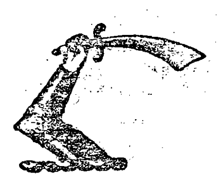
Acta N.° 202.095



Diciembre 1.° de 1937. — Peters Hnos. Cía., Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7522.

v.31 dic.

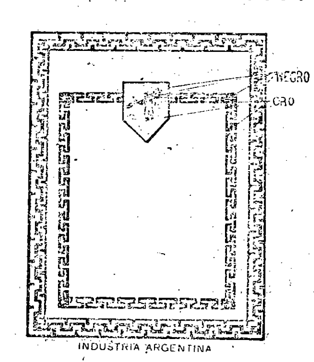
Acta N.° 202.096



Diciembre 1.° de 1937. — The English Needle & Fishing Tackle Company Ltd., de Studley, Warwickshire, Inglaterra. — Para distinguir agujas y alfileres en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 107.801. — Aviso N.° 7523.

v.31 dic.

Acta N.° 202.097



Diciembre 1.° de 1937. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7525.

v.31 dic.

Acta N.° 202.098
OCIENSANOL

Diciembre 1.° de 1937. — Alberto Mondragón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7526.

v.31 dic.

Acta N.° 202.109
LA HORQUILLA

Diciembre 2 de 1937. — Oscar F. Sánchez. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7554.

v.31 dic.

Acta N.° 202.107

CONMAR

Diciembre 2 de 1937. — Mario Contegni. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7516.

v.31 dic.

Acta N.° 202.111

CODIGO DEL FUMADOR

Diciembre 2 de 1937. — Bayucar Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de al clase 21. — Aviso N.° 7338.

v.31 dic.

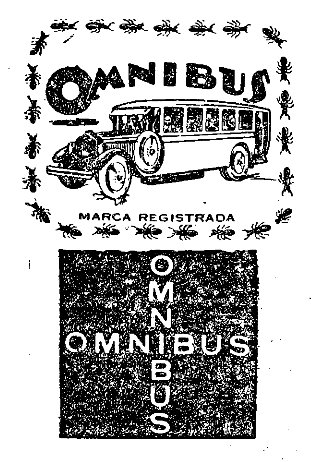
Acta N.° 202.113



Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7518.

v.31 dic.

Acta N.° 202.114



Diciembre 3 de 1937. — Joaquín J. Blanch y Avelino Bravo. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7586.

v.31 dic.

Acta N.° 202.116



Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos fósforos, encendedores y yesqueros. — Renovacinó de la número 105.548. — Aviso N.° 7582.

v.31 dic.

Acta N.° 202.115

VERDI

Diciembre 3 de 1937. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.616. — Aviso número 7585.

v.31 dic.

Acta N.° 202.117



Diciembre 3 de 1937. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos "La Defensa", Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 105.549. — Aviso N.° 7583.

v.31 dic.

Acta N.° 202.143



Diciembre 3 de 1937. — Martínez, Aguiar, Rego y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 105.469. — Aviso N.° 7589.

v.31 dic.

Acta N.° 202.144



Diciembre 3 de 1937. — Enrico Dell' Acqua Soc. Anón. y Ind. Com. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterianria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7590.

v.31 dic.

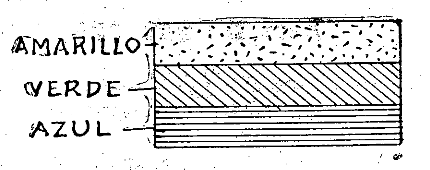
Acta N.° 202.145

PIÑADINA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.586. — Aviso N.° 7591.

v.31 dic.

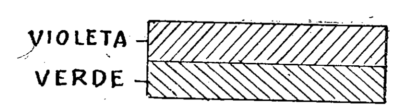
Acta N.° 202.149



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7614.

v.31 dic.

Acta N.° 202.151



Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7611.

v.31 dic.

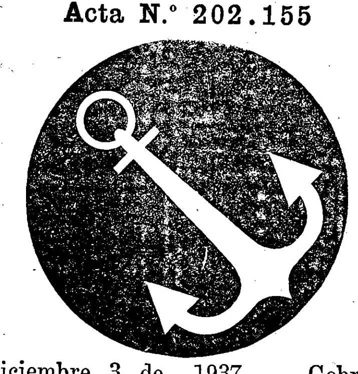
Acta N.° 202.154

GLYKERON

Diciembre 3 de 1937. — Martín H. Smith Co., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales de la clase 2. — Renovación de la N.° 109.653. — Aviso N.° 7606.

v.31 dic.

Acta N.° 202.155



Diciembre 3 de 1937. — Gebruder Schoeller de Düren Rhld, Alemania. — Para distinguir alfombras, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7607.

v.31 dic.

Acta N.° 202.156



Diciembre 3 de 1937. — La Bruxelloise des Contreplaques S. A. de Haren Nord, Bruselas, Bélgica. — Para distinguir madera terciada, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.. — Aviso número 7608.

v.31 dic.

Acta N.° 202.157

HINKS WELLS & CO.

Diciembre 3 de 1937. — British Pens Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.558. — Aviso N.° 7609.

v.31 dic.

Acta N.° 202.160

MATRFLIX

Diciembre 3 de 1937. — Matrajt Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7433.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.158



Diciembre 3 de 1937. — Lindsays Perth Distilleries Ltd., de Glasgow, C. 2, Escocia. — Para distinguir whisky en general, de la clase 23. — Aviso número 7552.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.159

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS
BELLEVILLE Ltda.
GEISHA
INDUSTRIA ARGENTINA - MARCA REGISTRADA
SAN MARTIN
MENDOZA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Bodegas y Viñedos Belleville Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 7553.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.161



Diciembre 3 de 1937. — Cervini Hnos. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 105.156. — Aviso N. 7618.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.162

GARBIRCORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bralford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 106.934. — Aviso N.° 7619.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.163

GARBIRCORD

Diciembre 3 de 1937. — G. Garnett & Sons Ltd., de Apperley Bridge cerca de Bradford, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercadería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 106.935. — Aviso N.° 7620.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.164

ASAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir preparaciones medicinales para inhalar, de la clase 2. — Aviso N.° 7621.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.165

ASAZ

Diciembre 3 de 1937. — Germán Lancestremere. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7622.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.060



Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7436.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.062

FOTOPLAN

Noviembre 30 de 1937. — Pedro Ottasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7434.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.066

TEXTIL

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A., "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.067

FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.068

FILOTEX

Noviembre 30 de 1937. — G. R. A. F. A. "Grandes Fábricas Argentinas, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7174.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.069

IMPERIALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7390.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.070

LANATEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7391.

v.-31 dic.

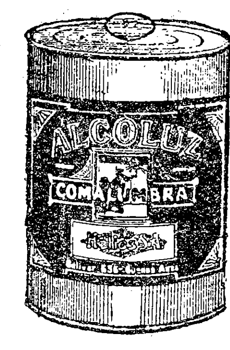
Acta N.° 202.106



Diciembre 2 de 1937. — Pye Ltd. de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7540.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.075



Diciembre 1.° de 1937. — Helios S. A. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 107.301. — Aviso número 7536.

v.-31 dic.

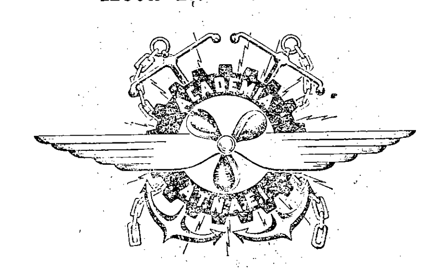
Acta N.° 202.077

MAGNETFER

Diciembre 1.° de 1937. — Soc. Anón. "Lord" Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7538.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.078



Diciembre 1.° de 1937. — Pedro Armando Muratore. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 7474.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.079

YO ACUSO

Diciembre 1.° de 1937. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7331.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.081

EXPRINTER

Diciembre 1.° de 1937. — Exprinter Soc. Anón. Sud Americana de Turismo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 106.491. — Aviso número 7333.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.101

SUPERSORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7546.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.152



Diciembre 3 de 1937. — Adis Sarquis y Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7616.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.103

BENZORBON

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7545.

v.-31 dic.

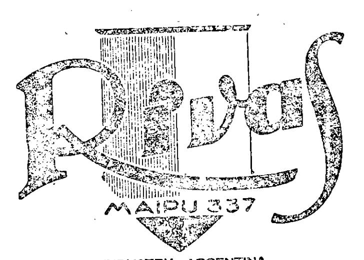
Acta N.° 202.105

HYDRAFFIN

Diciembre 2 de 1937. — Lurgi Gesellschaft Für Wärmetechnik m. b. H. de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7543.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.108



Diciembre 2 de 1937. — Luis Folguciro Rivas. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7551.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.112



Diciembre 2 de 1937. — José López y Antonio López. — Para distinguir subtancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7519.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.059

ATLAS

Noviembre 30 de 1937. — Enrique Schuster. — Para distinguir subtancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos cemento, kerosene, ladrillos, baldosas, composiciones para evitar escapes en los radiadores, tierras refractarias y cemento en general. — Aviso N.° 7435.

v.-31 dic.

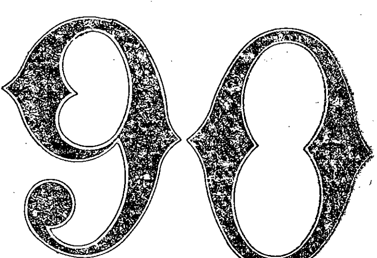
Acta N.° 202.072

SUPERIORTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7393.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.146



Diciembre 3 de 1937. — Clemente Riganti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7592.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.147

AZUL
VERDE
AZUL

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7613.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.148

VIOLETA
NARANJA
VIOLETA

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7612.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.150

AMARILLO
AZUL

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7610.

v.-31 dic.

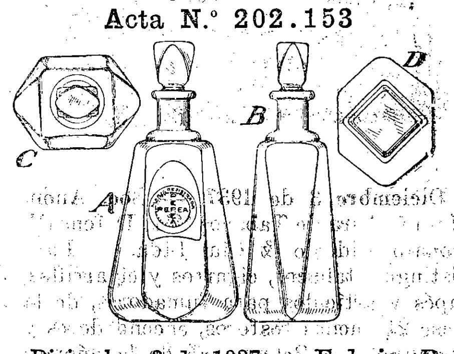
Acta N.° 202.071

ROYALTEX

Noviembre 30 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7392.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.153



Diciembre 3 de 1937. — Federico Perea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 7615.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.166

HIPOPURIN

Diciembre 3 de 1937. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5464.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.167

EL SIGLO

Diciembre 3 de 1937. — Villarreal Carazo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7587.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.168



Diciembre 3 de 1937. — Vladimiro Seizer. — Para distinguir lubricantes en general, de la clase 3. — Aviso número 7617.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.169

Marca Registrada
SAN SALVADOR
Industria Argentina

Diciembre 3 de 1937. — José García Petrolera Argentina, San Luis. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7594.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.170

LANSOYL

Diciembre 4 de 1937. — Chown y Jewell, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 105.376. — Aviso N.° 7339.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.172

DURR

Diciembre 4 de 1937. — K. O. Fenner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 105.545. — Aviso número 7627.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.174



Diciembre 4 de 1937. — Mateo Castro & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7625.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.171

SIN LEY

Diciembre 4 de 1937. — Miguel Espinosa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7340.

v.-31 dic.

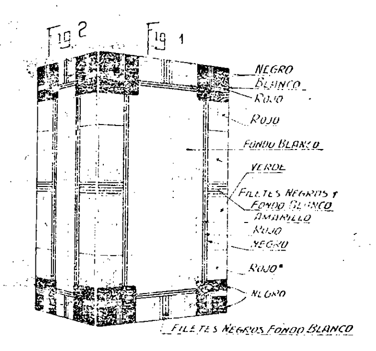
Acta N.° 202.173

REFRAX

Diciembre 4 de 1937. — George Biorklund. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7626.

v.-31 dic.

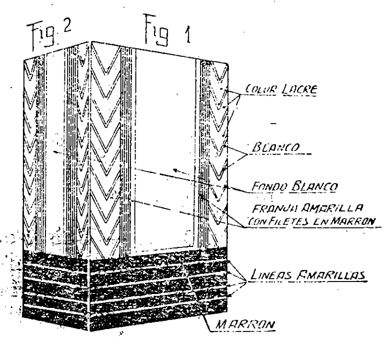
Acta N.° 202.175



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 7623.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.176



Diciembre 4 de 1937. — Espagnol Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, envase. — Aviso N.° 7624.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.178



Diciembre 4 de 1937. — Arturo Gnauck. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7648.

v.-31 dic.

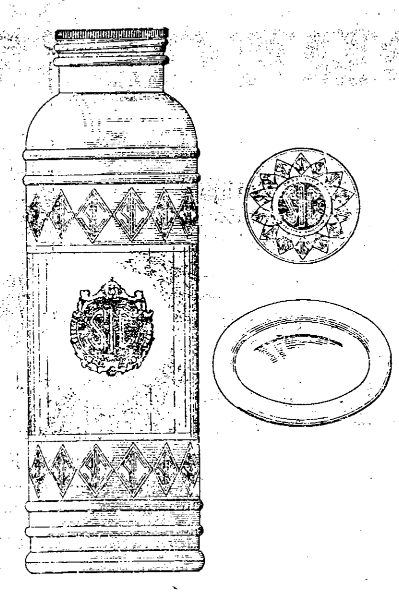
Acta N.° 202.179

INDESTRUCTO

Diciembre 4 de 1937. — Kee Lox Manufacturing Co., de Rochester, Nueva York, E. Unidos de América. — Para distinguir artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlor, tintas, propaganda y publicidad, de la clase 18. — Aviso N.° 7649.

v.-31 dic.

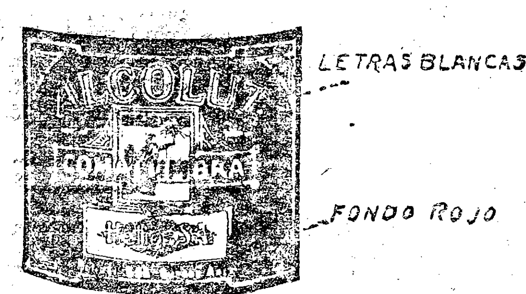
Acta N.° 202.025



Noviembre 30 de 1937. — Manuel Zapico. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: preparaciones medicinales o farmacéuticas, para el tratamiento de la tos en general (envase). — Aviso N.° 7.479.

v.31 dic.

Acta N.° 202.074



Diciembre 1.° de 1937. — Helios, S. A., Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 107.300. — Aviso N.° 7.535.

v.31 dic.

Acta N.° 202.099



Diciembre 1.° de 1937. — Pini Hnos. & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cocktail, de la clase 23. — Aviso N.° 7.524.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.118

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 108.491. — Aviso N.° 7.556.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.119

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 108.492. — Aviso N.° 7.557.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.120

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 108.493. — Aviso N.° 7.558.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.121

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 108.494. — Aviso N.° 7.559.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.122

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 108.495. — Aviso N.° 7.560.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.123

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 108.496. — Aviso N.° 7.561.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.124

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 108.497. — Aviso N.° 7.562.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.125

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 108.498. — Aviso N.° 7.563.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.126

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 108.499. — Aviso N.° 7.564.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.127

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 108.500. — Aviso N.° 7.565.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.128

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 108.501. — Aviso N.° 7.566.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.129

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 108.502. — Aviso N.° 7.567.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.130

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 108.503. — Aviso N.° 7.568.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.131

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 108.504. — Aviso N.° 7.569.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.132

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 108.505. — Aviso N.° 7.570.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.133

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 108.506. — Aviso N.° 7.571.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.134

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 108.507. — Aviso N.° 7.572.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.135

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 108.508. — Aviso N.° 7.573.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.136

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 108.509. — Aviso N.° 7.574.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.137

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 108.510. — Aviso N.° 7.575.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.138

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 108.511. — Aviso N.° 7.576.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.139

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 108.512. — Aviso N.° 7.577.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.140

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 108.513. — Aviso N.° 7.578.

v.-31 dic.

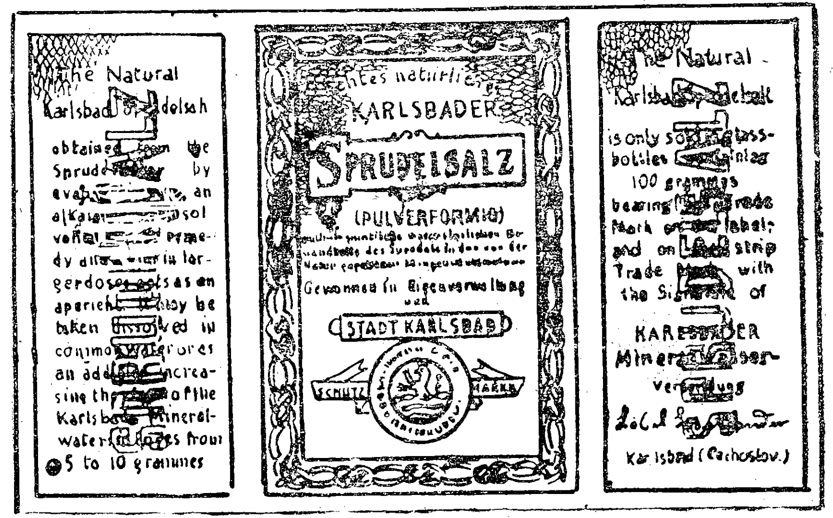
Acta N.° 202.142

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., de la clase 25. — Renovación de la N.° 108.515. — Aviso N.° 7.580.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.970



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir sales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.011. — Aviso N.° 7.414.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.141

TORNQUIST

Diciembre 3 de 1937. — S. A. Financiera, Comercial e Industrial Ernesto Tornquist & Co. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 108.514. — Aviso N.° 7.579.

v.-31 dic.

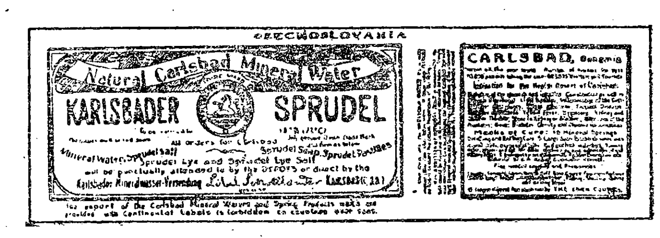
Acta N.° 201.976



Noviembre 29 de 1937. — Martín & Cía. Ltda., S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.420.

v.-31 dic.

Acta N.° 201.969



Noviembre 29 de 1937. — Stadgemeinde Karlsbad, de Karlsbad, Checoeslovaquia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 106.012. — Aviso N.° 7.413.

v.-31 dic.

Acta N.° 202.177

FABRICA DE BIZCOCHOS Y GALLETITAS MARYBAL

NOOOOO! QUIERO BIZCOCHOS MARYBAL

TOMA UN TERRÓN DE AZÚCAR

MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

MARTINEZ Y BALSEIRO

Diciembre 4 de 1937. — Martínez y Balseiro. — Para distinguir bizcochos y galletitas exclusivamente, de la clase 22. — Aviso N.° 7.539.

v.-31 dic.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

SECCION BALANCES

1523

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial "MELFA"

Hidalgo 775 — Buenos Aires
Autorizado por Decreto del Gobierno Provisional, el 29 de setiembre de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18-12-1931

Capital autorizado	m$n.	25.000.—
» subscripto	»	25.000.—
» realizado	»	25.000.—

Balance General al 31 de diciembre de 1937
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de junio de 1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Instalaciones, Muebles y útiles .... $ 2.045.60		
Amortización 10 % .... » 204.56	1.841.04	1.841.04
II. — Activo circulante:		
Mercaderías	129.874.81	
Materias primas	21258.15	151.132.96
III. — Activo disponible:		
Caja	3.164.53	
Bancos	142.621.38	145.785.91
IV. — Activo exigible:		
Cuentas corrientes	15.481.73	15.481.73
V. — Activo transitorio:		
Gastos de ejercicios futuros	50.—	
Depósitos en garantía	4.390.—	
Seguros	179.42	
Impuestos a los réditos con cargo de reintegro	26.73	4.646.15
VI. — Activo nominal:		
No existe		318.887.79
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (Directorio)	1.000.—	
Consignaciones de los Laboratorios P. Famel (Montevideo)	371.64	
Banco Comercial (Montevideo). Cta. Lab. P. Famel	3.322.37	4.694.01
		323.381.80

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	25.000.—	
Fondo de reserva legal	1.103.09	
Fondo de previsión	1.093.99	27.197.08
II. — Pasivo exibigle:		
Acreedores varios	281.428.94	281.428.94
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas pendientes	1.350.40	
Retenciones por impuestos a los réditos	4.381.26	5.731.66
Ganancias:		
Saldo anterior	584.08	
Utilidad del ejercicio	3.946.03	4.530.11
		318.887.79
Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en garantía (Directorio)	1.000.—	
Laboratorio P. Famel. Cta consignaciones (Montevideo)	371.64	
Laboratorio P. Famel. Cta. Banco Comercial (Montevideo)	3.322.37	4.694.01
		323.581.8[illegible]

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
10 % s/$ 2.045.60 Muebles, útiles e intalaciones	204.56	204.56
Gastos generales:		
Propaganda, descuentos sobre ventas, seguros, comisiones, etc.	132.657.62	132.657.62
Patentes e impuestos:		
Correspondientes al ejercicio	3.922.30	3.922.30
Utilidad del ejercicio	3.946.03	
Utilidad (saldo) anterior	584.08	4.530.11
		141.314.59
HABER		
Saldo anterior	584.08	584.08
Mercaderías	140.315.54	140.315.54
Intereses y descuentos	414.97	414.97
		141.314.59

Antonio Blanco, Vicepresidente. — **Roberto J. Debiene**, **Marcos Debiene**, Directores.
Andrés Greuzard, Síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Alvarez

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° ....-v.31 dic.

1.371

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE INMUEBLES Y CREDITO

País de origen: Barcelona (España) Vía Layetana, 30

Sucursal en Buenos Aires, Balcarce 160

Fecha de autorización por el P. E. 21 de abril de 1924

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 29 de julio de 1924

Capital de la Casa Matriz autorizado, subscripto y realizado: Pesetas 14.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO		Totales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:			
Terrenos	6.595.889.09		
Edificios 10.185.036.09			
Amortizaciones, ejercicios anteriores 470.472.61			
Idem, actual 203.700.56 — 674.173.17	9.510.862.92		
Construcciones en ejecución	280.447.57	16.387.199.58	
Muebles		1.—	
Utiles		1.—	16.387.201.58
II. — Activo circulante:			
No existe			—.—
III. — Activo disponible:			
Caja		40.943.06	
Banco		5.554.41	46.497.47
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		338.352.93	
Deudores Hipotecarios		517.435.47	855.788.40
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			51.232.81
VI. — Activo nominal:			
No existe			—.—
VII. — Cuentas de orden:			
No existen			—.—
			17.340.720.26

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
No existe			[illegible]
II. — Pasivo exigible:			
Casa matriz	4.405.319.14		
Acreedores en cuenta corriente	769.716.51		
Acreedores hipotecarios	12.156.054.42		17.331.090.07
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1936			9.630.19
IV. — Cuentas de orden:			
No existen			—.—
			17.340.720.26

CUENTAS DE EXPLOTACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	Totales por Capítulos m$n.	Totales por Capítulos m$n
I. Gastos generales de manutención y conservación, intereses, seguros, etc.	292.268.14	
II. Patente e impuestos	135.091.24	
III. Amortizaciones	301.975.19	
IV. Excedente bruto de explotación, transferido a la Casa Matriz	235.100.49	
	964.435.06	
HABER		
Alquileres cobrados		964.435.06
		964.435.06

René Brosen y Andrés Bausili, Directores

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9174-v.31 dic.

F. 29. — 1047.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado .... o$s. 18.000.000.—
" subscripto .... " 7.500.000.—
" realizado .... " 7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1937

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja: (o$s. / c$l.)		
En efectivo .... 31.863.88 / 267.153.78		
Depositado en otros Bancos .... / 1.702.691.75	31.863.88	1.969.845.53
Descuentos y efectos a cobrar		14.258.501.89
Adelantos		2.959.391.72
Adelantos en monedas extranjeras		181.108.07
Deudores en gestión		3.427.27
Deudores hipotecarios		791.521.47
Deudores varios		1.590.733.52
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		3.448.697.48
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		323.869.65
Títulos en cartera	3.627.951.38	21.943.624.34
(Inversión en acciones del Bco. Central c$l. 389.000.—)		
Valores diversos		
Muebles, útiles y Biblioteca	1.—	154.102.91
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.629.619.01
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.386.550.94
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	4.497.765.44	
	8.157.581.70	51.640.993.80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Depósito de títulos en custodia	2.555.552.—	56.740.933.37
Depósito de valores recibidos en caución	456.675.—	1.878.374.—
Emisión de cartas de crédito	666.146.55	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	336.89	5.241.470.12
Documentos en garantía	140.321.—	1.878.664.82
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48.070.—	4.026.431.92
Valores y documentos dados en garantía	754.958.14	4.395.278.74
Cuentas Pro Memoria	325.—	374.—
Oficina Control de Cambios - Cta. pesos -		62.111.756.39
Valores en administración		19.813.317.44
Otras cuentas de orden		1.055.475.39
	12.859.966.28	208.783.069.99
PASIVO		
Capital suscripto	7.500.000.—	
Fondo de reserva estatutario	11.871.05	
Reserva para fluctuación de valores	536.736.33	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Cuentas corrientes acreedoras		8.028.306.58
Acreedores varios		3.203.762.59
Obligaciones a pagar		24.447.870.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1.122.176.01
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.356.407.70
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3.519.50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		23.779.44
Dividendos a pagar		4.049.89
Otras cuentas y contingencias	108.974.32	2.228.927.92
Letras de Tesorería		
Metalización		10.222.194.17
	8.157.581.70	51.640.993.80
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	2.555.552.—	56.740.933.37
Depositantes de títulos en garantía	456.675.—	1.878.374.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	666.146.55	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	336.89	5.241.470.12
Documentos en garantía	140.321.—	1.878.664.82
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48.070.—	4.026.431.92
Valores y documentos dados en garantía	754.958.14	4.395.278.74
Cuentas Pro Memoria	325.—	374.—
Oficina Control de Cambios - Cta. Mon. extranjera		62.111.756.39
Depositantes de valores en administración		19.813.317.44
Otras cuentas de orden		1.055.475.39
	12.859.966.28	208.783.069.99

Ernesto Tornquist & Co., Ltda.:
Eduardo A. Tornquist, presidente. — Luis R. Drago, director —
Tito L. Arata, síndico,

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 dic.-N.° 9332-v.31 dic.

1373.

CENTRO DOS AGRICULTORES DE SANTOS LIMITADA

Sucursal Buenos Aires

Sucursal Agüero 732, Buenos Aires
Casa Matriz: Rua 15 de novembro 196

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 28 de mayo de 1931

Capital autorizado: 500:000$000 (500 Contos)
Capital subscripto y realizado hasta el 31/12/ 936: 318:000$000(318 Contos)

La Sucursal no realiza operaciones por su cuenta, sino por cuenta directa de la Casa Matriz, siendo ellas las que se indican en el Estado Demostrativo siguiente:

Balance General al 31 de diciembre de 1936

ACTIVO	Parciales	Totales
I. — Activo fijo:		
No exite		
II. — Activo circulante:		
) Mercaderías		18.626.90
III. — Activo disponible:		
a) Caja	7.089.31	
b) Bancos	86.487.70	93.577.01
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores en cuentas corrientes	30.503.25	
b) Depósito en garantía	1.050.—	
c) Documentos al cobro	900.—	32.453.25
V. — Activo transitorio:		
No existe		
VI. — Activo nominal:		
No existe		
		144.657.16
Cuentas de orden:		
Muebles y útiles de propiedad de Casa Matriz		2.681.50
		147.338.66
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
No existe		
II. — Pasivo exigible:		
Casa Matriz (Cuenta corriente)		
Saldo acreedor		144.657.16
III. — Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden:		
Casa Matriz (Cuenta muebles y útiles)		2.681.50
		147.338.66

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	Parciales	Total
Mercaderías:		
Total de ventas del año		894.761.10
Despachos de Aduana, peonaje, acarreos, etc., de las mismas	65.199.02	
Liquidaciones a Casa Matriz	829.562.08	
	894.761.10	894.761.10
Casa Matriz:		
Saldo al 1.° de enero de 1936		137.034.75
Liquidaciones por mercaderías recibidas		829.562.08
Cobrados a terceros por su cuenta		16.775.62
Diferencias de precios sobre ventas en los puestos		23.091.75
Sus órdenes de pago a n/cargo	806.977.65	
Gastos generales de Administración	35.136.39	
Bonificaciones y quebrantos de cuentas corrientes	1.725.30	
Seguro obrero	3.275.—	
Impuestos fiscales	14.692.70	
	861.807.04	1.006.464.20
Saldo a su favor al 31 de diciembre de 1936	144.657.16	
		1.006.464.20

p. p. Centro Dos Agricultores de Santos Limitada:
José Peiró
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.31 dic.-N.° 9263-v.31 dic.

F. 29. — 1048.

ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531

Fecha de autorización por el P. E.: 5 de Diciembre de 1906
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de Diciembre de 1906, 31 de Diciembre de 1918, 26 de Septiembre de 1927 y 10 de Agosto de 1933

Capital autorizado	o$s.	18.000.000.—
" subscripto	"	7.500.000.—
" realizado	"	7.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo — o$s. 31.863.88 — c$l. 214.505.38		
Depositado en Bancos — c$l. 3.824.863.24	31.863.88	4.039.368.62
Descuentos y efectos a cobrar		14.141.570.11
Adelantos		2.857.764.88
Adelantos en monedas extranjeras		68.728.96
Deudores en gestión		3.427.27
Deudores hipotecarios		790.719.64
Deudores varios		1.761.863.44
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		1.775.069.36
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		318.670.38
Títulos en cartera	3.624.090.98	21.276.960.58
(Inversión en acciones del Bco. Central c$l. 389.000.—)		
Valores diversos		
Muebles, útiles y biblioteca	1.—	154.375.06
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.786.277.28
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.362.456.57
Letras de Tesorería (descontadas)		
Metalización	4.490.710.98	
	8.146.666.84	51.337.252.15
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Depósito de títulos en custodia	2.609.973.62	51.851.140.50
Depósito de valores recibidos en caución	479.925.—	1.864.075.—
Emisión de cartas de crédito	629.352.03	57.500.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	124.39	4.540.357.68
Documentos en garantía	140.321.—	1.908.158.52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	48.070.—	4.299.455.05
Valores y documentos dados en garantía	754.958.14	4.392.416.74
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.397.72
Oficina Control de Cambios, cuenta pesos		62.077.853.84
Valores en Administración		20.425.758.43
Otras cuentas de orden		169.015.35
	12.889.716.02	203.214.380.98

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital subscripto	7.500.000.—	
Fondo de reserva estatutario	11.871.05	
Reserva para fluctuación de valores	536.736.33	
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Cuentas corrientes acreedoras		7.993.075.83
Acreedores varios		2.886.717.34
Obligaciones a pagar		24.447.870.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		873.912.85
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2.586.093.68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3.519.50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		25.104.25
Dividendos a pagar		4.049.89
Otras cuentas y contingencias	98.059.46	2.310.747.49
Letras de Tesorería		
Metalización		10.206.161.32
	8.146.666.84	51.337.252.15
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	2.609.973.62	51.851.140.50
Depositantes de títulos en garantía	479.925.—	1.864.075.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	629.352.03	57.500.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	124.39	4.540.357.68
Documentos en garantía	140.321.—	1.908.158.52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	48.070.—	4.299.455.05
Valores y documentos dados en garantía	754.958.14	4.392.416.74
Cuentas Pro Memoria	325.—	291.397.72
Oficina Control de Cambios Cta. monedas extranjeras		62.077.853.84
Depositantes de valores en Administración		20.425.758.43
Otras cuentas de orden		169.015.35
	12.889.716.02	203.214.380.98

Ernesto Tornquist & Co., Ltda.:
Eduardo A. Tornquist, presidente. — Luis R. Drago, director — Tito L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9332-v.31 dic.

F. 38 — 1178—

BANCO ITALO - BELGA

229 San Martín — Buenos Aires

Casa Central: Amberes

Autorizado por Decreto del P. E. del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Francos	belgas	100.000.000.—
" suscripto	"	"	100.000.000.—
" realizado	"	"	100.000.000.—

Capital de la Sucursal: $ 4.545.454,54 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937

ACTIVO	Totales o$s.	Totales m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	4.377.60	323.724.60
Depositado en otros Bancos		
Clearing Banco Central de la República Argentina		4.267.057.75
Descuentos y efectos a cobrar		981.991.20
Adelantos		10.618.144.83
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1.438.443.89
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		137.398.34
Sucursales en el extranjero		3.454.857.99
Corresponsales en el extranjero		1.293.687.81
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.138.000.—
Títulos en cartera		844.911.50
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		63[illegible].886.67
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		2.196.196.73
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	3.250.220.66	26.140.416.49
Depósito de valores recibidos en caución	133.309.30	12.167.785.95
Emisión de cartas de crédito		750.205.19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.586.268.36
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6.281.594.—
	3.387.907.86	78.254.967.71

PASIVO	Totales o$s.	Totales m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva estatuario. Ley 12.156		82.784.25
Fondo de reserva facultativas Amort. Incobrable		13.525.32
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	10.687.201.64
Depósitos a plazo		1.692.991.59
Depósitos en Caja de Ahorros		1.408.493.72
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		18.286.47
Sucursales en el extranjero		7.590.046.42
Corresponsales en el extranjero		426.913.77
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		768.890.48
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		6.388.51
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		87.721.01
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3.250.220.66	26.140.416.49
Depositantes de títulos en garantía	133.309.40	12.167.785.95
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		750.205.19
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.586.268.36
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		6.281.594.—
	3.387.907.86	78.254.967.71

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1937.

Bco. Italo Belga.
Willy Van Hest — G. Bastin: subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9325-v.31 dic.

F. 127. — 1.730.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

País de origen: París (Francia)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 122.318,60 o|s.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1937 — 5.° Ejercicio — 2.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		45.633.55
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)		
	122.318.60	45.633.55
HABER		
Casa Matriz		3.954.35
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		21.679.20
Cuenta de orden (Conversión)		
	122.318.60	45.633.55

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 2.° TRIMESTRE
1.° de Abril al 30 de Junio de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	61.869.77	
Gastos generales	8.206.07	
Impuestos y patentes	3.159.41	
Siniestros	15.031.50	
Valores en rescisión	1.308.—	
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	909.07	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	55.336.02	
	145.819.84	
HABER		
Primas		145.470.12
Intereses		349.72
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		145.819.84
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Buenos Aires, Julio 26 de 1937.
Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.31 dic.-N.° 9329-v.4 ene.

127. — 2321.—

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA

País de origen: Francia (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933
CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos

Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales, c$l. 278.500.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937 — Quinto Ejercicio — Tercer Trimestre

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz	4.929.44	
Banco Nación Argentina (Títulos en depósito)	278.500.—	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	38.238.37	
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	321.667.81	
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		278.500.—
Reservas		
Siniestros pendientes		20.000.—
Diversos acreedores		23.167.81
Cuentas de orden (Conversión)		
		321.667.81

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 3.° TRIMESTRE
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	128.949.66	
Gastos generales	4.420.—	
Impuestos y patentes	5.870.18	
Siniestros	16.831.40	
Valores en rescisión	2.424.20	
Intereses	6.797.02	
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	848.93	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	127.441.67	
	293.583.06	
HABER		
Primas		292.884.13
Intereses		698.93
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
		293.583.06
Ganancia ejercicio anterior		147.187.41

Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie,
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9329-v.4 ene.

F. 126 — 1725—

COMPAGNIE D'ASSURANCE GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros)

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (PARIS)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu - París (Francia)

Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Arg. en Tít. Nac. $ 475.000.— c|legal.

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Abril al 30 de Junio de 1937 — 13.° Ejercicio — 2.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		312.033.38
Otras secciones		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		154.867.40
Otras secciones	13.716.61	381.470.84
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		8.222.75
	13.716.61	1.986.894.37
HABER		
Casa Matriz - Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	7.737.41	661.338.93
Casa Matriz - (Cta. Tít. en Dep.):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reserva Ley 9688		210.383.44
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		206.635.—
Otras secciones		202.449.55
Diversos acreedores:		
Accidentes del Trabajo		49.882.34
Otras secciones	2.361.19	181.205.11
Cuenta de orden (conversión)	3.618.01	
	13.716.61	1.986.894.37

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reasurances; p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el Segundo Trimestre — 1.° de Abril al 30 de Junio de 1937

DEBE		Acc. del Trab. c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones		51.358.15	817.12	29.097.54	21.108.88
Gastos generales		7.833.34	49.52	1.335.04	2.824.55
Siniestros:					
Indems.	73.497.90				
As. Méd.	33.394.18	106.892.08	1.921.25	8.136.37	22.308.80
Rease. locales pasivos					
Saldos		5.110.30		26.092.23	666.40
		171.193.87	2.787.89	64.661.18	46.908.63
HABER					
Primas		171.193.87	1.815.83	64.661.18	46.908.63
Patente y sellos					
Comis. s| reas. loc. pasivos					
Saldos			972.06		
		171.193.87	2.787.89	64.661.18	46.908.63
Ganancia ejerc. anterior		154.189.83		82.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Rep. C. Terc. c$l.
Corret. y comisiones	394.94	35.335.75	474.46	1.575.82
Gastos generales			23.30	
Siniestros		57.523.94	407.50	112.50
Reas. locales pasivos	6.289.22			
Saldos		15.865.66	280.89	2.251.23
	6.684.16	108.725.35	1.186.15	3.939.55
HABER				
Primas	1.660.90	108.725.35	1.186.15	3.939.55
Patente y sellos				
Com. s|. reas. loc. pasivos	1.899.14			
Saldos	3.124.12			
	6.684.16	108.725.35	1.186.15	3.939.55
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior			3.200.46	3.576.29

Compagnie d'Assurances Générales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reasurances; p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9327-v.4 ene.

F. 126 — 2318—

COMPAGNIE D' ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Compañía de Seguros Generales Accidentes, Robo, Marítimos Riesgos Diversos, Reaseguros

PAIS DE ORIGEN: FRANCIA (París)

Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu — París — Francia

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Ramos que explota: Accidentes del Trabajo, Accidentes Individuales, Marítimos, Automóviles, Cristales y Responsabilidad Civil hacia Terceros

Capital enteramente realizado: 24.000.000.— de Fcos. (Casa Matriz)

Depósito en garantía en el Bco. de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 475.000.— curso legal

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937 — 13.° Ejercicio — 3.° Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		330.667.61
Otras secciones		
Banco Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles:		
Tít. de renta y valores varios		
Accidentes del Trabajo		
Otras secciones		655.300.—
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores:		
Accidentes del Trabajo		122.333.70
Otras secciones	10.931.99	385.797.22
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		6.467.43
	10.931.99	1.975.565.96
HABER		
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		
Otras secciones	6.190.40	643.181.15
Casa Matriz: Cta. Tít. en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		245.000.—
Reservas Ley 9688		210.383.44
Siniestros pendientes:		
Accidentes del Trabajo		202.560.—
Otras secciones		222.668.64
Diversos acreedores - Accidentes del Trabajo		40.057.87
Otras secciones	1.895.92	181.714.86
Cuenta de orden (Conversión)	2.845.67	
	10.931.99	1.975.565.96

Compagnie d'Assurances Générales — Accidents - Vol - Risques Divers - Reassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACIONES
Durante el Tercer Trimestre — 1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1937

DEBE	Accidentes del Trabajo c$l.	Accidentes o$s.	Individuales c$l.	Automóviles c$l.
Corretajes y comisiones	61.661.35	89.10	35.514.49	24.930.90
Gastos generales	1.759.—	3.96	1.532.04	3.784.63
Siniestros: Indem. . 78.127.35				
As. Méd. . . 32.042.27	110.169.62	1.791.25	35.472.66	19.726.84
Reaseguros locales pasivos ...				
Saldos	31.947.88		6.401.88	6.959.62
	205.537.85	1.884.31	78.921.07	55.401.99
HABER				
Primas	205.537.85	198.—	78.921.07	55.401.99
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos				
Saldos		1.686.31		
	205.537.85	1.884.31	78.921.07	55.401.99
Ganancia ejercicio anterior	154.189.83		82.835.49	29.305.29

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Cristales c$l.	Resp. Civil H. Terceros c$l.
Corretajes y comisiones	351.34	31.752.72	774.08	2.031.59
Gastos generales			12.06	
Siniestros		45.571.41	778.—	114.30
Reaseguros locales pasivos	9.872.13			
Saldos		20.361.28	371.05	2.932.79
	10.223.47	97.685.41	1.935.19	5.078.48
HABER				
Primas	1.767.39	97.685.41	1.935.19	5.078.48
Patentes y sellos				
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	2.985.38			
Saldos	5.470.70			
	10.223.47	97.685.41	1.935.19	5.078.48
Pérdida ejercicio anterior	10.103.89	98.127.18		
Ganancia ejercicio anterior ...			3.200.46	3.576.29

Compagnie d'Assurances Générales. — Accidents - Vol - Risques Divers - Réassurances: p. p. Levi Hermanos, S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° 9327-v.4 ene.

F. 121. — 1070.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
" subscripto	„	500.000.—
" realizado	„	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1937

3er. Trimestre — Ejercicio 27.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	327.373.53	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	601.252.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	432.673.47	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	2.387.15	
Diversos deudores	303.359.20	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	570.570.69	
Siniestros	129.315.88	
Cuentas de orden	854.100.—	
	3.597.469.32	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.067.610.45
Beneficios asegurados Vida		6.998.46
Siniestros pendientes		263.518.87
Diversos acreedores		854.100.—
Cuentas de orden		
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		871.691.54
Ganancia		33.550.—
		3.597.469.32

Buenos Aires, Marzo 31 de 1937.
Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, director gerente. — José María Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° 9323-v.4 ene.

F. 134. — 1.050.

"LA FRANCO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires: Calle Cangallo 666

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo, y Accidentes Individual

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado	$	1.500.000.—	c$l.
» suscripto	»	1.500.000.—	»
» realizado	»	1.500.000.—	»

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1937

(3er. Trimestre — Ejercicio 1936 - 1937)

ACTIVO	c$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		565.260.02
Propiedades inmuebles		6.775.000.—
Títulos de renta y valores diversos		1.961.803.01
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida	23.217.30	487.480.—
Mobiliario y material		7.773.84
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Obligaciones a cobrar		158.471.54
Diversos deudores	27.037.33	1.513.714.84
Gastos de explotación	59.233.17	2.533.193.28
Siniestros	296.41	672.805.83
Cuentas de orden	99.386.58	670.856.22
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		45.958.20
Gastos de explotación		619.316.69
Siniestros y asistencia médica		921.006.17
Diversos deudores		777.233.23
Obligaciones a cobrar		49.658.73
Cuentas de orden		50.000.—
	209.170.79	17.809.531.60
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		
Reservas		1.500.000.—
Beneficios de asegurados Vida		6.112.774.54
Siniestros pendientes		658.980.65
Diversos acreedores		341.806.—
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)	120.609.23	1.327.239.31
Cuentas de orden	83.696.58	3.769.938.73
	4.864.98	897.728.46
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		785.293.60
Siniestros pendientes		430.000.—
Diversos acreedores		108.006.97
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		1.827.763.34
Cuentas de orden		50.000.—
	209.170.79	17.809.531.60

Buenos Aires, Abril 30 de 1937.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° 9345-v.4 ene.

F. 67. — 816.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 296 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:

Autorizado	£ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto	£ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado	£ 300.000.— Esterlinas

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(4. Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		32.786.09
Banco de la Nación Argentina (Títulos en depósito) ...		360.000.—
Diversos deudores	109.59	1.012.53
Casa Matriz		
Cuentas de orden	14.425.88	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		30.294.32
	14.535.47	424.092.94
HABER		
Casa Matriz	14.425.88	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes		30.294.32
Diversos acreedores	109.59	1.012.52
Cuentas de orden		32.786.09
Reservas		
	14.535.47	424.092.94

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE 1.º DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	2.505.31	17.541.76
Gastos generales	379.49	7.390.11
Siniestros	60.51	32.644.90
Reaseguros locales pasivos	388.67	2.143.89
Saldo	2.653.95	
	5.987.93	59.720.66
HABER		
Primas	5.810.33	42.623.10
Patentes y sellos	60.98	640.30
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos	116.62	569.85
Intereses (sobre títulos de renta)		4.538.82
Saldo		11.348.59
	5.987.93	59.720.66

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

p. p. The Scottish Union & National Insurance Co.
Boas y Co.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1936
Ejercicio 1.º de Enero al 31 de Diciembre 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	6.243.50	74.031.54
Gastos generales	970.18	36.351.65
Siniestros	2.407.22	94.611.43
Reaseguros locales pasivos	559.51	6.406.56
Saldo	4.563.89	
	14.744.30	211.401.18
HABER		
Primas	14.419.52	176.494.76
Patentes y sellos	156.88	3.160.65
Comisiones s|reaseguros, locales pasivos	167.90	1.797.46
Intereses (sobre títulos de renta)		18.141.21
Saldo		11.807.10
	14.744.30	211.401.18

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

p. p. The Scottish Union & National Insurance Co.
Boas y Co.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 9296-v.4 ene.

F. 89. — 1.087.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Sarmiento 875 — Buenos Aires

Fechas de aprobación de Estatutos: 1|6|1922; 14|9|1923 y 15|1|1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 12|9|1922; 17|1|1924 y 10|6|1926

Capital:

Autorizado	$ 10.000.000.—
Suscripto	„ 10.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1937

3er. Trimestre del Ejercicio 1936 — 1937

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	27.870.915.63	
Materiales y herramientas	9.575.21	
Muebles y útiles	1.717.08	27.882.207.92
II. Activo circulante:		
Diversos títulos		1.255.407.66
III. Activo disponible:		
Caja	5.498.40	
Bancos	214.407.35	
Cheques	2.648.65	222.554.40
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	395.142.71	
Deudores hipotecarios	1.046.254.70	
Deudores morosos	10.531.65	
Deudores en gestión	45.936.05	
Documentos a cobrar	800.—	1.498.665.11
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		20.329.36
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		473.635.85
		31.352.800.30
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía	60.000.—	
Títulos en custodia	1.272.000.—	
Títulos en garantía	750.—	
Terceros	261.789.19	
Varios	180.864.06	1.775.403.25
		33.128.203.55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	373.824.63	
Fondo de previsión	3.100.000.—	
Reserva extraordinaria	3.100.000.—	16.573.824.63
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	2.896.328.62	
Acreedores hipotecarios	294.981.68	
Obligaciones 4 o|o	10.000.000.—	13.191.310.30
III. Pasivo transitorio:		
Operaciones a devengar		444.985.80
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	19.545.55	
Saldo de las cuentas tributarias	1.123.134.02	1.142.679.57
		31.352.800.30
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	60.000.—	
Depositantes de títulos en garantía	155.775.—	
Títulos depositados en custodia	1.116.975.—	
Terceros	261.789.19	
Varios	180.864.06	1.775.403.25
		33.128.203.55

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 9312-v.4 ene.

"ALVEAR PALACE HOTEL"

Sociedad Anónima Inmobiliaria

Avenida Alvear 1891 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación de fecha 8 de setiembre de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de noviembre de 1927

Reformas a los Estatutos aprobadas por el P. E. de la Nación por Decreto de fecha 22 de julio de 1936, e inscriptas en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de octubre de 1936

Capital Autorizado	m$n.	3.000.000.—
» Suscripto	»	750.000.—
» Realizado	»	740.625.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1937

NOVENO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de mayo de 1937

ACTIVO		$ m/n	$ m/n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		9.252.740.57	
Maquinarias	156.239.60		
Amort. anterior y actual	33.078.39	123.161.21	
Mobiliario y material de explotación	1.512.594.71		
Amort. anterior y actual	735.330.76	777.263.95	10.153.165.73
II. — Activo circulante:			
Cédulas a recibir		55.000.—	
Mercaderías sección explotación		67.431.10	122.431.10
III. — Activo disponible:			
Caja y Bancos			61.296.45
IV. — Activo exigible:			
Accionistas		9.375.—	
Alquileres a cobrar		64.666.66	
Deudores varios		32.515.50	
Deudores varios sección explotación		35.479.50	
Depósitos en garantía		3.673.50	145.710.16
V. — Activo transitorio:			
Pagos adelantados sección explotación			21.788.57
VI. — Activo nominal:			
Gastos de organización		1.—	
Marcas y patentes	51.30		
Amortización del ejercicio	50.30	1.—	
Prima sobre emisión de debentures	150.000.—		
Amort. anterior y actual	150.000.—	—.—	2.—
			10.504.394.01
Cuentas de orden:			
Depósito de Acc. en garantía (del Directorio)		17.500.—	
Depósito de Acc. en custodia		2.500.—	20.000.—
			10.524.394.01
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		750.000.—	
Fondo para amortizaciones futuras. Remanente de la reducción de capital del 20 de febrero de 1936		413.726.61	1.163.726.61
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores varios		3.465.009.05	
Acreedores varios sección explotación		162.739.82	
Obligaciones a pagar		1.090.400.—	
Obligaciones a pagar sección explotación		81.548.99	
Debentures		3.000.000.—	
Acreedores hipotecarios		1.029.843.78	
Bancos acreedores		502.829.41	9.332.371.05
III. — Pasivo transitorio:			
Pasajeros Cta. depósito - Sección explotación		332.—	
Reserva indemnizaciones Ley N.° 11.729		1.662.09	1.994.09
Ganancias y pérdidas:			
Superavit sección explotación	421.878.51		
÷ pérdida otras cuentas	415.576.25		6.302.26
			10.504.394.01
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)		17.500.—	
Depositantes de Acc. en custodia		2.500.—	20.000.—
			10.524.394.01

1.410 **ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 31 DE ENERO DE 1937**

NOVENO EJERCICIO

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Contribución e impuestos	26.177.36	
Intereses y comisiones pagados	436.858.61	
Sueldos, gastos generales y participaciones	37.871.25	
Pérdidas varias	225.—	
		501.132.22
Amortizaciones:		
Maquinarias	7.811.98	
Mobiliario y material de explotación	208.870.14	
Prima sobre emisión de debentures	60.000.—	
Marcas y patentes	50.30	
Deudores morosos sección explotación	3.879.75	280.612.17
Utilidad del ejercicio:		6.302.26
		788.046.65
HABER		
Explotación — Superavit del ejercicio	421.878.51	
Arrendamiento	82.666.66	
Intereses y comisiones cobrados	2.889.31	507.434.48
Traspaso del fondo para amortizaciones futuras. Remanente de la reducción de capital del 20 de febrero de 1936		280.612.17
		788.046.65

Atilio L. Villamagna, Síndico. — Lorenzo V. Ruíz, Presidente.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, junio 16 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9178-v.31 dic.

1532.

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la fabricación de la seda artificial

Calle Bmé. Mitre 2520|24

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 25 de Febrero de 1935

Capital:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, sin observación

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Terrenos		98.071.78	
Edificios	808.612.70		
Amortizado	40.430.63	768.182.07	
Maquinarias	1.313.102.77		
Amortizado	131.310.27	1.181.792.50	
Instalaciones varias	107.983.76		
Amortizado	10.798.37	97.185.39	
Muebles y útiles	60.514.46		
Amortizado	6.051.45	54.463.01	
Vehículos	5.873.25		
Amortizado	1.468.31	4.404.94	2.204.099.69
II Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, mercaderías en viaje, almacenes, etc.			654.867.41
III Activo disponible:			
Caja		6.000.—	
Bancos		51.250.84	57.250.84
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		94.565.25	
Depósitos en garantía		300.—	
Obligaciones a cobrar		18.957.82	113.823.07
V Activo transitorio:			
Pagado a cuenta de ejercicios futuros (Imp. a los Réditos)		59.38	
Seguros		13.162.27	13.221.65
VI Activo nominal:			
No existe.			
			3.043.262.66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (los Directores)			50.000.—
			3.093.262.66

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado 3.000 acciones de $ 500 c|u.	1.500.000.—	
Reserva para el despido del personal	27.490.28	1.527.490.28
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1.402.117.77
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio terminado		52.666.96
Ganancias:		
Utilidad del año	161.481.33	
Pérdida del año 1935	100.493.68	60.987.65
		3.043.262.66
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		50.000.—
		3.093.262.66

Enrique Sannejouand, director. — P. Soulas, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas, sin observación

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio 1935		100.493.68
Amortizaciones:		
Edificios	40.430.63	
Maquinarias	131.310.27	
Instalaciones varias	10.798.37	
Muebles y útiles	6.051.45	
Vehículos	1.468.31	190.059.03
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, seguros, propaganda		270.872.24
Intereses, descuentos y comisiones		64.491.56
Patentes e impuestos		18.565.02
Ganancias:		
Utilidad del año	161.481.33	
Pérdida del año 1935	100.493.68	
Saldo: Utilidad neta		60.987.65
		705.469.18
HABER		
Utilidad de las ventas		314.970.02
Comisiones, descuentos y cambios		390.499.16
		705.469.18

Enrique Sannejouand, director. — P. Soulas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 8 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° 9222-v.31 dic.

1362

SOCIEDAD ANONIMA "LA VOZ DEL AIRE"

Domicilio legal: Maipú N.° 550 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo, julio 25 de 1935.
Fecha de inscripición en el R. P. de Comercio, setiembre 27 de 1935.

Capital autorizado .... m$n 1.000.000.00
Capital suscripto y realizado, Serie A.: » 250.000.00

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(Segundo ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 17 de abril de 1937.

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I Activo fijo:			
Edificios y construcciones en estación transmisora de Florida F. C. C. C.	5.500.—		
Menos: amortizaciones	2.200.—	3.300.—	
Muebles y útiles	22.074.35		
Menos: amortizaciones	9.989.87	12.084.48	
Instalaciones	7.675.14		
Menos: amortizaciones	1.272.41	6.402.73	
Máquinas y herramientas	104.723.65		
Menos: amortizaciones	8.999.87	95.723.78	117.510.99
II Activo circulante:			
No existe.			
III Activo disponible:			
Caja			11.39
IV Activo exigible:			
Deudores en Ctas. Ctes.		53.481.30	
» » gestión		5.740.—	
Depósitos en garantía, por alquileres		2.889.—	62.110.30
V Activo transitorio:			
Anticipo Impuestos a Réditos, sobre Balance 1936			24.31
VI Activo nominal:			
Llave del negocio	150.000.—		
Menos: amortizaciones	15.000.—	135.000.—	
Gastos de organización	4.349.04		
Menos: amortizaciones	804.60	3.544.44	138.544.44
VII Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			40.000.—
			358.201.43

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Fondo de Reserva Legal	63.99	
» » Previsión	255.96	250.319.95
II Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuentas corrientes	7.417.30	
Documentos a pagar	8.250.19	
Cuenta Préstamo (especial)	25.388.94	41.056.43
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	21.771.29	
Impuestos a los Réditos	5.96	
Dividendos a pagar	2.578.55	
Utilidades a repartir	155.18	24.510.98
IV Ganancias:		
Del Ejercicio		2.314.07
V Cuentas de Orden:		
Depositantes en acciones en garantía (Directorio)		40.000.—
		358.201.43

Dr. Luis A. Gonzalez, Presidente. — Salvador A. Petroni, Secretario. — V.° B.°: Escribano Antonio Crespo, Síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

DEBE			Pesos m/n de c/l
Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	20 %	1.100.—	
Muebles y útiles	10 »	4.386.52	
Instalaciones	20 »	772.41	
Máquinas y herramientas	5 »	5.097.50	
Llave del negocio	5 »	7.500.—	
Gastos de organización	20 »	804.60	19.661.03
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, elenco artístico, luz y fuerza, derechos musicales, comisiones, servicios telefónicos, etc.			133.271.99
Deudores incobrables			1.396.96
Patentes y impuestos			6.702.54
Saldo:			
Utilidad del ejercicio			2.314.07
			163.346.59
HABER			
Audiciones y avisos			163.271.59
Intereses			75.—
			163.346.59

Dr. Luis A. Gonzalez, Presidente. — Salvador A. Petroni, Secretario. — V.° B.°: Escribano Antonio Crespo, Síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.31 dic.-N.° 9625-v.31 dic.

«1300»

J. & E. ATKINSON LIMITADA

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

Calle Fraga 1155 — Buenos Aires
Fecha de autorización por P. E. 18 de Marzo de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28 de Julio de 1927.

Capital:
Autorizado .... m$n 1.020.000 —
Suscripto .... » 765.000 —
Realizado .... » 765.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1937.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios.		207116 67		
Menos: Amort. Ant.	5.278.65			
» del Ejerc.	3.524.21	8802 86	198313 81	
Maquinaria		120781 79		
Menos: Amort. Ant	74.823.75			
» del Ejerc.	11.647.57	86471 32	34310 47	
Herramientas y accesorios..		6995 19		
Menos: Amort. Ant.	6 023.89			
» del Ejerc.	191.10	6214 99	780 20	
Muebles y útiles........		9759 —		
Menos: Amort. Ant.	4.693.28			
» del Ejerc.	1.376.14	6069 42	3689 58	
Instalaciones........		39679 34		
Menos: Amort. Ant.	26.949.75			
» del Ejerc.	6.914 82	33864 57	5814 77	
Envases de reparto		2165 63		
Menos Amort Ant.	1 904 42			
» del Ejerc.	97.24	2001 66	163 97	
Utiles para laboratorio ...		375 40		
Menos: Amort Ant.		374 40	1 —	
Automóvil		8300 —		
Menos: Amort Ant.	3.455.—			
» del Ejerc.	1.020.—	4475 —	3825 —	
Moldes		943 40		
Menos: Amort. Ant.	46.72			
» del Ejerc.	789.82	836 54	106 86	247005 66
II. Activo circulante:				
Materias primas			278392 48	
Productos elaborados			83739 54	
» en curso de elaboración			81030 33	
Mercaderías en tránsito			10976 38	
Estampillas fiscales			1059 79	458198 52
III. Activo disponible:				
Caja			629 82	
Bancos			77846 89	78476 71
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente........				759296 78
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			9045 98	
Impuesto a los réditos, pagos a Cta....			9808 27	18854 25
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			139063 71	
Menos: amortización anterior		52148 93		
» del ejercicio		6953 16	59102 09	79961 62
				1641793 5
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				22500 —
				1664293 54

PASIVO

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			765000 —	
Reserva legal			57321 14	822324 14
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente........				563743 72
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				7930 07
Ganancias:				
Saldo anterior			21682 50	
Más: utilidad del ejercicio			226113 11	247795 61
				1641793 54
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				22 500 —
				1664293 54

Cyril S. Atkinson, presidente. — V.º B.º: Alejandro M. Drysdale, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
A Amortizaciones:		
Inmuebles	3524 21	
Maquinarias	11647 57	
Herramientas y accesorios........	191 10	
Muebles y útiles.	1376 14	
Instalaciones	6914 82	
Envases de reparto........	97 24	
Automóvil........	1020 —	
Moldes........	789 82	
Llave de negocio........	6953 16	32514 06
» Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, etc.		315707 54
» Patentes e impuestos		26916 52
» Intereses y comisiones		15527 33
» Saldo:		
Utilidad del año	226113 11	
Más: ganancia anterior	21682 50	247795 61
		668461 06
HABER		
Por Saldo anterior		21682 50
» Cuenta explotación........		633703 38
» Ganancia - Sucursal Montevideo		11693 05
» Cambios		254 58
» Seguros recobrados........		1127 55
		668461 0

Cyril S. Atkinson, presidente, — V° B°: Alejandro M. Drysdale, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.º 9332-v.31 dic.

1343—

INDUSTRIAL EXPORTADORA S. A.

Rawson 226 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 10 de Octubre de 1933.
Inscripción en el R. P. de Comercio: Diciembre 6 de 1933.

Capital social:
Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... » 100.000.—
Realizado. .... » 99.150.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
ESTADO GENERAL

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1937.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Muebles, útiles e instalaciones........	2948 80	
Amortización........	418 22	2530 58
Activo circulante:		
Productos elaborados y materias primas en existencia.	1704 26	
Envases y embalajes........	576 97	
Material de propaganda	908 02	3189 25
Activo disponible:		
Caja y Bancos........	1475 19	
Valores Fiscales........	70 50	1545 69
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente........	67965 29	
Deudores morosos........	25180 98	
Accionistas........	850 —	
Obligaciones a cobrar	34 80	
D. G. del Impuesto a los Réditos........	23 64	94054 71
Activo transitorio:		
Alquileres a vencer........	150 —	
Seguros a vencer........	5 60	155 60
Activo nominal:		
Marcas de comercio........	30000 —	
Amortización 1er. ejercicio........	3000 —	27000 —
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía Directorio........		300 —
Pérdidas:		
Pérdida líquida de ejercicios anteriores........	43031 30	
Menos ganancia líquida del presente ejercicio........	755 04	42276 26
		171052 09

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	630 56	100630 56
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	70121 53	70121 53
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones en depósito		300 —
		171052 09

Alberto F. Uriburu, presidente. — Angel Morera, vicepresidente. — Juan G. Mendiburu, director titular. — Francisco M. Suárez Zavala, director titular. — Félix N. Rocca, director gerente. Américo Morera, síndico.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1937.

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Saldo anterior:		
Saldo		43031 30
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		115 67
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos, comisiones, intereses y bonificaciones		2439 64
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	418 22	
Cuentas corrientes	11705 17	12123 39
Gastos generales:		
Propaganda, seguros, sueldos y jornales, fletes, acarreos y gastos generales		11515 67
Saldo:		
No existe.		
		69225 67
HABER		
Saldo anterior:		
No existe.		
Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
Mercaderías		4919 41
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos		22000 —
Saldo:		
Pérdida de ejercicios anteriores	43031 30	
Menos ganancia del ejercicio actual	755 04	42276 26
		69225 67

Alberto F. Uriburu, presidente. — Angel Morera, vicepresidente. — Juan G. Mendiburu, director titular. — Francisco M. Suárez Zavala, director titular. — Félix N. Rocca, director gerente. — Américo Morera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9339-v.31 dic.

N.° 1332.

"I F A" S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA

Autorizada por el P. E. de fecha 29 de Abril de 1931.
Inscripta en el R.P. de C. el 7 de Agosto de 1931.

Capital:

Autorizado	$ 1.000.000.—
Subscripto	» 600.000.—
Realizado	» 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Abril de 1937.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
d) Materiales, máquinas y herramientas	2425 47	
e) Muebles y útiles	4027 90	
f) Instalaciones	2736 69	
g) Automóvil	2664 88	11854 94
II. Activo circulante:		
a) Mercad., productos elaborados	251470 89	
b) Cédula hipotecaria 5 %	1000 —	
c) Acciones otra Sociedad	1 —	252471 89
III. Activo disponible:		
a) Caja	1155 73	
b) Bancos	51929 26	53084 99
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente ($ 574.076.93 garantizados con hipoteca o prenda agraria)	694085 50	
b) Documentos a cobrar (pesos 196.382.76 garantizados con hipoteca o prenda agraria)	205612 01	
c) Depósitos licitaciones y garantías	21866 74	
d) Deudores morosos	1312 82	
e) Deudores en gestión (Prendas agrarias en ejec.)	4127 75	927004 82
V. Activo transitorio:		
a) Envases amoníaco		4272 30
VI. Activo nominal:		
a) Llave del negocio		1 —
		1249639 44
Cuentas de orden:		
a) Obligaciones de terceros descontadas	254069 60	
b) Depósitos acciones en garantía	50000 —	
c) Mercaderías en consignación	13459 27	
d) Mercaderías en consignación garantizadas	27398 97	
e) Prendas agrarias o hipotecas en garantía	1199582 81	1544510 65
		2794150 09

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	600000 —	
b) Reserva legal	9079 62	
c) Reserva facultativa	30000 —	
d) Reserva extraordinaria de previsión	33750 —	
e) Reserva Ley 11.729	8770 —	681599 62
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	143628 72	
b) Obligaciones a pagar	156299 49	299928 21
III. Pasivo transitorio:		
a) Intereses cobrados adelantados	3000 —	
b) Dividendos a pagar	6000 —	
c) Instalaciones a terminar	140000 —	
d) Envases amoníaco	9247 77	
e) Descuentos sobre saldos en cuenta corriente	6000 —	
f) Cuenta en suspenso	2483 90	166731 67
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	10923 67	
Beneficio del presente ejercicio	90456 27	101379 94
		1249639 44
Cuentas de orden:		
a) Descuentos con firmas de terceros	254069 60	
b) Depositantes de acciones (los Directores)	50000 —	
c) Depositantes de mercaderías en consignación	13459 27	
d) Depositantes de mercaderías en consignación garantizadas	27398 97	
e) Depositantes de prendas agrarias e hipotecas en garantía	1199582 81	1544510 65
		2794150 09

Pedro Merlini, presidente. — Pedro F. Merlini, secretario. — Armando Patri, gerente. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AÑO 1936

DEBE	m$n.	m$n.
2) Amortizaciones:		
Materiales, máquinas y herramientas 30 %	1039 48	
Muebles y útiles 30 %	1726 25	
Instalaciones 30 %	1172 87	
Automovil 30 %	1141 87	5080 47
3) Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, etc.		154623 80
4) Intereses, descuentos, comisiones y cambios		44567 63
5) Patentes e impuestos		8315 19
6) Utilidad:		
Saldo ejercicio anterior	10923 67	
Beneficio presente ejercicio	90456 27	101379 94
		313967 03
HABER		
1) Saldo ejercicio anterior		10923 67
2) Mercaderías e instalaciones frigoríficas y de calefacción		255052 19
3) Intereses, descuentos, comisiones y cambios		47056 17
4) Alquileres		935 —
		313967 03

Pedro Merlini, presidente. — Pedro F. Merlini, secretario. — Armando Patri, gerente. — Eduardo Soldano Deheza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9344-v.31 dic.

F. 34. — 1.094.

LA RECIPROCA

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: Calle Charcas N.° 1840

Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	493.100.—
" realizado	"	473.132.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1937

Ejercicio 1936-1937

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		23.368.—
Caja:		
En efectivo	20.591.58	
Depositado en otros Bancos	25.378.62	45.970.20
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		643.537.30
Adelantos en cuentas corrientes		1.900.40
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		45.881.33
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.50
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		512.150.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.996.4[illegible]
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos, morosos		
Gastos de iniciación		3.009.41
Patente Nacional		500.—
Gastos generales		18.734.17
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		65.236.50
Explotación inmuebles		
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.70
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		32.12
Gastos cobros ejecutivos		1.512.88
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires, títulos en custodia		512.150.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.991.733.04

PASIVO		
Capital suscripto		496.500.—
Fondo de reserva estatutario		28.016.5[illegible]
Fondo de reservas facultativas		12.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	287.466.19	
Caja de Ahorros - Familia	135.999.65	423.465.84
Acreedores varios		6.916.05
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		50.270.51
Multas		6.879.17
Explotación inmuebles		101.78
Beneficios diversos		795.34
Intereses y dividendos de títulos y acciones		7.182.—
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		269.61
Fondo de subsidios y asistencia		422.010.58
Fondo para panteón social		171.163.25
Metalización		
Impuestos a pagar		188.49
Depósito por solicitud de ingreso		13.—
Diferencia de cotización valores no realizados		2.810.74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		512.150.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.991.733.04

Son sumas iguales: Un millón novecientos noventa y un mil setecientos treinta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal.

José A. Odorisio, presidente. — Salvador G. Morrone, secretario. — Isidro Sanoner, tesorero. — Agustín R. Branca, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9316-v.31 dic.

«1551»

ALBERTO UBBELOHDE & CIA.

(Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones)

Diag. R. S. Peña 760, esc. 209 — Bs. Aires

Fechas autorización del P. E. 17 de Abril 1934.

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 10 de Septiembre 1934.

Capital autorizado	**c$l.**	**56.000 —**
» **suscripto**	»	**56.000 —**
» **realizado**	»	**56.000 —**

BALANCE GENERAL 1.° DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 1936

Aprobado sin modificación en la Asamblea de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1937.

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	$ 1 937.82		
Menos. depreciación	» 232.19	1705 63	
Vehículos	» 4.1[illegible]4.—		
Menos: depreciación	» 838.80	3355 20	[illegible]060 83
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja	$ 785.90		
Bancos	» 50 600.11		51386 01
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. en el exterior		81933 99	
Idem locales		27452 63	5[illegible]386 62
V. Activo transitorio.			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			115833 46
Cuentas de orden:			
Depósito acciones en garantía			4000 —
			119833 46

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	56000 —	
Fondo de reserva	419 73	
Reserva para despido personal	4000 —	
Reservas especiales	8400 —	68[illegible]19 73
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. locales	4494 52	
Idem en el exterior	997 50	5492 02
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio		9848 02
IV. Ganancias y pérdidas:		
Saldo: utilidad del año		31673 69
		11[illegible]833 46
Cuentas de orden:		
Depositantes acciones en garantía		4000 —
		119833 46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Deudores morosos	3660 —	
Muebles y útiles	232 19	
Vehículos	838 80	4730 99
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, cables, alquileres, propaganda, etc.		70[illegible]31 65
Ganancias y pérdidas:		
Saldo: utilidad del año		31673 69
		106436 33

HABER	m$n.	m$n.
Comisiones, intereses, etc		106436 33
		106436 33

A. J. Ubbelohde, presidente. — E. C. Paterson, síndico.

Inspector que visó el balance, Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 11 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.31 dic.-N.° 9314-v.31 dic.

F. 50. — 895.

LAW UNION & ROCK INSURANCE Co. Ltd.

Establecida en INGLATERRA 1806 — Agencia en Buenos Aires, FLORIDA 440

Autorizada por el P. E. Julio 20 1912.
Inscripta Registro Público de Comercio Septiembre 25 1912 y Diciembre 26 1919

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.075.000.—
" subscripto	„ 1.575.000.—
" realizado	„ 165.000.—

La Agencia no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación Argentina: $ 482.472.73 c|l.
Ramos que explota: Incendio (25.° Ejercicio) y Accidentes Materiales (8.° Ejercicio)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS DESDE 1.° OCTUBRE HASTA 31 DICIEMBRE DE 1936 (4to. TRIMESTRE)

DEBE	$ Papel	$ Papel
Banco de la Nación (Cta. de Tít. Nac. en depósito)	482.472.73	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	104.292.86	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Caja (Mac Donald & Co.)	40.356.69	
Banco de Londres y América del Sud	47.425.03	
	674.547.31	
HABER		
Casa Matriz		164.698.15
Casa Matriz (Cta. de títulos nacionales en depósito)		482.472.73
Casa Matriz cuenta intereses		4.000.—
Siniestros en liquidación		6.055.—
Diversos acreedores		17.321.43
Cuentas de orden		
		674.547.31

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION

DEBE	$ Papel	$ Papel
Corretajes y comisiones	47.733.56	
Gastos generales	2.971.71	
Siniestros	28.773.10	
Reaseguros locales pasivos	7.148.66	
Anulaciones	6.089.84	
Impuestos y sellos	8.990.75	
Saldo	14.474.02	
	116.181.64	
HABER		
Premios		113.032.97
Sellos		2.137.20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		1.011.47
		116.181.64

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E	$ Papel	$ Papel
Sección Incendio:		
Corretajes y comisiones	162.402.28	
Gastos generales	20.943.98	
Siniestros	31.648.96	
Reaseguros locales pasivos	12.842.31	
Anulaciones	17.053.74	
Impuestos y sellos	32.375.61	
Saldo	132.470.86	
	410.737.74	
H A B E R		
Premios		401.711.02
Sellos		6.421.44
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		2.605.28
		410.737.74

DETALLES DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO

D E B E	$ Papel	$ Papel
Sección Accidentes Materiales:		
Corretajes y comisiones	12.387.24	
Gastos generales	5.467.49	
Siniestros	7.109.88	
Reaseguros locales pasivos		
Anulaciones	755.40	
Impuestos y sellos	3.102.73	
Saldo	11.482.50	
	40.305.24	
H A B E R		
Premios		39.032.32
Sellos		1.272.92
Comisiones s|reaseguros locales pasivos		
		40.305.24

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.
Mac Donald & Cía., representantes generales.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8978-v.3 ene.

F. 198. — 754.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de **1908**, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de **1908**; N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:

Autorizado	$ 3.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 1.185.980.— „
Realizado	„ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

Segundo Trimestre

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I Activo fijo:		
a)	Muebles y útiles		250.—
	II Activo circulante:		
a)	Tierras	231.675.01	
b)	Casas	387.187.14	
c)	Cercos y aceras	3.803.27	622.665.42
	III Activo disponible:		
a)	Caja	1.847.25	
b)	Bancos	7.714.20	9.561.45
	IV Activo exigible:		
a)	Deudores hipotecarios	200.436.39	
b)	Varios deudores	428.812.63	
c)	Documentos a cobrar	5.919.25	
d)	Deudores en gestión	53.392.48	
e)	Varios	5.613.33	694.174.08
	V Activo transitorio:		
a)	Acciones a repartir		80.—
	VI Activo nominal: No existe.		
	VII Cuentas de explotación:		
	Deudoras		160.311.18
			1.487.042.13
	Cuentas de orden: Deudoras		250.401.08
			1.737.443.21
	PASIVO		
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto e integrado		1.185.980.—
	II Pasivo exigible:		
a)	Acreedores hipotecarios	135.905.87	
b)	Obligaciones a pagar	140.000.—	
c)	Afirmados a pagar	7.723.53	
e)	Varios	781.36	284.410.76
	III Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	3.268.60	
b)	Ventas pendientes	1.250.—	4.518.60
	IV Cuentas de explotación:		
	Acreedoras		12.132.77
			1.487.042.13
	Cuentas de orden: **Acreedoras**		250.401.08
			1.737.443.21

A. F. Lértora, presidente. — Juan Camy Debat, gerente - secretario. — M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9257-v.3 ene.

F. 176 — 792—

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS

RECONQUISTA 336 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO Y MARITIMOS

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936
(Primer Trimestre del 6.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		73.828.83
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		762.213.79
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		64.542.62
Gastos de explotación y reaseguros		67.433.03
Siniestros:		
Sección incendio	911.50	
Sección marítima	872.51	1.784.01
Cuentas de orden		35.000.—
		1.004.803.28

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500.000.—
Reserva legal		4.958.75
Reservas de riesgos en curso:		
Sección incendio	45.000.—	
Sección marítima	8.230.25	53.230.25
Reserva especial facultativa		115.000.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	4.200.53	
Sección marítima	3.848.20	8.048.73
Diversos acreedores		141.540.80
Cuenta explotación		90.474.11
Cuentas de orden		35.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		56.550.64
		1.004.803.28

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936.
H. B. Buxton, presidente. — A. H. Forrester, gerente. —
A. M. Drysdale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9040-v.3 ene.

F. 99. — 867.

"LOS ANDES"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril de 1912, 2 de Agosto de 1923 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Julio de 1912

SECCIONES INCENDIO Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 400.000.—
" realizado .... " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ENERO DE 1937
3er. Trimestre del Vigésimo Quinto Ejercicio

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja y Bancos		31.079.16
Propiedades inmuebles		400.000.—
Títulos de renta y valores diversos		234.867.70
Obligaciones a cobrar		905.50
Mobiliario y material		1.430.55
Diversos deudores	54.05	50.627.09
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	996.07	176.407.16
Siniestros		14.904.51
Conversión	1.305.07	
Cuentas de orden		401.100.—
	2.355.19	1.311.321.67

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		201.501.62
Siniestros pendientes		18.540.—
Diversos acreedores	5.30	53.292.34
Cuentas de explotación	2.349.89	228.244.90
Conversión		2.966.05
Cuentas de orden:		401.100.—
Ganancias y pérdidas: saldo		5.676.76
	2.355.19	1.311.321.67

Baldomero Villamil, presidente. — Enrique Justo (hijo), gerente. —
Alfredo Carnerero, contador. — Fernando G. del Río, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que larios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspecantecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formución General de Justicia. e.30 dic.-N.° 8858-v.3 ene.

F. 87 — 771—

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... **m$n. 6.500.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1937
Primer Trimestre — 13.° Ejercicio

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	10.245.508.20	
b)	Edificio Bmé. Mitre N.° 562	275.716.75	
c)	Maquinarias	290.798.—	
d)	Muebles y útiles	6.808.07	
e)	Instalaciones	2.136.26	10.820.967.28
	II. Activo circulante:		
a)	Existencia de mercaderías		8.607.08
	III. Activo disponible:		
a)	Bancos	123.141.43	
b)	Caja	276.50	123.417.93
	IV. Activo exigible:		
a)	Cuentas a cobrar	20.098.98	
b)	Alquileres vencidos no cobrados	6.953.—	27.051.98
	V. Activo transitorio:		
a)	Seguros pagados, no vencidos		6.387.46
	VI. — Activo nominal:		
	No existe.		
	VII. — Pérdidas:		
a)	Gastos generales, sueldos, impuestos, manutención y suministros, seguros, corriente eléctrica, gas, etc.	88.500.26	
b)	Saldo anterior	583.022.25	671.522.51
			11.657.954.24
	Cuentas de orden:		
a)	**Depósito de acciones en garantía (Directorio)**		50.000.—
			11.707.954.24

Inc.	PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	6.500.000.—	
b)	Fondos de reserva legal	35.931.70	6.535.931.70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores varios	5.824.19	
b)	Debentures emitidos	4.907.000.—	4.912.824.19
	III. Pasivo transitorio:		
a)	Alquileres cobrados no vencidos	3.500.—	
b)	Depósitos en garantía de alquileres	360.—	
c)	Provisión por impuestos a pagar	30.362.05	34.222.05
	IV. Ganancias:		
a)	Alquileres		174.976.30
			11.657.954.24
	Cuentas de orden:		
a)	**Depositantes de acciones en garantía (Directorio)**		50.000.—
			11.707.954.24

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1937.
G. A. Lanús, presidente. — E. R. Stevens, director. — H. J. Wiltshire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia e.30 dic.-N.° 9123-v.3 ene

F. 23. — 1.077.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000
„ suscripto .... „ 10.000.000
„ realizado .... „ 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1937
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4.000.000.—
Caja				
En efectivo		4.538.408.36		
Depositado en otros Bancos		1.715.351.09		
Clearing		20.964.873.81		27.218.633.26
Descuentos y efectos a cobrar				36.835.752.87
Adelantos				33.921.399.69
Deudores en gestión				1.—
Deudores hipotecarios				211.201.41
Sucursales en la República				833.044.24
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				156.360.72
Corresponsales en el extranjero				1.875.061.86
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				208.811.69
Inmuebles				9.115.341.75
Títulos en cartera				12.871.904.11
Valores diversos				31.313.17
Muebles y útiles				1.—
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				2.237.299.35
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				562.500.—
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		741.767.22		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depósito de títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depósito de valores recibidos en caución	228.763.32	18.026.148.69		
Emisión de cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10
PASIVO				
Capital suscripto				10.000.000.—
Fondos de reserva legal		101.968.14		
Estatutario		5.000.000.—		
Futuros dividendos		2.000.000.—		
Pensiones y Jubilaciones		1.000.000.—		
Auxilio para los empleados		68.686.13		8.170.654.27
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				43.963.642.18
Depósitos a plazos				15.923.475.31
Depósitos en caja de ahorros				43.552.821.01
Depósitos diversos				2.375.768.58
Redescuentos				181.400.67
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				1.857.582.25
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				
Ganancias y pérdidas				3.745.876.89
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				283.475.89
Dividendos a pagar				23.929.07
Otras cuentas				
Metalización				
				130.078.626.12
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		741.767.22		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200.000.—		
Depositantes títulos en custodia	6.841.689.45	155.840.004.21		
Depositantes títulos en garantía	228.763.32	18.026.148.69		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	72.402.78			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	89.724.66	4.280.912.—		
Documentos en garantía		75.000.—		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1.238.226.86		
Otras cuentas de orden			7.232.580.21	180.402.058.98
			7.232.580.21	310.480.685.10

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio A. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9230-v.3 ene.

F. 133. — 889.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOC. ANON.

CANGALLO 666 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
,, suscripto .... „ 250.000.—
,, realizado .... „ 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

2.° Trimestre — Ejercicio 1936|37

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			17.965.54
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		25.439.47	
Banco de la Nación Argentina		4.853.77	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4.313.19	34.606.43
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11.582:			
c|l. 950.000 Crédito Argentino Interno 5 o|o, Series B, C, D, E, F,		915.976.24	
Otros títulos de renta:			
c|l. 131.000 Crédito Argentino Interno, 5 o|o, Series B, E, F,	129.233.87		
c|l. 124.000 Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o, 1935	108.872.—		
c|l. 69.500 Empréstito Municipalidad Avellaneda 7 o|o, A	69.229.40		
c|l. 148.400 Bonos Munic. de Pavimentación, Ley 11.593	148.400.—		
c|l. 50.000 Emprést. Cancel. y Fomento Gral. Munic. Buenos Aires	49.980.96		
c|l. 60.000 Emprést. Municipalidad Buenos Aires 5 o|o, 1936	57.900.—		
c|l. 150.000 Empréstito Vialidad Provincia Salta	148.875.45		
c|l. 316.000 Bonos Hipotecarios Banco Provincia, Series B, C, D, E, F,	316.000.—		
o|s. 88.000 Bonos Salubridad Provincia Entre Ríos	200.000.—	1.228.491.68	2.144.467.92
Préstamos hipotecarios			23.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización			201.202.62
Mobiliario y material			13.752.—
Agentes e inspectores			27.052.93
Cuotas a cobrar			83.116.40
Dirección General Impuestos a los Réditos (excedentes)			1.162.94
Gastos de adquisición a amortizar			685.983.79
Cuenta Ganancias y Pérdidas (saldo al 30|6|1936)			48.371.27
Gastos explotación (gastos de adquisición, impuestos, etc.)			665.566.70
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53
PASIVO			
Capital autorizado			250.000.—
Reservas matemáticas			2.484.852.14
Cuotas abonadas por adelantado			18.000.—
Contribución Territorial, Patente y Sellos (timbres)			7.557.75
Beneficios por realización de inversiones			63.758.97
Rentas correspondientes a ejercicios futuros			3.844.45
Acreedores por contratos de capitalización			2.554.85
Acreedores varios			15.662.47
Impuestos a los Réditos (retenciones)			2.250.92
Cumplimiento Ley 11.933 (aportes y retenciones)			45.84
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)			1.097.721.14
Cuentas de orden:			
Títulos de Directores		2.250.—	
Cuentas de orden		7.300.—	9.550.—
			3.955.798.53

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Augusto Gilbert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.30 dic.-N.° 9212-v.3 ene.

F. 54. — 892.

COMPAÑIA DE SEGUROS "AACHEN & MUNICH"

AQUISGRAN - ALEMANIA

BUENOS AIRES, CALLE CANGALLO Nro. 319

Compañía de Seguros contra Incendio Marítimos, Fluviales y Transportes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932

Casa Matriz:

Capital autorizado	Marcos	20.000.000.—
" suscripto	"	20.000.000.—
" realizado	"	6.000.000.—

Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS

DEL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

(38.° EJERCICIO)

DEBE	Oro	Papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina - (Cta. títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		764.260.30
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		1.257.91
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		17.230.52
Cuentas de orden (conversión)	1.874.03	
	1.874.03	1.262.748.73
HABER		
Casa Matriz	1.874.03	761.259.05
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		17.230.52
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.259.16
	1.874.03	1.262.748.73

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	5.412.01	89.948.85		
Gastos generales	1.284.83	27.662.20		
Siniestros		23.764.59		
Reaseguros locales pasivos	185.72	17.965.35		
Primas			12.595.44	208.648.50
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			46.43	5.518.96
Saldo	5.759.31	54.826.47		
	12.641.87	214.167.46	12.641.87	214.167.46

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	942.62	32.767.17		
Gastos generales	16.15	10.809.03		
Siniestros	4.829.43	29.529.45		
Reaseguros locales pasivos	570.88	1.794.33		
Primas			2.345.32	93.927.09
Patentes y sellos				
Comisiones s| reaseguros locales pasivos			128.48	403.93
Saldo		19.431.04	3.885.28	
	6.359.08	94.331.02	6.359.08	94.331.02

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.

Hossmann & Cía., agentes generales.

DETALLES DE LA SCUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al cuatro Trimestre al 31 de Diciembre de 1936

SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Corretajes y comisiones	1.407.85	24.971.8		
Gastos generales	107.33	6.436.7		
Siniestros	4.583.19	33.542.75		
Reaseguros locales pasivos		4.163.6		
Primas			3.045.69	59.709.82
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.261.57
Saldo			3.052.68	8.143.53
	6.098.37	69.114.92	6.098.37	69.114.92

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1396.
Hossmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9079-v.3 ene.

F. 203 — 765—

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 18 de Marzo de 1920

Capital autorizado	$ 112.500.—
" suscripto	„ 79.350.—
" realizado	„ 79.350.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	5.784.47	
Maquinarias	33.487.25	
Medidores	1.629.64	
Red pública	7.990.30	
Muebles, útiles y herramientas	3.091.33	51.982.99
Activo circulante:		
Materiales	4.192.35	
Combustibles y lubricantes	6.150.90	10.343.25
Activo disponible:		
Caja	85.10	
Banco Nación y depósitos	41.722.42	41.807.52
Activo exigible:		
Empréstito Patriótico	3.960.—	
Cuentas corrientes	5.517.21	9.477.21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas: (Cuentas tributarias):		
Gastos generales y conservación	22.857.76	22.857.76
		136.468.73
PASIVO		
Pasivo fijo:		
Capital suscripto	79.350.—	
Fondo de reserva	4.164.93	
Fondo de previsión	6.522.97	90.037.90
Pasivo exigible:		
Garantías, dividendos y previsiones	4.836.28	4.836.28
Pasivo transitorio:		
Operaciones pendientes y reparaciones máquinas	4.639.01	4.639.01
Ganancias: (Cuentas tributarias):		
Producción derechos e intereses	36.955.54	36.955.54
		136.468.73

Menotti Bianchi, presidente. — Salustiano Medrano, director-secretario. — Manuel Rodríguez, gerente. — Saturno Baragaño, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1937.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.30 dic.-N.° 9163-v.3 ene.